# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Jueves 20 de Enero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9833



## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—



### Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



### Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—



Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



### Avisos



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.
4517. — Exptes. — 28011|12|13-C-926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal:

Cartero de la 19ª. categoría, de Patagones (Distrito 21), a Juan Antonio Ferrán, con antigüedad de 18 de noviembre ppdo.

Auxiliar de la 15ª. categoría, de la Sucursal N.º 2, a José María Alvarez, con antigüedad de 19 de noviembre ppdo.

Telegrafista de la 13ª. categoría, de Trasmisión, al de la 15ª., José Martínez, con antigüedad 19 de noviembre ppdo,

Auxiliar de la 15ª. categoría, de la Caballeriza, al de la 18ª. (auxiliar-ayudante), Enrique de Angelis, con antigüedad de 19 de noviembre ppdo.

Mensajero - telegráfico de la 18.ª categoría, de la Sucursal N.º 26, al de la 23ª. Ernesto Gilio, con antigüedad de 19 de noviembre ppdo.

Auxiliar - ayudante de la 23.ª categoría, de Avellaneda (Distrito 1.º), a Natalio Saetone, con antigüedad de 18 de noviembre ppdo.

Cartero de la 18ª. categoría, de la Sucursal N.º 37, Ernesto Blanco, con antigüedad de 20 de noviembre ppdo.

Peón de la 17ª. categoría, de la Cuadrilla, N.º 9, a Juan Angulo, con antigüedad de 19 de noviembre ppdo.

Estafetero de la 15ª. categoría, de la Sucursal N.º 8, a Juan Batistezza, con antigüedad de 20 de noviembre ppdo.

Aprendiz-mecánico del Taller Mecánico, a Emilio Tinfena, con antigüedad de 20 de noviembre ppdo.

Ayudante-estafetero de la 23ª. categoría, de la Sucursal N.º 2, a Pedro Sica, con antigüedad de 20 de noviembre ppdo.

Cartero de la 23ª. categoría, de la Cabecera del 21º Distrito (Bahía Blanca), a Pedro Vaquero, con antigüedad de 18 de noviembre ppdo.

Jefe de la 15ª. categoría, de Pascanas, (Distrito 11), al cartero de la 19ª. de Leones (Sub-Distrito Villa María), Eduardo Peralta, con antigüedad de 1.º de octubre ppdo.

Cartero de la 19ª. categoría, de Leones, (Sub-Distrito Villa María), a Santiago Ludueña, con antigüedad de 1.º de octubre ppdo.

Mensajero-telegráfico de General Güemes, (Distrito 18), a Segundo Ahumada, con antigüedad de 16 de noviembre ppdo.

Encargada de estafeta ad-honorem de Santa Rosa de Tastil (Distrito 18), a María Elena Zurlin, con antigüedad de 16 de noviembre ppdo,

Peón chauffeur de la 17.ª categoría, de la Cuadrilla N.º 12, a Jaime Thomas, con antigüedad de 10 de septiembre ppdo.

Encargado de estafeta ad-honorem de Fair (Distrito 2.º), a Pedro Traiani, con antigüedad de 26 de octubre ppdo.

Jefe de la 15ª. categoría, de Atamisqui (Distrito 10), al de la 18ª. guardahilos), de Salavina, mismo Distrito, Clodomiro Ricarte, y en sustitución de éste, a Demóstenes Villavicencio, con antigüedad de 16 de noviembre ppdo.

Ayudante-auxiliar de la 21ª. categoría, de la Cabecera del 5.º Distrito (Santa Fe), al de la 23ª. (mensajero- telegráfico), Horacio Roldán, y en sustitución de éste, a Eulogio Carrizo, con antigüedad de 25 de octubre ppdo.

Cartero de la 18ª. categoría, de la Sucursal N.º 21, al de la 22ª. de la Sucursal N.º 27, Lorenzo Flores, y en sustitución de éste, a Moisés Ludueña, con antigüedad de 16 de noviembre ppdo,

Guarda-hilos de la 16ª. categoría, de 25 de Mayo (Distrito 8.º), a José María Luna, con antigüedad de 17 de noviembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Coronel Rodolfo S. Domínguez (Distrito 4.º), a Patricio Miguel Flaherty, con antigüedad de 9 de octubre último.

Encargada de estafeta de la 23a. categoría, de Lugones (Distrito 10), a Delicia Santillán, con antigüedad de 1.º de noviembre ppdo.

Peón de la Cuadrilla N.º 8, a don Domingo D'Elía, con antigüedad de 19 de noviembre ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de Villa Unión (Distrito 20), a Juan Nievas, con antigüedad de 20 de agosto ppdo.

Peón de la Cuadrilla N.º 8, a Pascual Chierazzo, con antigüedad de 19 de noviembre ppdo.

Peón de la 17a. categoría, de la Cuadrilla N.º 6, a Juan Lobianco, con antigüedad de 19 de noviembre ppdo.

Encargado de Turno de la 6a. categoría, de Certificados, al de la 7a., Salvador Pedro Galiez, con antigüedad de 1.º de octubre ppdo.

Empleado de la 7a. categoría, de la Dirección de Correos, al de la 9a., Guillermo Ismael Sheddel, y en su lugar, al de la 10a. (auxiliar), Guillermo Barreiro Aguirre, con antigüedad de 1.º de octubre ppdo.

Auxiliar de la 10a. categoría, de la Dirección Administrativa, al de la 11a., Silvestre Fariña, con antigüedad de 1.º de octubre ppdo.

Auxiliar de la 11a. categoría, de Expedición al Interior, al de la 12a., Francisco Taldone, con antigüedad de 1.º de octubre ppdo.

Auxiliar de la 12a. categoría, de Expedición al Exterior, al de la 13a., Octavio Belpasso, y en su lugar, al de la 15a., José González, con antigüedad de 1.º de octubre ppdo.

Auxiliar de la 15.ª categoría, de la Sucursal N.º 24, a Juan Abate, con antigüedad de 18 de noviembre ppdo.

Encargado de Turno de la 10a. categoría, de la Cabecera del 17 Distrito (Jujuy), al de la 11a. (telegrafista), Justo D. Aguiar, en su lugar, al de la 12a., Benito A. Luna, en vez de éste, al de la 13a., Aníbal T. Alvarado, en su reemplazo, al de la 15a., Pablo Modesto Pimentel, con antigüedad de 18 de noviembre ppdo.

Dibujante de la 15a. categoría, de Técnica, a Pedro Borio, con antigüedad de 18 de noviembre ppdo.

Auxiliar de la 10a. categoría, de Certificados, al de la 11a., Manuel J. Carrizo, con antigüedad de 18 de noviembre ppdo.

Auxiliar de la 11a. categoría, de Clasificación, al de la 12a., Eduardo Sabre ppdo.

Auxiliar de la 12a. categoría, de la Dirección Administrativa, al de la 13a., Adolfo Artayeta, con antigüedad de 18 de noveimbre ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Sucursal N.º 26, al de la 15a., Santiago B. Capello, con antigüedad de 18 de noviembre ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Dirección de Correos, al de la 20a. (ayudante - auxiliar), Hipólito Sánchez, con antigüedad de 18 de noviembre ppdo.

Ayudante - auxiliar de la 20a. categoría, de Expedición al Interior, a Domingo Casemajor, con antigüedad de 18 de noviembre ppdo.

Mensajero - telegráfico de General Rodríguez (Distrito 1.º), a Atilio Rodríguez, con antigüedad de 16 de noviembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Tapia (Distrito 16), a Domingo Gallardo, con antigüedad de 25 de mayo ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de La Hullera (Distrito 8.º), a Dámaso del Rosario de la Vega, con antigüedad de 17 de agosto ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, De la Serna (Subdistrito — Rufino), a Ceferino Cáceres, con antigüedad de 16 de noviembre ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Dirección Administrativa, a Carlos O. Cordero, con antigüedad de 17 de noviembre ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de Villaguay (Distrito 14), a Carlos Schro-

delseker, con antigüedad de 17 de noviembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Murphy (Distrito 4.°), a Angel Talamone, con antigüedad de 11 de octubre último.

Guardahilos de la 18a. categoría, de Santa Elena (Distrito 12), a Cirilo Escobar, con antigüedad de 2 de septiembre ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de Vela (Distrito 2.°), a Emilio Vicente N. Cerveta, con antigüedad de 27 de julio último.

Encargada de estafeta ad-honórem de Olegario V. Andrade (Distrito 14), a Luisa M. de Abella, con antigüedad de 16 de septiembre ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de Necochea (Distrito 2.°), a Miguel Francisco Elverdin, con antigüedad de 20 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Acéptanse las renuncias presentadas por: Ambrosio Mariano Rasconi, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Coronel Rodolfo S. Domínguez (Distrito 4.°).

Manuel R. Márquez, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Botijas (Distrito 7.°).

Agenor Santillán, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Lugones (Distrito 10°).

Enrique Villegas, Peón de la Cuadrilla N.° 8.

Tomás Laza Lemus, cartero de la 19a. categoría, de Villa Unión (Distrito 20).

Ernesto Martínez, peón de la Cuadrilla N.° 8.

Manuel Salvio Muller, peón de la 17a. categoría, de la Cuadrilla N.° 6.

Francisco Rotondaro, Encargado de Mesa de la 6a. categoría, de la Secretaría General.

Antonio Robledo, Encargado de Turno de la 10a. categoría, de la Cabecera del 17° Distrito (Jujuy).

Rómulo Suárez, auxiliar de la 10a. categoría, de Expedición al Interior.

Luis Claudio Frezetti, encargado de estafeta ad-honórem de Arroyo del Medio (Distrito 14).

Jorge L. González, mensajero-telegráfico de General Rodríguez (Distrito 1.°).

Juan Andrés Kreutzer, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Tapia (Distrito 16).

René Valeria Palavecino, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Salguero (Subdistrito — Rufino).

Asencio Sánchez, guardahilos de la 17a. categoría, de Cañada de Gómez (Distrito 4.°).

Epifanio Carranza, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de De la Serna (Subdistrito — Rufino).

Pedro E. Gallo, auxiliar de la 15a. categoría, de la Dirección Administrativa.

Bernabé Humberto Chiesa, cartero de la 19a. categoría, de Villaguay (Distrito catorce).

Eleuterio C. Castro, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Murphy (Distrito 4.°).

Art. 3.° — Decláranse cesantes a: Ricardo M. Fernández, guadahilos de la 18a. categoría, de Santa Elena (Distrito 12).

Feliciano Escobar, auxiliar de la 15a. categoría, de Vela (Distrito 2.°).

Manuel J. Saavedra, auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal N.° 2.

Teodoro Pérez, cartero de la 18a. categoría, de la Sucursal N.° 43.

Carmelo de Marco, cartero de la 18a. categoría, de la Sucursal N.° 37.

Víctor Puebla, ayudante-auxiliar de la 19a. categoría, de Expedición al Interior.

Demetrio Ortega, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de A. Villanueva (Distrito 8.°).

Art. 4.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Victorio Vaccari, Victorio Baccari, Victorio Baccari (hijo), y Antonio Baccari (hijo), jefe de la 5a. categoría, del 20° Distrito (La Rioja).

Tiburcio Canello, cartero de la 23a. categoría, de la Cabecera del Subdistrito — San Francisco.

José Destéfano, cartero de la 18a. categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario).

Silenio Teves, cartero de la 23a. categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán).

Patrocinio R. Rodríguez y Patrocinio J. Rodríguez, jefe de la 13a. categoría, de Renca (Distrito 7.°).

Avelino Sosa, auxiliar de la 15a. categoría, de Jesús María (Distrito 6.°).

Argentino Lamoglia, ayudante-auxiliar de la 23a. categoría, de Distribución.

Extendiéndolos a favor de: Victorio Humberto Amadeo Baccari; Tiburcio de los Santos Canelo Paz; José Distéfano; Cilenio Tebes; Patrocinio Rodríguez; Avelino Taire y Argentino Esteban Lamoglia, respectivamente.

Art. 5.° — Anúlanse los siguientes nombramientos: Luisa Florinda Migoni de Deu, encargada de estafeta ad-honórem de Olegario V. Andrade (Distrito 14).

José Javier Funes, cartero de la 19a. categoría, de la Sucursal N.° 1 (Mar del Plata), distrito 2.°.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

---

Poggi Luisa G. viuda de. — Limitando la autorización acordada por decreto de 28 de Mayo de 1923 a las instalaciones efectuadas hasta Santa Fe y se prolongan otras oficinas telefónicas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

4541. — Expte. 15.658—M—1922. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Limítase la autorización acordada a la Señora Luisa G. viuda de Poggi, por decreto de 28 de Mayo de 1923 a las instalaciones efectuadas hasta Santa Clara, habilitando oficinas en Rafaela, Santa Clara, Roca, Castellanos, Vila, Coronel Fraga, Ramona, Marini, Aurelia y Susana (Santa Fe).

Art. 2º. — Autorízasele para prolongar sus líneas y habilitar oficinas en Eusebia, Casablanca, Lehmann, Nueva Lehmann, Eguzquiza, Ataliva, Sunchales, Moisés, Ville y Umberto Primo (Santa Fe) con sujeción a las bases establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1923.

Art. 3º. — Limítase la concesión otorgada al Señor Benjamín Mateo por decreto del 7 de Octubre de 1920, a las instalaciones efectuadas hasta Santa Clara, con oficinas en San Francisco, Devoto, Luxardo, Freyre, Porteña, Cotagaita, Brickmann, Vignau y Morteros en la provincia de Córdoba, y Josefina y Kilómetro 217 en la provincia de Santa Fe subordinando su instalación y funcionamiento a las siguientes bases:

1ª. — Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, la autorización acordada en el presente decreto, queda sujeta a las disposiciones de la Ley de teléfonos 4408 de 1904, y de la Ley de Telégrafos Nacionales 750 1/2 de 1875.

2ª. — En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al concesionario las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de las líneas deberá realizarse en forma que no perjudique a las existentes, y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3ª. — Toda vez que para realizar las obras fuere preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

4ª. — El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados técnicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viáticos y traslado.

5ª. — La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6ª. — Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo.

7ª. — El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y en ningún caso será permitida la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

8ª. — En caso de guerra interior o exterior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7º. y 8º. de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

9ª. — El concesionario no podrá transferir la presente concesión, ni establecer conexiones con otras líneas, ni efectuar prolongaciones de ningún género, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

10ª. — El concesionario deberá constituír su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

11ª. — El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

12ª. — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de este decreto y caducará si así no se hiciere o sino quedasen las obras habilitadas al servicio dentro del plazo que se hubiese señalado, salvo impedimento de fuerza mayor cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

13ª. — Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecida la Empresa deberá efectuar una rebaja del 50 % para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del 10 % para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 4º. — Apruébase la conexión establecida en Santa Clara entre las empresas Poggi y la de Don Benjamín Mateo.

Art. 5º. — Apruébanse los planos y memorias descriptivas de los trabajos efectuados por las compañías de que se trata, que obran en expedientes 4350 M. 926—D/T. y 269 R. 926 —D/G. como asimismo el plano y memoria descriptiva de los trabajos a efectuar por la empresa Poggi para las prolongaciones que se citan en el artículo 1º. cuyos antecedentes corren en el expte. 439—P—926-D/G.

Art. 6º. — Apruébase el contrato de tráfico celebrado entre la Empresa Poggi y la del Señor Mateo, que obran a fojas 2 y 3.

Art. 7º. — Apruébanse los cuadros de tarifas urbanas e interurbanas propuestos por la Empresa Poggi y la del Señor Mateo que corren a fojas 5 y 6.

Art. 8º. — Autorízase al Señor Benjamín Mateo a mantener la conexión establecida en Cotagaita (Córdoba) por la Empresa de los Señores Scaraffia Hermanos y Castaño, fijándoles a éstos últimos un plazo de dos meses para que se coloquen dentro de los términos de la Ley 4408 a que quedan subordinados en virtud del vínculo de unión con la empresa de San Francisco.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Policía de la Capital. — Renuncia del telegrafista de 4ª. clase de esa policía Don J. R. Santillán.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

4542. — Exptes. 28343 y 28587-P-926. Vista la nota que antecede de la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 4ª. clase de la Policía de la Capital, Don José Raimundo Santillán.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Policía de la Capital. — Renuncia del Escribiente de esa policía Don L. Molina.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

4543. — Exptes. 28598 y 28931-P-926. Visto lo solicitado en la precedente nota por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Policía de la Capital, Don Lucas Molina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Policía de la Capital. — Pensión mensual al Cabo 1º de Bomberos de la Policía de la Capital, Don E. Paiz.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

4544. — Expte. 21673—P—926. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el Cabo 1º de la División Bomberos de la Policía de la Capital, Don Evaristo Paiz,

Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Cabo 1º de la División Bomberos de la Policía de la Capital, Don Evaristo Paiz.

Art. 2º. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº. 4235.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Policía de la Capital. — Licencia al Agente de esa policía Don L. Ceccarani.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

4545. — Expte. 26137—P—926. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, Don Luis Ceccarani.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Policía de la Capital. — Pensión mensual al agente de esa policía Don E. Anaya.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

4546. — Expte. 20.042—P—926- — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el Agente de Policía de la Capital, Don Enrique Anaya;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Agente de Policía de la Capital Don Enrique Anaya.

Art. 2º. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº. 4235.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Policía de la Capital. — Nombrando telegrafista de 5ª. clase de esa policía a Don N. Arellano

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4547. — Expte. 29.345—P—926- — Visto lo solicitado precedentemente por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la Policía de la Capital telegrafista de 5ª. clase al telegrafista suplente, Nazario Arellano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Policía de la Capital. — Licencia al Agente Meritorio de esa policía Don R. N. Collazo Quiroga.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4548. — Expte. 27.802—P—926- — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente Meritorio de la Policía de la Capital, Don Raú M. Collazo Quiroga.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Policía de la Capital. — Pensión mensual al agente de esa policía Don P. Zamora.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4549. — Expte. 23.478—P—926- — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el Agente de Policía de la Capital, Don Pedro Zamora,

Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Art. 1º. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Agente de Policía de la Capital, Don Pedro Zamora,

Art. 2º. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº. 4235.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Río Negro Gobernación. — Renuncias y nombramientos de miembros de la Comisión de Fomento de Lamarque y creación de la Comisión de Fomento «La Picasa».

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

4550. — Visto este expediente y a los efectos de lo establecido por el art. 3º. del decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la resolución de la Gobernación del Río Negro, de fecha 5 de Noviembre ppdo., por la cual se acepta la renuncia del miembro de la Comisión de Fomento de Lamarque, Don Antonio Sánchez y se nombra para reemplazarlo a D. Carlos D. Peralta, por el período que le corresponde, de acuerdo con el artículo 2º. del decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Art. 2º. — Confírmase la resolución del 8 de Noviembre ppdo., de la Gobernación mencionada creando la Comisión de Fomento de Colonia «La Picasa», y el nombramiento de los Señores Juan Bautista Moll, Luciano Soules, Francisco Berola, A. M. Gibson y Antonio Radonich, hecho por la misma, para constituirla.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Río Negro Gobernación. — Fijando el éjido de la Comisión de Fomento de Choele-Choel.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

4551. — Visto este expediente y a los efectos de que la Comisión de Fomento de Choele-Choel pueda gozar de los beneficios que le acuerda el art. 3º. del decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — El ejido de la Comisión de Fomento de Choele-Choel en el Territorio Nacional del Río Negro comprende: las secciones IV y VI de la Colonia de Choele-Choel y las divisiones a y d, del lote 11 Fracción A, sección XI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Río Negro y Neuquén Gobernaciones: Traslado de oficiales de Policía: R. F. Linares y L. B. Guidobono.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

4552. — Visto lo solicitado y atento a razones de buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Trasládase a la Gobernación de Río Negro al Oficial de Policía de Neuquen Don Rosendo F. Linares, y nómbrase para reemplazarlo en este cargo al de igual jerarquía de aquel territorio Don Luis B. Guidobono.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Rio Negro Gobernación. — Renuncia del Comisario de Policía de esa Gobernación Don C. Piazza.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

— 4553 —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro Don Carlos Piazza.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Santa Cruz Gobernación. — Nombrando los miembros de la Comisión de Fomento del Lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

4554. — Visto este expediente y a los efectos de lo dispuesto por el art 3º. del decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la resolución de la Gobernación de Santa Cruz, fecha 7 del corriente, por la cual se nombra a los Señores Eugenio Gurich, Nicanor García, Cassim Mattas, Pilar Castillo y Antonio Crespo, para constituir la Comisión de Fomento de Lago Buenos Aires, en reemplazo de la totalidad de los miembros anteriores, cuyas renuncias se aceptaron.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese, razón en la oficinas de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Santa Cruz Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía de esa Gobernación a Don A. Chabbert.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

4555. — Expediente 28896 — S — 1926. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación de Santa Cruz y atento la propuesta formulada por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Oficial de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, en reemplazo de Don Carlos Mombello que se declara cesante, al Sargento Augusto Chabbert.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Santa Cruz Gobernación. — Licencia al Agente de Policía de esa Gobernación Don J. M. Pared.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

4556. — Expediente 26746 — P — 1926. — Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase licencia por tres meses, con goce de sueldo por razones de salud, al agente de policía de la Gobernación de Santa Cruz, Don José María Pared.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Trabajo Departamento. — Se le retira la autorización a la Compañía La Central para trabajar con la Ley 9688.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926

4557. — Expediente 2098—T—926. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional del Trabajo, remite las actuaciones producidas con motivo de una denuncia formulada por el obrero Don Ramón Lado Domínguez contra la Cía. de Seguros «La Central» por incumplimiento de obligaciones que ésta ha subrogado de acuerdo con la Ley número 9688 de accidentes del trabajo, y

Considerando:

Que de los obrados agregados se comprueba que la Compañía «La Central» no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 del decreto de 14 de Enero de 1916, reglamentario de la Ley 9688, sobre depósito de sumas por accidentes de trabajo, haciendose por lo tanto pasible a la sanción prevista por el artículo 144 del mismo decreto;

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Retírase la autorización acordada por decreto de 27 de Noviembre de 1922 a la Cía. de Seguros «La Central» para trabajar en el ramo de accidentes del Trabajo, Ley 9688.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Tierra del Fuego Gobernación. — Renuncia del Secretario de esa gobernación Don M. Moreno Saravia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

4558. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Tierra del Fuego:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de la Gobernación de Tierra del Fuego, Teniente de Navío S. R. Manuel Moreno Saravia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

#### Pintura líquida con barniz

Sumario N.º 406. G. de 1925. — Manifiestan pintura con barniz a base de nafta o éteres de petróleo de la partida 3234 y le denuncian las mismas con barniz llamada esmalte, partida 3232;

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados que arroja el análisis químico, se trata de una pintura líquida con barniz, expresamente comprendida en la respectiva partida de Tarifa;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3232, kilo 0,45 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 8 de Octubre de 1926).

---

#### Vino común

Sumario N.º 274. B. de 1926. — Manifiestan vino común hasta 15 grados partida 299 y le denuncian el mismo regular de la partida 298. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, se trata de un vino común, como lo corrobora su degutación y valor;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 299, litro $ 0.10 más 60 o|o D. E. $ 0.08 más 25 o|o. — (Aprobado 6 Noviembre de 1926).

---

#### Caucho vulcanizado, en tubos

Sumario N.º 377. S. de 1926. — Manifiestan tubos de caucho cortado en tubos de vidrio esterilizado, no tarifados y le denuncian caucho vulcanizado de aplicación medicinal, comprendidos en la partida 2841. Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tubo de drenaje de caucho vulcanizado, y por consiguiente expresamente comprendido en la partida mencionada,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2931, kilo $ 3.50 más 60 o|o al 30 o|o. — (Aprobado 9 Noviembre de 1926).

---

#### Azufre bruto en piedra

Consulta N.º 379. de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un azufre bruto en piedra, el cual se encuentra ex-

presamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa;
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 69, kilo bruto $ 0.015 más 60 o|o al 5 o|o. — (Aprobado 18 Octubre de 1926).

**Tela de caucho vulcanizada**

Consulta N.° 387. de 1926. — Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una tela de caucho vulcanizado, artículo el cual se encuentra expresamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa;
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 2941, kilo $ 6.50, más 60 o|o al 30 o|o. — Aprobado 27 de Octubre de 1926).

**Confección de caucho vulcanizado tejido con algodón**

Consulta N.° 333. de 1926. — Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una confección de caucho vulcanizado tejido con algodón y por consiguiente comprendida en la respectiva partida de Tarifa;
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 2944, kilo $ 6.50 más 60 o|o al 30 o|o. — (Aprobado 18 Octubre de 1926).

**Pintura denominada "Petrifax"**

Consulta N.° 656. de 1926. —
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con las conclusiones a que arriba el análisis químico, la pintura "petrifax de que se trata, está constituída a base de aceites polimerizados, producto éste ya clasificado como barniz en el art. 2.°, inciso 2.° del decreto de fecha 26 Febrero de 1917;
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 3232, kilo $ 0.45 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 19 Octubre de 1926).

**Manteles de hilo, bordados**

Expediente N.° 32 P. de 1926. — Manifiestan manteles de hilo, bordados y con encajes, partida 1966 y le denuncian manteles y servilletas de hilo, bordadas a mano, de valor declarado al 40 o|o;
CONSIDERANDO:
Que el dictamen de este Tribunal, de fecha Mayo 11 del corriente año, ha sido basado en el informe expedido por la Escuela Profesional de Mujeres;
Que teniendo en cuenta los nuevos informes producidos por la Escuela Industrial de la Nación y Escuela Profesional de Mujeres, éste último rectificando el primitivo;
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Modificar la resolución anterior y declarar que pertenece a la partida 1966, como se manifiesta. — (Aprobado 28 Septiembre de 1926).

**Artículos de plomo, mármol y pasta imitación marfil**

Expediente N.° 168 O. de 1926. — Manifiestan adornos y figuras para bazar, comprendidos en la partida 2233 y le denuncian adornos y figuras para bazar de metal, mármol y pasta imitación marfil no tarifado al 25 o|o.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no se trata de artículos muy ordinarios de hierro, zinc y semejantes, sino que los cuestionados están constituídos por plomo, mármol y pasta imitación marfil, que de acuerdo con lo dispuesto en la partida 2284.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que son de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 11 septiembre de 1926).

**Barniz al agua**

Expediente N.° 234 S de 1926. — Manifiestan tinta especial para teñir de la partida 487 y le denuncian betún líquido de la partida 474.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, no se trata de una tinta par ateñir suelas, como se manifiesta, sino que es un barniz al agua, el que de acuerdo con el Decreto de fecha 26 de febrero de 1917, artículo 2.°, inciso 5.°,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que le corresponde el aforo de $ 0.35 el kilo más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 6 de octubre de 1926).

**Pasta de maní y dulce de manzanas**

Expediente N.° 71 T. de 1926. — Manifiestan manteca vegetal no tarifada al 25 o|o y le denuncian dulces de otras clases, partida 165.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, la muestra número 1, es una pasta de maní, la que no se encuentra comprendida en ninguna de las partidas de Tarifa y la número 2, es un dulce de manzanas, el que,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que la muestra N.° 1 es de valor declarado al 25 o|o y la N.° 2, pertenece a la partida 165, kilo $ 0.50 más 60 o|o D. E. $ 0.25 más 25 o|o. — (Aprobado 20 agosto de 1926).

**Sobre impreso en Tipografía. (Con revista**

Expediente N.° 369 G. de 1926. — Manifiestan libros impresos en general y le denuncian sobre, comprendidos en la partida 2705.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una revista que se despacha libre de derechos, viniendo cada una dentro de un sobre impreso para ser dirigida a domicilio.
Que no siendo dicho sobre la envoltura común del artículo, el sobre debe manifestarse por separado, pues no puede gozar de la franquicia que la Ley acuerda a la revista.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que el sobre pertenece a la partida 518, kilo $ 0.50 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 25 octubre de 1926).

**Impresos comerciales**

Expediente N.° 183 I. de 1926. — Manifiestan libros en blanco a la rústica, con impresión, partida 2551 y le denuncian impresos comerciales en un color tipografía, partida 2518.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de impresos comerciales en un color de tipografía;
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 2518, kilo 0.60 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 10 septiembre de 1926).

**Cueros y pieles (forma de pesarse)**

Consulta N.° 286 de 1926. —
Por unanimidad de votos,
Se resuelve informar:
Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con lo determinado en la nota primera de la Sección Cueros y Pieles, éstos deben pesarse con las cajas, papeles y envolturas y por lo tanto la arpillera debe considerarse como envase de transporte. — (Aprobado 14 septiembre de 1926).

**Formas de paja para sombreros de señora**

Consulta N.° 282 de 1926.—
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una forma de paja para sombreros de señora, que por su tipo de fabricación, corresponde clasificarla como ordinaria.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 735, docena $ 4.00 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 14 de septiembre de 1926).

**Alfombra de tripe cortado, hecha a máquina**

Expediente N.° 303 M. de 1926. —
CONSIDERANDO:
Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal de fecha 5 de junio ppdo., por cuanto como ya dejó expuesto, se trata de una alfombra de tripe cortado, hecha a máquina,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior. — (Aprobado 2 septiembre de 1926).

**Medias de algodón**

Consulta N.° 295 de 1926. —
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una media que por su falta de apresto y poco retorcido de sus fibras no imitan al hilo;
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 14 de septiembre de 1926).

**Vestido de algodón para niños**

Expediente N.° 396 C. de 1926. — Manifiestan confecciones de tela de algodón, partida 2122 y le denuncian vestiditos para niños, comprendidos en la partida 2204.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de vestiditos de algodón para niños, expresamente determinados en la respectiva partida que se menciona.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 2204, cada uno $ 0.80 más 60 o|o al 40 o|o.—(Aprobado 17 septiembre de 1926).

**Papel con alquitrán**

Expediente N.° 196 I. de 1926. —Manifiestan papel de forro, partida 2598 y le denuncian papel de embalaje, partida 2594.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de papel preparado a base de alquitrán que lo hace más o menos impermeable y si bien no es el comunmente denominado de forro de la partida 2598, corresponde despacharse por dicha partida como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expediente 204 S. en junio 9 de 1916;
Por mayoría de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 2598, kilo $ 0.15 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 29 de octubre de 1926).

**Quina calisaya**

Expediente N.° 577 G. de 1925. — Manifiestan corteza de quina gris, partida 2989 y le denuncian quina calisaya, partida 2988;
CONSIDERANDO:
Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, se trata de corteza de quina calisaya, como lo comprueba el informe técnico dado por el Instituto de Botánica y Farmacología de la Facultad de Ciencias Médicas;
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 2988, como se denuncia. — (Aprobado 7 octubre de 1926).

**Caldera de calefacción**

Sumario N.° 853 C. de 1924. —
CONSIDERANDO:
Que no ha existido error de hecho en las clasificaciones anteriores de este Tribunal, de fechas 18 de febrero de 1925 y 20 de enero del corriente año, por cuanto ya lo dejó expuesto, en el presente caso se trata de una caldera de calefacción como lo corrobora el informe técnico dado por la Escuela Industrial de la Nación;
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que es de valor declarado al 25 o|o. Confirmando la clasificación de fecha 18 de febrero de 1925. — (Aprobado 22 julio de 1926).

**Pinza de hierro o acero con mango aislado**

Sumario N.° 479 M. de 1926. — Manifiestan alicates de hierro o acero para cortar alambre, partida 806 y le denuncian las mismas de valor declarado.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una pinza de hierro o acero con mango aislado, de uso exclusivo para electricista, el que como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda;
Por unanimidad de votos,
Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 17 septiembre de 1926).

**Pinza para vidriero, cerradura de hierro para muebles**

Sumario N.° 574 M. de 1926. —Manifiestan cerradura de hierro para muebles con combinación, partida 981 y alicates partida 806 y le denuncian parte como pulidas con el recargo de 15 o|o, los alicates como pinzas para vidrieros, no tarifadas.
Examinadas las muestras, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es una pinza para vidrieros, la cual no se encuentra tarifada.
Que en cuanto a las muestras números 2 y 3, se trata de cerraduras de hierro para muebles, con combinaseción con frente pulidos una y niquelado la otra, en virtud de lo cual, les corresponde el recargo denunciado de 15 o|o y 25 o|o.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que la muestra N.° 1, es de valor declarado al 25 o|o y las Nos. 2 y 3, pertenecen a la partida 981, kilo $ 0.60 más 60 o|o con el recargo de 15 y 25 o|o por el pulido y el niquelado al 25 o|o. — (Aprobado 20 septiembre de 1926).

**Lámpara de colgar**

Sumario N.° 416 G. de 1926. — Manifiestan artefacto para iluminación de hierro, partida 1573 y le denuncian la misma no tarifada.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una lámpara de colgar, con cuerpo de hierro niquelado, con pantalla y lira, la cual no se encuentra comprendida en ninguna de las partidas del Arancel;
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 28 septiembre de 1926).

**Pintura líquida con barniz**

Sumarios Nos. 14 y 17 S. de 1926. — Manifiestan pintura líquida, partida 3231 y le denuncian la misma con barniz, partida 3232.
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con los resultados que arroja el análisis químico, y las conclusiones a que arriba la misma Oficina

Química Nacional en su informe, se trata de pintura líquida con barniz;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3232, kilo $ 0.45 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 25 octubre de 1926).

**Cardas de madera con púas de acero**

Sumario N.° 437 G. de 1926. — Manifiestan parte de hierro, repuestos para máquinas hasta 500 kilos, partida 1247 y le denuncian cardas de madera con púas de acero, partida 926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cardas de madera con púas de acero, para la fabricación de tejidos, la cual como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda, no pueden reputarse como piezas de repuesto para máquinas;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 946, kilo $ 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 8 octubre de 1926).

**Vidrios finos**

Consulta N.° 321 de 1925. —

CONSIDERANDO:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, de fecha 5 de agosto de 1925, por cuanto como ya lo dejó expuesto, se trata de un vidrio que por su perfecta fabricación, aspecto físico, superficie límpida y sin burbujas, reúne las características de fino.

Que los informes técnicos producidos no desvirtúan esta clasificación, por cuanto como ya lo dejó expuesto, los vidrios finos no contienen óxido de plomo;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior. — (Aprobado 4 octubre de 1926).

**Vino común**

Sumario N.° 288 B. de 1926. — Manifiestan vino común, partida 299 y le denuncian el mismo comprendido en la partida 298.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un vino común, como lo corrobora el análisis químico;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 299, com ose manifiesta. — (Aprobado 18 noviembre de 1926).

**Cuchilla de hierro para máquina**

Sumario N.° 761 M. de 1926. — Manifiestan piezas de repuesto para máquinas, partida 1247 y le denuncian piezas de consumo no tarifadas.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cuchillas de hierro para máquinas, las que como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda no son piezas de repuesto, sino de consumo, debiendo en consecuencia despacharse por su valor en depósito;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 9 noviembre de 1926).

**Bombas de hierro**

Consulta N.° 847 de 1926. — Atento los informes producidos y,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que la manifestación del interesado de "bombas de hierro para pozo, con manija movida a mano y bombas de hierro para pozo con manijas movidas a mano con camisa de bronce", no se ajusta a la letra estricta de las partidas 878 y 879 de la Tarifa de Avalúos.

Que en esa virtud corresponde la ampliación de lo manifestado a cuyo efecto se remitirá a la Oficina de Registros el despacho en cuestión y habiéndose vencido el plazo de ocho días sin que se llenara ese requisito, procedía asignarle el mayor aforo o sea el de la partida 880 del Arancel, de acuerdo al artículo 43 del R. D. (Revocado con fecha 13 de noviembre de 1926, considerando completa la manifestación, como de las partidas 878 y 879).

**Vidrios planos comunes**

Expediente N.° 595 C. de 1926. — Manifiestan vidrios planos comunes de más de dos milímetros de espesor, partida 1714 y le denuncian los mismos finos, partida 1771.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, se trata de vidrios planos comunes de más de dos milímetros de espesor;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 20 octubre de 1926).

**Máquina de hierro en general**

Expediente N.° 415 G. de 1926. — Manifiestan máquina de hierro para tintorería, partida 1247 y le denuncian como bomba de otras clases, partida 880.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una máquina de hierro en general para uso industrial, como lo denotan sus características, peso y destino;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1247, kilo bruto $ 0.30 más 60 o|o libre. — (Aprobado 22 octubre de 1926).

**Lámpara de vidrio para cocina**

Expediente N. 524 G. de 1926. — Manifiestan lámparas de vidrio para cocina en general, y le denuncian las mismas decoradas.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de lámparas de vidrio para cocina a las que viniendo decoradas les corresponde el recargo de 40 o|o que fija la nota 3.ª de la Sección Cerámica;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1892, docena $ 1.40 más 60 o|o al 25 o|o, más 40 o|o por el decorado. — (Revocado en cuanto al recargo por el decorado, noviembre 8 de 1926).

**Cortezas de quina**

Sumario N.° 362 S. de 1926. — Manifiestan corteza de quina calisaya, partida 2988 y le denuncian parte como quina roja, partida 2987.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende de la información técnica dada por el Instituto de Botánica de Farmacología de la Facultad de Ciencias Médicas, las muestras N.° 7198 es corteza de cinchona calisaya Koodd y la N.° 7201, es mezcla tipo fábrica de cortezas de cinchona succirubra y cinchona calisaya.

Que si bien esta última mezcla está constituída por una quina roja, como es la succirubra y la quina calisaya, su destino no es para uso oficinales y sí, para la fabricación de aperitivos y vinos quinados, siendo su valor encuadrado dentro del aforo de la quina calisaya;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2988, kilo $ 1.50 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 15 noviembre de 1926).

**Berberechos en conserva**

Sumario N.° 206 D. de 1926. — Manifiestan ostras en conserva y le denuncian conserva de pescado, partida 159.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de berberechos en conserva, los que a los efectos del despacho, deben considerarse como ostras en conserva, como así lo tiene dispuesto el Ministerio de Hacienda en el expediente 4861 R. de 1924.

Que en lo que respecta a los envases, en que viene la mercadería en cuestión, trayendo éstos el rótulo de "ostras" y no siendo tal su contenido, sino berberechos, en el presente caso se han infringido los artículos 12 y 13 del S. D. del P. E. de fecha 30 de enero de 1925;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la clasificación que corresponde a esta mercadería, es la de ostras en conserva, partida 210, kilo $ 0.20 más 60 o|o D. E. $ 0.04 más 25 o|o, dejándose constancia de que el rótulo de sus envases no está de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto de fecha 30 de enero de 1925. — (Aprobado 9 noviembre de 1926).

**Oxido de zinc impuro**

Sumario N.° 466 G. de 1926. — Manifiestan óxido de zinc impuro, partida 3336 y le denuncian el mismo puro, de la partida 3337.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico se trata de óxido de zinc impuro;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3336, como se manifiesta. — (Aprobado 15 noviembre de 1926).

**Sopladores o ventiladores**

Consulta N.° 405 de 1926. —

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los sopladores o ventiladores, no es posible reputarlos como máquinas, por cuanto ya han sido resueltos como aparatos no tarifados en el expediente 518 M. de 1924, aprobado por la Superioridad;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 10 noviembre de 1926).

**Recortes o deshechos de zinc**

Consulta N.° 222 de 1926.—

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de recortes y deshechos de zinc, que cualquiera que sea su destino, no se encuentran comprendidos en ninguna de las partidas de Tarifa;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 10 noviembre de 1926).

**Caños de goma en bobinas de madera.— (Modo de pesarse**

Consulta el empleado N.° 55 de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa la minoría de los señores Vistas del ramo, se trata de caños de goma que vienen en bobinas de madera y siendo éste su único envase de transporte no es posible pretender pesarlos bruto, por cuanto como lo especifica la nota primera de la Sección Ferretería, únicamente se pesarán en esta forma, cuando vengan en fardos, bolsas o rollos y bien entendido que se pesarán con sus carreteles o bobinas, cajas de cartón o madera con sus papeles y envolturas cuando vengan en otro envase mayor de transporte y no como en el paso consultado en que no trayendo envolturas, sólo le corresponde el recargo de 10 o|o;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que a los caños de goma que vengan en bobinas únicamente, sin otro envase mayor, no conteniendo envolturas, le corresponde el recargo de 10 o|o. —(Aprobado 9 de noviembre de 1926).

**Bombas de bronce**

Consulta N.° 406 adj. 372 de 1926. —

CONSIDERANDO:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior, por cuanto como lo expresa la Junta del ramo, la bomba de la partida 881, de hierro con cuerpo de bronce y accesorios, siempre que la proporción de hierro que contengan sea superior a la del bronce, por cuanto las bombas totalmente constituídas por bronce o que excedan del 60 o|o de este metal de acuerdo con el mandato imperativo de la nota 6a. de la Sección Ferretería, corresponden despacharse por la partida 1002, como lo tiene dispuesto el Ministerio de Hacienda B. O. N.° 9457 de 1925.

Que no sería lógico pretender despacharlas por la partida 881, a kilo $ 0.40 cuando el bronce en lingotes y barras sin ningún trabajo y manipulación se encuentran aforados en la partida 999;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior. —(Aprobado 10 noviembre de 1926).

**Vidrios planos comunes**

Sumario N.° 91 S. de 1926. — Manifiestan vidrios planos comunes hasta dos milímetros de espesor, partida 1763 y le denuncian los mismos de más de dos milímetros, partida 1764.

CONSIDERANDO:

Que como se desprende de lo informado por los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con la medición practicada con el nuevo procedimiento dictado por el Ministerio de Hacienda, los vidrios de referencia son todos de menos de dos milímetros de espesor;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1763, cajón $ 3.00 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 15 noviembre de 1926).

**Aleación de metales**

Consulta N.° 306 de 1926. —

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de metal constituído por 74,70 o|o de cobre, 23,65 o|o de plomo y 1,65 o|o de estaño, aleación la cual no se halla comprendida en ninguna de las partidas del Arancel, lo informado por la Junta y,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 17 de noviembre de 1926).

**Chapas de cemento y pizarras artificiales**

Expediente N.° 1991 B. de 1926. —

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras de color gris claro, ondulado y plano de acuerdo con sus características no se encuentran tarifadas, debiendo despacharse conforme a los términos de los artículos 14 y 24 de la Ley 11281.

Que en cuanto a las otras dos muestras de color roja y gris oscuro en planchas pulidas, que se importan en las dimensiones de las pizarras artificiales para techo, corresponden despacharse por la respectiva partida de Tarifa, de acuerdo con lo dispuesto por el Tribunal en el expediente 403 S. de 1926.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras Nos. 1 y 2, son de valor declarado y las Nos. 3 y 4, pertenecen a la partida 1386, kilo bruto $ 0.05 más 60 o|o ambas al 25 o|o. — (Aprobado 18 noviembre de 1926).

**Pernos de hierro para aislación, sistema Roldana**

Sumario N.° 201 B. de 1925. — Manifiestan pernos de hierro para aisladores, partida 1618 y le denuncian tornillos con tuercas galvanizadas, partida

1507 y hierro trabajado galvanizado no tarifado.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado comprobado que las bolsas Nos. 1 al 50, contienen cada una 200 chapitas de hierro galvanizado con la tuerca atornillada al bulón y las Nos. 51 al 68, contienen chapitas sueltas galvanizadas las cuales son para pernos de hierro.

Que en consecuencia de acuerdo con la nota 3a. de la Sección Electricidad, el contenido de las bolsas 1 al 50 son pernos de hierro para aisladores sistema roldana y en cuanto a las Nos. 51 al 68, son chapitas de hierro galvanizado para pernos, que deben seguir el mismo aforo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 17 noviembre de 1926).

**Hierro trabajado en moldes**

Sumario N.° 426 M. de 1926. — Manifiestan hierro trabajado de la partida 1153 y le denuncian formas de acero y hierro, con mango de madera y otras sin mango, no tarifadas;

CONSIDERANDO:

Que como lo establece la Oficina Química Nacional, los moldes analizados están constituídos por fundición de hierro, razón por la que como lo informan los señores Vistas del ramo, la mercadería ha sido bien manifestada.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1153, como se manifiesta. — (Aprobado 13 noviembre de 1926).

**Cinta de seda mezcla**

Expediente N.° 172 I. de 1926. — Manifiestan cinta de seda con trama de algodón, partida 2387 y cinta de seda partida 2385 y le denuncian las primeras como de la partida 2386 y las segundas un exceso en el peso.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una cinta de seda mezcla, la que como lo comprueba el análisis químico;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2386, kilo $ 13.00 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 8 de octubre de 1926).

**Cerradura de hierro niquelado**

Consulta N.° 92 de 1926. —

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan la minoría de los señores Vistas del ramo, las muestras Nos. 1, 2 y 3, son cerraduras de hierro sin combinación, niqueladas, expresamente comprendidas en la respectiva partida de Tarifa, no siendo causa suficiente para sacarla de la misma, a la muestra N.° 3, por el hecho de tener solamente niquelado el frente, pues tratándose de una cerradura de embutir, no es necesario que sea niquelado el resto del cuerpo.

Que en cuanto a la muestra N.° 4, se trata de una cerradura de hierro con frente de bronce, sin combinación;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras Nos. 1, 2 y 3, pertenecen a la partida 981, kilo $ 0.60 más 60 o|o y la N.° 4, a la partida 980, kilo $ 0.30 más 60 o|o, ambas al 25 o|o. — (Aprobado 17 de septiembre de 1926).

**Guillotina de hierro y madera movida a mano**

Sumario N.° 524 R. de 1925. — Manifiestan máquinas de hierro en general, partida 1247, y le denuncian perforadoras de madera a palanca, no tarifadas.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una guillotina de hierro y madera, movida a mano, de menos de cien kilos de peso, la que no encontrándose comprendida en tarifa y por tenerlo así resuelto ya este Tribunal, en el expediente 390 C de 1923 y otra anterior del Ministerio de Hacienda, expediente 567 C. de 1921;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Revocado 8 noviembre de 1926).

**Cuarzo**

Consulta N.° 416 de 1925. —

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados que arroja el análisis químico, se trata de producto constituído por cuarzo (anhidrido silícico), el cual no se encuentra tarifado;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado Mayo 20 de 1926).

**Algodón hidrófilo para dentista**

Sumario N.° 411 G. de 1925. — Manifiestan algodón hidrófilo, partida 2826 y le denuncian el mismo trabajado en conos asépticos para uso dental, no tarifado.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un algodón hidrófilo, en conos asépticos, el que por sus características es de única y exclusiva aplicación en la clínica dental, circunstancia ésta que lo excluye de la partida 2826;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Revocado 13 de octubre de 1926), como de la partida 2827).

**Tapón de porcelana para electricidad**

Consulta N.° 195 de 1926. —

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tapón de porcelana para electricidad;

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1547, kilo $ 0.55 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 21 septiembre de 1926).

**Lana para tejer**

Expediente N.° 458 G. de 1926. — Manifiestan lana común para bordar y le denuncian para tejer;

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una lana especial para tejer, jaspeada, y no siendo de las que la Ley favorece con el menor derecho;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2542, kilo $ 1.40 más 60 o|o al 25 o|o. —(Aprobado 30 de septiembre de 1926).

**Colchas de seda**

Expediente N.° 260 P. de 1926. — Manifiestan colchas de algodón con seda al 40 o|o y le denuncian las mismas al 50 o|o.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una colcha de seda, que no figurando con partida propia en tarifa;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 1.° octubre de 1926).

**Tejido de lana con seda**

Expediente N.° 71 V. de 1926. — Manifiestan tejido de lana de la partida 2040 y le denuncian el mismo de lana con seda de la partida 2048;

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de lana con seda, como lo comprueba el análisis químico;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2048, kilo $ 4.00 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 11 de octubre de 1926).

**Vino común**

Expediente N.° 283 P. de 1926. — Manifiestan vino común de la partida 299 y le denuncian el mismo regular de la partida 298.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un vino común, de la paratida en que se manifiesta, como así lo comprueba el análisis químico.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 299, como se manifiesta. — (Aprobado 8 noviembre de 1926).

**Bolsa de cuero, de mano, de 26 cent.**

Expediente N.° 474 C. de 1926. — Manifiestan bolsitas de cuero, de mano, finas, de nomás de 25 centímetros, partida 2314 y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 419.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de bolsas del cuero, de mano, de 26 centímetros, las que por lo tanto, se encuentran comprendidas en la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 419, cada una, $ 2.00 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 22 de octubre de 1926).

**Tejido de algodón con seda**

Expediente 440 A. de 1926. — Manifiestan tejido de algodón con seda, partida 2021 y le denuncian de seda mezcla, partida 2057.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón con seda, como lo comprueba el análisis químico;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4.00 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 1.° de octubre de 1926).

**Hule para carruaje (1 y 2) y tejido de algodón con goma (3)**

Expediente N.° 303 A. de 1926. — Manifiestan hule para carruaje, inclusive el palo y le denuncian tejido de algodón goma, llamado impermeable.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras N.os. 1 y 2, son hules para carruajes de la partida en que se manifiestan y la N.° 3, es un tejido de algodón de color de más de 130 gramos el m|c.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras Nos. 1 y 2, han sido bien manifestadas y la N.° 3, pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80 más 60 o|o. al 20 o|o. — (Aprobado 27 octubre de 1926).

**Tejido de algodón para entretela**

Expediente N.° 797 M. de 1926. — Manifiestan tejido de algodón para entretela, llamado capricho, partida 2.000 y le denuncian como no mencionado, partida 2009.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón para entretela, llamado capricho, expresamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 13 octubre de 1926).

**Tejido de algodón bordado en relieve**

Expediente N.° 459 C. de 1926. — Manifiestan tejido de algodón bordado en relieve, partida 2007 y le denuncian el mismo con principio de confección.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de algodón bordado en relieve, debiendo tributar el derecho de 20 o|o, por cuanto no tienen principio de confección, ni puede reputarse aplicación directa el tejido que viene en piezas y festonado, lo que tiene hecha ésta simultáneamente a la fabricación de la tela;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2007, como se manifiesta. — (Aprobado 15 octubre de 1926).

**Papel blanco para diarios**

Expediente N.° 74 V y 373 O de 1926. — Manifiestan papel blanco común para diarios y le denuncian el mismo para obras,

Examinada las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de papel blanco común para diarios comprendido por su porcentaje de pasta química y mecánica y peso por metro cuadrado en el decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de Julio de 1925, como así también se desprende del análisis químico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2565, kilo $ 0.06 más 60 o|o libre. — (Aprobado 20 de Octubre de 1926).

**Encajes de algodón hechos a máquina**

Expediente N.° 470 A, de 1926. — Manifiestan encajes de algodón hechos a máquina y le denuncian los mismos hechos a mano,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de encaje hecho a máquina.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2441, kilo $ 4, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 30 Octubre de 1926).

**Cajas de cartón para envases, con impresión**

Expediente N.° 520 G, de 1926. — Manifiestan cajas comunes para envases al 25 o|o y le denuncian las mismas con impresión al 40 o|o,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cajas de cartón comunes para envases comprendidas en la partida 2343, las cuales siendo con impresión.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2343, kilo $ 0.60 más $ 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 18 Noviembre de 1926).

**Cadena de latón dorado**

Expediente N.° 598 M, de 1926. — Manifiestan cadena de metal no bronce, partida 2341 y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 2340,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una cadena de latón dorado como lo comprueba el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2340, kilo $ 8, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 9 Noviembre de 1926).

Vino de fruta

Consulta de empleado N.° 44 de 1926. — Atento los informes producidos, y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, siendo un vino de frutas existen razones de equidad para reputarlo comprendido en la segunda parte del artículo 82 del decreto reglamentario de la Ley 11.281, dejándose constancia de que tratándose de un caso de interpretación corresponde a la Superioridad expedirse en definitiva. — (Aprobado 22 Octubre de 1926).

Abrochadores de seda para calzado

Consulta N.° 397 de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, a los abrochadores de seda para calzado, les corresponde el derecho de 40 o|o, por cuanto si bien no se reputa una confección de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda para los abrochadores de algodón en cambio debe tenerse presente que las trencillas con que están fabricados tributan el derecho de 40 o|o.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que los abrochadores de seda para calzado, deben tributar el derecho de 40 o|o. — (Aprobado 15 Ocutbre de 1926).

Encajes de algodón hechos a mano

Consbulta N.° 385, de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, son encajes de algodón hechos a mano;

Que en lo que respecta al derecho, como lo establece la minoría de la Junta del ramo, puesto que los encajes de algodón hechos a mano se hacen comúnmente en forma de cuadrados etc., para servir de aplicación, no pudiendo por lo tanto reputarse como con forma determina a los efectos del derecho de acuerdo con resoluciones de este Tribunal, en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2442, kilo $ 10, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 19 de Octubre de 1926).

Seda con lana en ovillos y madejas

Consulta N.° 373, de 1926. — Examinadas las muestras, y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que la seda con lana en ovillos y madejas, corresponde despacharlas por la partida 2543, kilo $ 2.80 más 60 o|o al 25 o|o, por no ser de las comprendidas en el decreto de 11 de Septiembre de 1907. — (Aprobado 23 Octubre de 1925).

Artículos de metal de composición

Consulta N.° 308, de 1926,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un artículo de metal de composición sin platear, como lo comprueba el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2281, kilo $ 2.50 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 22 de Octubrede 1926).

Hilado de seda artificial

Consulta N.° 209, de 1926,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, se trata de hilados de seda artificial para el telar que siempre que estén debidamente registrados y se compruebe su destino, corresponde despacharse por la partida 97 bis.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 97 bis, kilo $ 3, al 10 o|o artículo 5.° de la Ley N.° 11.281, previo registro y comprobación de su destino. — (Aprobado 19 Octubre de 1926).

Botones de metal para pantalones

Consulta N.° 393, de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la muestra N.° 2, como lo expresan los señores Vistas del ramo, son botones de metal para pantalones;

Que en cuanto a la muestra N.° 1, son botones de papier maché y hojalata, los que no obstante el pequeño aditamento de metal, por ser se calidad muy ordinaria.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra N.° 2, pertenece a la partida 2327, kilo $ 0.60 más 60 o|o al 25 o|o y la N.° 1, a la partida 2325, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o, por ser su valor el que más se aproxima a la mencionada partida. — (Aprobado 19 Octubre de 1926).

Vino barbera común

Expediente N.° 286, B, de 1926. — Manifiestan vino barbera y demás comunes, partida 299 y le denuncian regular, partida 298.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de vino común, como lo comprueba el análisis químico;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 299, como se manifiesta. — (Aprobado 20 Octubre de 1926).

Tejido de lana mezcla

Sumario N.° 269 P, de 1926. — Manifiestan tejido de lana mezcla y le denuncian de lana no mencionado,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de lana mezcla, como lo comprueba su análisis químico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 25 Octubre de 1926).

Papel de embalaje

Expediente N.° 617, M de 1926. — Manifiestan papel de color y blanco, partida 2594 y le denuncian el mismo como no mencionado partida 2609,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, se trata de un papel de embalaje.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.08 D. E. $ 0.08. — (Aprobado 2 Noviembre de 1926).

Tejido de seda mezcla

Expediente N.° 285, P de 1926. — Manifiestan tejido de seda mezcla y le denuncian el mismo como de seda pura,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un tejido de seda mezcla.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2057, kilo $ 8, más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 3 Noviembre de 1926).

Tiras de algodón bordado

Expediente N.° 450, G de 1926. — Manifiestan tiras y embutidos de algodón, partida 2743 y le denuncian las mismas bordadas con principio de confección,

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de tiras de algodón bordadas, debiendo tributar el derecho de 25 o|o, sobre el aforo de la partida 2743, en razón de no tener ninguna costura para reputarla con principio de confección, puesto que la parte de la tela y la de bordado, está hecha simultáneamente en el telar.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2743, kilo $ 4, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 15 de Noviembre de 1926).

Pipas (modo de pesarse)

Expediente N.° 568 C, de 1926. — Manifiestan pipas de madera sola o con boquillas, partida 2644 y le denuncian el recargo de 10 o|o por venir sueltas,

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las pipas de madera no pueden considerarse sin envolturas, puesto que vienen dentro de una bolsa que hace las veces de tal y en este caso reemplaza al papel o cartón con que se introducen comúnmente.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que no procede el recargo denunciado. — (Aprobado 18 Noviembre de 1926).

Carpeta de algodón con lana

Expediente N.° 384 G, de 1926. — Manifiestan carpetas de algodón con lana, partida 1926 y le denuncian de la na mezcla, partida 1927,

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso, se trata de una carpeta, que según el análisis químico, está constituída por 37.15 o|o de lana y 62.85 o|o de algodón, en cuyo porcentaje se encuentran comprendidos los flecos de la carpeta.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1926, en que se manifiesta. — (Aprobado 15 Noviembre de 1926).

Tejido de algodón de cañamazo

Expediente N.° 95 O. de 1926. — Manifiestan tejido de algodón de color partida 2016, y le denuncian el engomado especial para sombreros, partida 2723,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y teniendo en cuenta el informe de la Escuela Industrial de la Nación, se trata de un tejido de algodón de cañamazo el que por ser de más de 130 gramos el m|c.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2016. — (Aprobado 15 Noviembre de 1926).

Tejido de algodón (gabardinas)

Expediente N.° 163 I, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, de fecha 18 de Agosto ppdo., al llevar al tejido en denuncia a la partida 2016, clasificación que fué basada en el análisis químico, el que decía: "que los tejidos analizados pueden considerarse, prácticamente libres de lana, pues sólo contienen 0.08 y 0.17 y 0.19 de residuos de lana respectivamente". Que en hecho de que en el caso cuestionado los tejidos no son del tipo denominados "gambronas", sino de los llamados "gabardinas", corresponde establecerle la misma clasificación, como ya lo tiene resuelto este Tribunal, en el expediente 175-P, en Junio 12 de 1926.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el dictamen de 18 de Agosto del corriente año, como de la partida 2016. — (Aprobado 15 Noviembre de 1926).

Medias de algodón

Expediente N.° 228 I, de 1926. — Manifiestan medias de algodón, partida 2154 y le denuncian de hilo, de la partida 2159,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de una media de algodón que si bien son de buena calidad, entre las de su clase, carecen del perfecto retorcido y mayor apresto, que las caracterizan a las llamadas de hilo, y por tenerlo así resuelto este Tribuanl en los expedientes 786 M y 66 I del corriente año.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2154. — (Aprobado 15 Noviembre de 1926).

Carbón granulado suelto

Consulta N.° 410, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el carbón granulado suelto, no figurando con partida propia en Tarifa, estando sujeto para su importación a la intervención del D. N. de Higiene.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 15 Noviembre de 1926).

Revista con propaganda

Consulta N.° 357, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una revista de propaganda, para determinada firma comercial.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2554, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 13 Noviembre de 1926).

Hilo de cáñamo

Consulta N.° 382. de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, siempre que se trata de hilo de cáñamo, como lo establece el interesado, siendo para zapateros y de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente 621, M. del corriente año.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2506, kilo $ 1, al 25 o|o. — (Aprobado 13 Noviembre de 1926).

Pomada para la cara y vaselina amarilla

Consulta N.° 304, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras N.° 4, al 8, son pomadas para la cara, que cuando se importan en envases comunes, deben despacharse por la partida 2666, cuando como lo expresa el interesado se importan en envases mayores, su despacho debe efectuarse con arreglo al valor; Que en lo que respecta a la muestra, N.° 9, como lo establece la Junta de Drogas es una vaselina amarilla.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la pomada para la cara muestras 4 al 8, en envases mayores son de valor declarado al 50 o|o y la vaselina amarilla pertenece a la partida 3325, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 13 Noviembre de 1926).

Aplicación para vestidos y tapados "santache"

Expediente N.° 232 R, de 1926. — Manifiestan pasamanería de seda y seda

mezcla para vestidos, partida 2625 y le denuncian trencilla de seda mezcla, partida 2750,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no se trata de una trencilla de seda, sino de una aplicación para vestidos y tapados denominados comercialmente "santaché", las que por ser de seda mezcla y resoluciones anteriores.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2625. — (Aprobado 20 Noviembre de 1926).

---

**Encaje de algodón a máquina**

Expediente N.° 162 F, de 1926. — Manifiestan encajes de algodón hechos a máquina y le denuncian los mismos de hilo hechos a mano,

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de encajes de algodón fabricados a máquina, como lo establece el informe de la Escuela Profesional de Mujeres y el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2441, kilo $ 4, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 20 Noviembre de 1926).

---

**Fajas de algodón y yute**

Expediente N.° 249 I, de 1926. — Manifiestan fajas de algodón con mezcla de yute o pita partida 1948 y le denuncian las mismas de hilo mezcla en piezas para talabartería, partida 1945,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una faja que está formada por algodón y yute.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1948, kilo $ 0.55 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 20 de Noviembre de 1926).

---

**Trencilla de paja (su derecho)**

Consulta N.° 491 V, 6488 V.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la Tarifa de Avalúos al aforar las trencillas de paja, no hace distingos en lo que respecta a si dicha paja debe ser en estado natural o blanqueada, estableciendo para dichas partidas el derecho de 25 o|o. Que por otra parte la trencilla de paja es un artículo manufacturado que tiene diversas aplicaciones, no pudiendo reputarse una materia prima por el hecho de importarse en color o natural.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Arancel las trencillas de paja sin blanquear, blanqueadas o teñidas, deben tributar el derecho de 25 o|o. — (Aprobado de 18 de Noviembre de 1926).

---

**Tejido de algodón de color "tartán"**

Consultas N.° 227, 228 y 229 de 1926.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las telas en cuestión denominadas comercialmente "tartán", corresponde despacharse como tejido de algodón de color, las que por ser de más de 130 gramos el m|c.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80 más 60 o|o al 20 o|o. — (Aprobado 16 de Septiembre de 1926).

---

**Eter no expresado**

Expediente N.° 425 S, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que la clasificación del 30 de Diciembre de 1925, fs. 8, estaba basada en el análisis químico, que establecía que se trataba de una esencia artificial de jazmín; Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo a las conclusiones que arriba el nuevo análisis químico, se trata de un eter no expresado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que corresponde modificar la clasificación anterior y declarar que se trata de eter no expresado, comprendido en la partida 3053, kilo $ 5, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 24 Noviembre de 1926).

---

**Pieza de aluminio repuesto para molinillo**

Sumario N.° 582 S, de 1925. — Manifiestan repuesto de hierro de valor declarado y le denuncian aluminio pulido para maquinitas de café no tarifadas;

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una pieza de aluminio, repuesto para molinillo de café, la cual no encontrándose comprendida en ninguna de las partidas de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 21 de Julio de 1926).

---

**Cuchillos para mesa con cabo de madera**

Sumario N.° 309 R, de 1926. — Manifiestan cuchillos para mesa con cabo de madera, ordinarios, partida 1031, y le denuncian los mismos regulares partida 1033,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cuchillos para mesa con cabo de madera, los cuales de acuerdo con su aspecto físico, tipo de fabricación y materiales empleados.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1033, docena $ 0.75 más 60 o|o al 25 o|o. —(Aprobado 22 Octubre de 1926).

---

**Cubeta de loza, para fotografía**

Sumario N.° 126 D, de 1926. — Manifiestan cubetas de loza para fotografía incluso cajas y envolturas, partida 3574, y le denuncian un exceso.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de una cubeta de loza para fotografía, la cual se encuentra expresamente comprendida en la partida que se menciona.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1802 docena $ 2, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 23 de Noviembre de 1926).

---

**Bolsa de cuero, de mano sin útiles**

Sumario N.° 440 G, de 1926. — Manifiestan bolsitas de mano de cuero finas, hasta 20 centímetros, partida 2314 y le denuncian como valijas de cuero de mano de 26 a 38 centímetros, partida 419

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una bolsa de cuero, de mano, sin útiles de más de 26 centímetros de largo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 419, cada una $ 2, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 29 Octubre de 1926).

---

**Bobinas de madera para cable (tara)**

Sumario N.° 427 G, de 1926. — Manifiestan bobinas de madera y hierro y cable de cobre forrado en algodón, mayor de 5 m|m, partida 1556 con tara de 20 o|o y le denuncian la misma mercadería con la tara de 5 o|o.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no es posible considerar a un carretel de madera como de madera y hierro por la única circunstancia de presentar tres bulones de hierro que son indispensables y forzoso para sugetar sus dos discos del cilindro o cuerpo del carretel; Que el carretel de hierro y madera, es aquel que tiene no sólo unas planchas de hierro en sus discos por donde van o descansan los bulones sobre la madera, sino también que el cuerpo del carretel está formado por varillas o ejes de hierro, material éste de más resistencia y por consiguiente de mayor peso, que requieren los cables gruesos y que obligan a mayor tara,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que a las bobinas en cuestión les corresponde la tara del 5 o|o. — (Revocado con fecha 25 Noviembre de 1926, acordando la tara de 20 o|o) .

---

**Pistola armada incompleta**

Sumario N.° 794 M, de 1926. — Manifiestan piezas de repuesto para armas, partida 1685 y le denuncian un exceso de la misma,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la partida 1685, clasifica las piezas sueltas o repuesto para armas y que la mercadería en cuestión no es una pieza suelta ni repuesto, sino una pistola armada, a la cual le faltan algunas piezas, entre otras el caño.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 15 Noviembre de 1926).

---

**Chapa de hierro perforado para trilladora y espigadora**

Sumario N.° 600 G, de 1926. — Manifiestan piezas de repuestos para máquina trilladora, partida 31 y le denuncian chapas de hierro (piezas para consumo), partida 1153,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las chapas de hierro perforadas que se denuncian son de uso exclusivo para las máquinas trilladoras y espigadoras.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de piezas de repuesto para máquinas trilladoras, partida 33 libre. — (Aprobado 23 Noviembre de 1926).

---

**Alfombra parpeta de papel e hilo**

Expediente N.° 496 A, de 1926. — Manifiestan carpetas de fibras de papel no tarifadas y le denuncian alfombras de papel y algodón al 40 o|o ley 11.281 artículo 2.°, inciso 2.°,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de alfombras carpetas de papel y unidas éstas fibras, por hilos de coser y no siendo por su tipo una estera, debe tributar el derecho de 25 o|o.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 15 Noviembre de 1926).

---

**Tejido de hilo mezcla**

Consulta N.° 414 de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de hilo mezcla, no mencionado de más de 130 gramos el m|c.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2033, kilo $ 2, más 60 o|o al 35 o|o. — (Aprobado 17 Noviembre de 1926).

---

**Trencilla elástica de algodón**

Consulta N.° 383 de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una trencilla elástica de algodón,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2752, kilo $ 3, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 18 Noviembre de 1926).

---

**Pañuelos de algodón con dibujos**

Expediente N.° 137 T, de 1926. — Manifiestan pañuelos de algodón vainillados, partida 1972 y le denuncian los mismos bordados, partida 1971,

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de pañuelos de algodón con dibujos al punto cadeneta, los cuales no se reputan bordados, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores, expedientes 316-F de 1924, 1281-M y 172-A de 1925 y 426-A del corriente año.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los pañuelos de algodón vainillados y sin vainillar en cuestión, pertenecen a las partidas 1972 y 1973 respectivamente. — (Aprobado 20 Noviembre de 1926).

---

**Elástico de hierro para carro o jardinera**

Consulta N.° 307, de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un elástico de hierro para carro o jardinera, el cual se encuentra expresamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1430, kilo $ 0.15 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 23 de noviembre de 1926.)

---

**Planchuela de acero**

Sumario N.° 379-G, de 1926. — Manifiestan piezas de hierro en barras, cuadrado sin trabajado, partida 1149 y le denuncian acero en barras, partida 782.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados que arroja el análisis químico, se trata de una planchuela de acero.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la patida 782, kilo $ 0.10 más 60 o|o al 20 o|o. — (Aprobado 16 de noviembre de 1926.)

---

**Compoteras, varias**

Sumario N.° 444,-G, de 1926. — Manifiestan platitos para dulce de vidrio fundido blanco moldeado y prensado, partida 1753 y le denuncian compoteras de vidrio decorado, partida 1742. — Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es una compotera de vidrio decorado, como lo denota su aspecto y características. — Que en cuanto a las muestras restantes, se trata de compoteras de vidrio fundido, decoradas, correspondiendo despacharse con el recargo de 40 o|o que fija la nota 7 de la Sección Cerámica,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1742, docena $ 3.50 más 60 o|o, más 40 o|o al 25 o|o.—(Aprobado en cuanto a las muestras restantes y la N.° 1, como de la partida 1740, con fecha 10 de noviembre de 1926.)

---

**Pintura en pasta no especificada**

Consulta N.° 293, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los re-

sultados del análisis químico, se trata de una pintura en pasta no especificada.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 3228, kilo $ 0.10 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 26 de noviembre de 1926.)

**Preparado "Casec", producto diatético**
Consulta N.° 261, de 1926.
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el informe del Departamento Nacional de Higiene, el preparado "Casec", que se consulta, es un producto diatético, el cual corresponde despacharse por la partida 3411, que involucra a las harinas o productos alimenticios, como ser: fosfatina faliéres, harina láctea, harina vial, cerealosas análogas y otras similares.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 3411, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 20 de octubre de 1926.)

**Cadenas, sin galvanizar ni pulir, o estañar**
Sumario N.° 148-G, de 1926. — Manifiestan cadenas de hierro en general, partida 902 y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 903.
CONSIDERANDO:
Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, de fecha 12 de julio ppdo., por cuanto como lo expresa la minoría de la Junta del ramo, se trata de cadenas sin galvanizar, estañar o pulir, que aunque vengan cortadas, se encuentran expresamente comprendidas en la partida 902, no siendo de aplicabilidad en este caso la resolución del Ministerio de Hacienda, recaída en el Expte. 139-R-1920, en que fué basada la clasificación anterior, por cuanto ella se refiere a cadenas cortadas **pulidas**, condición esta última que no reúnen las cuestionadas.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que las cadenas de que se trata pertenecen a la partida 902, como se manifiestan. — (Aprobado 26 de noviembre de 1926.)

**Baldosa de 15 centímetros o más**
Consulta N.° 389, de 1926. — Examinadas las muestras, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la baldosa consultada de color escuro de 15 centímetros o más por costado está comprendida en la partida 1845, de conformidad con las conclusiones a que arriba la Escuela Industrial de la Nación en su informe.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 1845, millar $ 30, más 60 o|o al 25 o|o.—(Aprobado 24 de noviembre de 1926.)

**Madera de álamo cepillada y sin cepillar**
Consulta N.° 349, de 1926. — Examinada las muestras, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y como lo informa la Oficina de Bosques del Ministerio de Agricultura, se trata de madera de álamo, de las respectivas partidas de Tarifa, según vengan cepilladas o sin cepillar.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que la madera de álamo cepillada, partida 1224, aforo metro cuadrado $ 0.45 más 60 o|o al 25 o|o y la sin cepillar a la partida 1223, m|c, $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 25 de noviembre de 1926.)

**Producto "Hegonon"**
Consulta N.° 413, de 1926.
CONSIDERANDO:
Que la partida 3370, de la Tarifa, comprende a las bujías en cajas hasta 36 en cada una y las muestras en consulta del producto "hegonon", contienen 20 bujías, razón por la que en realidad, se trata de un producto no tarifado, pero que no existe ninguna conveniencia Fiscal en sacarlo de dicha partida, por cuanto su aforo es muy superior al valor real del producto consultado,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que el aforo que corresponde aplicar a la mercadería consultada debiera ser proporcional con el número de bujías con relación a la unidad básica que fija la respectiva partida de Tarifa, o sea en este caso un recargo del 25 o|o, sobre el aforo que establece la partida 3370. — (Aprobado 29 de noviembre de 1926.)

**Ejes de hierro o acero torneados o pulidos (su derecho)**
Consulta N.° 433, de 1926. — Atento los informes producidos; y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve informar:
Que los ejes que figuran en la partida 1060, les corresponde el derecho de 25 o|o. — (Aprobado 3 de diciembre de 1926.)

**Máquina para rayar queso**
Consulta de empleado N.° 61, de 1926.
CONSIDERANDO:
Que ha existido error de hecho en la clasificación de este Tribunal de fecha 9 de septiembre de 1920, recaída en la consulta N.° 144 del mismo año, referentes a máquinas para rayar queso, la que se llevó valor declarado, por cuanto la circunstancia de que dicha máquina tuviera un tapón de madera, no era causa suficiente, para sacarla de la partida que la comprende, si se tiene en cuenta que su valor podía variar por esa razón,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Revocar la clasificación recaída en la consulta N.° 144 de 1920 y declarar que el artículo cuestionado pertenece a la partida 1162, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 7 de diciembre de 1926.)

**Revólver ordinario**
Consulta de empleado N.° 26, de 1926.
CONSIDERANDO:
Que como se desprende del informe técnico dado por la Dirección del Arsenal Principal de Guerra, el revólver que le fué remitido, por sus características, materiales empleados en su construcción y sistema, debe incluirse en la categoría de ordinarios, razón por la que no existe causa para modificar la clasificación recaída en el expt. 600-G del año 1924.
Por mayoría de votos,
SE RESUELVE:
Mantener la clasificación recaída en el expt. 600-G- del año 1924. — (Aprobado 7 de diciembre de 1926.)

**Hierro perfilado sin trabajar**
Consulta N.° 388, de 1926. — Examinadas las muestras, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo corrobora el informe técnico expedido por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de hierro obtenido directamente del laminador, y por consiguiente expresamente determinados en la partida que involucra a los hierros perfilados sin trabajar,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 1150, kilo $ 0.04 al 5 o|o.—(Aprobado 7 de diciembre de 1926.)

**Artículos de aluminio trabajado para uso doméstico**
Consulta N.° 440, de 1926.
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de artículos de aluminio trabajado para uso doméstico,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 812, kilo $ 1.50 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 7 de diciembre de 1926.)

**Tejido de algodón con seda**
Sumario N.° 444, A, de 1926. — Manifiestan tejido de algodón con seda y le denuncian seda mezcla. — Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tejido de algodón con seda, como así lo comprueba el análisis químico,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 22 octubre de 1926.)

**Papel blanco para diarios**
Expediente N.° 279, A, de 1926.
CONSIDERANDO:
Que como lo establece la Oficina Química Nacional en su análisis, el papel en cuestión por su satinado especial y por su elevada carga mineral, no representa las características de un papel común para diarios. — Que en consecuencia su clasificación debería ser la de papel para obras, pero teniendo presente que por su peso por metro cuadrado, como asimismo por el porcentaje de pasta química y mecánica, lo hace encuadrar en los términos del decreto del P. E. de julio 18 de 1925, por mayoría de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 2595. — (Aprobado 15 noviembre de 1926.)

**Juguete de hierro y goma**
Expediente N.° 244,-I, de 1926. — Manifiestan juguetes de hierro madera y cartón, partida 2539 y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 2536. — Examinadas las muestras, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informa la minoría de los señores Vistas del ramo, se trata de un juguete constituído por hierro y goma, predominando el primero, razón por la que no puede reputarse como un juguete de goma,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 2539, como se manifiestan. — (Aprobado 2 de diciembre de 1926.)

**Farol de hojalata y pasta y bastones para criatura**
Expediente N.° 246, -O, de 1926. — Manifiestan juguetes de toda otra clase, partida 2539 y le denuncian faroles de mica y latón no tarifados y bastones para criatura partida 2302. — Examinadas las muestras, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, a los juegos del cajón 150|157, les corresponde el recargo de 10 o|o por venir sin envolturas. — Que la muestra N.° 1, es un farol de ojalata y pasta, el que no figura con la partida propia en Tarifa, no pudiendo reputarse un juguete, siendo su aforo superior al de los juguetes de papel, por su calidad. — Que las muestras Nos. 2 y 3, son bastones para criatura los cuales se encuentran expresamente determinados en la respectiva partida de Tarifa,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que los juguetes del cajón 150|57, les corresponde el recargo de 10 o|o por venir sin envoltura; la muestra N.° 1, es de valor declarado al 25 o|o, y la N.° 3, pertenece a la partida 2302. — (Aprobado 13 diciembre de 1926.)

**Imágenes y figuras de yeso**
Expediente N.° 519,-A, de 1926. — Manifiestan cuadros de via-crusis de yeso y lo denuncian como imágenes y figuras, partida N.° 2515. — Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal en el caso en cuestión se trata de imágenes y figuras de yeso que corresponden despacharse por la partida N.° 2515 del Arancel, no existiendo méritos para sacarlo de dicha partida por el hecho de venir en forma de bajos relieves.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida N.° 2515 kilo bruto $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada 25 de noviembre de 1926.)

**Pañuelos de algodón sin vainillas**
Consulta N.° 319, de 1926. — Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de pañuelos de algodón sin vainillas hasta 60 centímetros y por consiguiente expresamente determinados en la partida N.° 1973 de la Tarifa. — Que en consecuencia ha existido error de hecho en la clasificación recaída en la Solicitud N.° 262 de 1924 en que se clasificó como vainillado.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida N.° 1973, kilo $ 2 al 40 o|o. — (Aprobada 24 de noviembre de 1926.)

**Bisagras de hierro bronceadas**
Sumario N.° 350, -B, de 1926. — Manifiestan bisagras de hierro con perillas bronceadas partida 869 y le denuncian el recargo de 25 o|o. — Examinadas las muestras, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de bisagras de hierro, bronceadas en su totalidad, razón por la cual les corresponde el recargo de 25 o|o que fija la nota 2.ª de la Sección Ferretería, y como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expt. 2300-F- de 1926.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que procede la aplicación del recargo de 25 o|o por el bronceado. — (Aprobado 19 de noviembre de 1926.)

**Chapas de hierro estampadas y pintadas para baúles**
Consulta de empleado N.° 25, de 1925.
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, ha existido evidente error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal de fecha 14 de abril de 1921 recaída en el exp. 33-R del mismo año, por la cual se llevó a la partida 1153, a unas chapas de hierro estampado y pintado para la fabricación de baúles, por cuanto siendo este material para ese exclusivo destino, construcción de baúles.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Dejar sin efecto la clasificación anterior, estableciendo que la mercadería de referencia pertenece a la partida 1526, kilo $ 0.30, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 30 diciembre de 1926.)

**Cemento blanco**
Consulta N.° 394, de 1926.
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con el análisis químico, y el informe de la Junta del ramo, se trata de cemento blanco.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 952 (los cien kilos) $ 6, más 60 o|o al 25 o|o. — Aprobado 17 de diciembre de 1926.)

**Polvo no especificado**
Consulta N.° 429, de 1926. — Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra de "granulado de aceite de ricino", motivo de la presente consulta, no obstante tener rótulo de granulado, es un polvo no especificado en forma de especialidad,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 3471, docena $ 4, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 3 de enero de 1927).

**Adorno de pasta o papier maché**

Consulta N.° 361, de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de adornos de pasta comprimida o papier "maché".

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2283, kilo $ 0.70, más 60 o|o al 25 o|o.—(Aprobado 15 de diciembre de 1926.)

---

**Tejido de lana mezcla y de lana**

Expediente N.° 265-P, de 1926. — Manifiestan tejido de lana mezcla, partida 2046 y le denuncian el mismo de la partida 2040 de lana.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, la muestra N.° 1, es un tejido de lana mezcla y la N.° 2, es un tejido de lana.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra N.° 1 pertenece a la partida 2046, como se manifiesta y la N.° 2, a la partida 2040, kilo $ 2.80 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 3 de diciembre de 1926.)

---

**Velocípedo a cadena con side-car**

Expediente N.° 573-G, de 1926. — Manifiestan velocípedos a cadena juguetería, partida 2771 y le denuncian bicicleta con side-car, para niños, no tarifada. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un velocípedo a cadena, con llantas macizas, de juguetería, que tiene acoplado un side-car, el cual no figura con partida en el Arancel.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.—(Modificado con fecha 18 de diciembre de 1926, debiendo despacharse en todo como velocípedo a cadena.)

---

**Papel para obras**

Expediente N.° 242-I, de 1926. — Manifiestan papel no mencionado de la partida 2609 y le denuncian el mismo para obras de la partida 2597. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un papel para obras, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el Expte. 149-I, en agosto 16 de 1926.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15, más 60 o|o D. E. $ 0.03 más 25 o|o. — (Confirma, sobreseyendo por haber sido documentada la mercadería con anterioridad a la resolución Ministerial).

---

**Tejido de algodón de color**

Expedientes Nos. 68-V y 303-P, de 1926. — Manifiestan tejido de algodón de color, partida 2016 y le denuncian el mismo como bordado al sistema Jacquard, partida 2006. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de algodón de color, que si bien presenta además de su trama y urdimbre otros hilos formando la fantasía de la tela, éstos no están fabricados a manera de bordado por una tercer fibra.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2016 como se manifiesta. — (Aprobado 16 diciembre de 1926.)

---

**Jabón de afrecho**

Consulta N.° 419, de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el jabón de afrecho que se consulta, corresponde clasificarlo como de calidad ordinaria.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 50 o|o. — (Aprobado 30 de noviembre de 1926.)

---

**Aparatito de metal y pasta para cortar vello**

Consulta N.° 416, de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de aparatitos de metal y pasta, para cortar el vello, los que no figurando con partida propia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 30 noviembre de 1926.)

---

**Figuras de pasta con encajes y tejido de seda**

Consulta N.° 415, de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de figuras de pasta con aditamentos de encajes y tejido de seda, los cuales no figuran comprendidos en tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 30 de noviembre de 1926.)

---

**Jabón de olor ordinario**

Consulta N.° 420, de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de jabón de olor de calidad ordinaria. — Que en lo que respecta al modo de pesarse y estableciendo el interesado que éstos vienen en número de 60 dentro de una caja de de cartón, su peso debe efectuarse incluyendo la caja, no pudiendo reputarse sin envolturas a los efectos del art. 82.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0.60 más 60 o|o al 50 o|o. — (Aprobado 1.° de diciembre de 1926.)

---

**Dedal de latón y cobre plateado**

Consulta N.° 427, de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que es dedal compuesto de latón y cobre, plateado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2281, kilo $ 2.50 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 30 de noviembre de 1926.)

---

**Sardinas**

Consulta N.° 317, de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo a las conclusiones a que arriba la Oficina de Pesca del Ministerio de Agricultura en su informe.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 236, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 5 o|o. — (Aprobado 3 de diciembre de 1926.)

---

**Entretela de hilo o mezcla**

Consulta de empleado N.° 39, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que ha existido error de hecho en la resolución recaída en la consulta N.° 115 del año 1924, al llevar a la partida 2026 a un tejido que no tiene aplicación para trajes o forros de muebles, como se desprende de lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, en el expediente 229-P, del año 1926, en el que dejó establecido que la muestra de tela que se devuelve es por sus características inadecuado para trajes y para forrar muebles, los sastres la utilizan como una entretela ordinaria para la confección de trajes. Que dicho informe se encuentra confirmado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, la cual la denomina "entretela de cáñamo" en los informes agregados al expediente 167-I.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que ha existido error de hecho en la resolución recaída en la consulta N.° 115 del año 1924, al llevar a la partida 2026, a un tejido de hilo mezcla que por ser para entretela corresponde a la partida 2025, kilo $ 0.70 más 60 o|o al 35 o|o.— (Aprobado 13 de diciembre de 1926.)

---

**Tejido de algodón con seda**

Expediente N.° 204-O, de 1926. — Manifiestan tejido de algodón con seda, partida 2021 y le denuncian el mismo de seda mezcla, partida 2057.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón con seda, como lo comprueba el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 16 de enero de 1927.)

---

**Tejido de lana mezcla**

Expediente N.° 254-I, de 1927. — Manifiestan tejido de lana mezcla, partida 2045 y le denuncian de lana no mencionado, partida 2040. — Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que arroja un porcentaje superior al 15 o|o de algodón,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2045, kilo $ 1.80 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 31 de diciembre de 1926.)

---

**Alfombra de tripe de algodón**

Expediente N.° 449-G, de 1926. — Manifiestan alfombras de tripe de algodón, partida 1918 y le denuncian las mismas hechas a mano. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de alfombras de tripe de algodón hechas a máquina y por consiguiente bien manifestadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que procede lo especificado en el considerando. — (Aprobado 21 de diciembre de 1926.)

---

**Tejido de algodón de color (cilindrado)**

Expediente N.° 342-P, de 1926. — Manifiestan tejido de algodón de color, partida 2015 y le denuncian el mismo del llamado crepé, partida 2006. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, no se trata de un tejido crepé, sino que es de los considerados cilindrados, que corresponde despacharse como tejido de algodón de color de la respectiva partida de Tarifa.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2015, como se manifiesta. — (Aprobado 18 de diciembre de 1926.)

---

**Manta de borra de lana y algodón**

Expediente N.° 222-I, de 1926. — Manifiestan confecciones de tela de lana mezcla en mantas para muebles al 40 o|o no tarifadas, y le denuncian las mismas como frazadas de lana mezcla ribeteadas, partida 1956.

CONSIDERANDO:

Que como se desprende de los análisis químicos, se trata de una manta o frazada de borra de lana y borra de algodón y no pudiendo incluirse en la partida 1958, por aforarse en dicha partida únicamente las de borra de lana o pelo de cabra, ni tampoco en la partida 1960, que comprende a las de borra de algodón, correspondiendo por consiguiente despacharse por su valor en depósito.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 40 o|o. — (Aprobado 21 de diciembre de 1926.)

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

**Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 15 de Diciembre de 1926**

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

**Capital Federal**

Aráoz 1479, edif., 8,66 x 49,265, pesos 8.500, mitad indiv. Manuel González Urbina a Felisa Josefa González Urbina.

Altolaguirre 3238, edif., mts. cuadrados 344,84, $ 2.500. Terreno con construcciones de madera. Salvador Nicolaśi a Plácido Battiato.

Acha entre Av. de los Incas y Alvarez Thomas, lote 28, manz. 7, 8,66 x 46,43, $ 6.000. Santiago Carlevari a José Wagner.

Alvarez Thomas entre Palpa y Céspedes, lote 5, manz. K, 11,225 x 60, pesos 5.183,50. María Ghiorzi de Grasso a Agustín Scazzola.

Andrés Lamas entre Vírgenes y Monte Egmont, lote 6, frac. O, 8,66, 8,66 por 18,17, 18,14, $ 4.000. Pastora Márquez de Hermida a Rosa Mas de Conti.

Bauness 2230, edif., 8,66 x 21,22, pesos 26.500. Joaquín V. Núñez y otro a Carlos Ferreyra Barrios.

Bolivia 1726, edif., 8 x 39, $ 1.240 y el edificio a la suc. de Irene Mectorino de Barilari en $ 8.900. Jorge Klein a Josefa Rosa Margarita Mestorino y Graciana de Cattaneo.

Bompland esq. Vera, lote 28, manz. H, mts. cuad. 153,14, $ 7.550. Diógenes J. Garda a María Durante.

Bermúdez entre Av. Nacional y Nueva York, lote 7, manz. 12, 8,66, 8,666 x 16,464, 16,787, $ 1.988. Antonio Santoro a Felipe Vitale y otro.

Boulogne Sur Mer 961, edif., 8,66, 8,66 x 34,68, 34,69, $ 39.000. Pablo Eliseo López a Enriqueta Rossini de Lacasa.

Belén entre Flores y Bacacay, lote B, 9,25, 8,66 x 21,66, 13,06, $ 3.728. Gustavo Alfonso Ferraris a Arturo Rusconi.

Cossio 6250, edif., 8,66, 8,66 x 25,34, 25,25, $ 5.350. Josefa Semino de Semino a Enrique Rosales y otra.

Cevallos 657|59, edif., 7,57 x 60,62, $ 76.000. Julio González a Luisa Colón de Robledo.

Castro 767|771, edif., 17,32 x 17,32, pesos 44.000. José Descalzo a Pedro V. Cartagerena.

Corrientes 2084, edif., 7,57 x 39,55, $ 76.000. Emilio Carlos Boggiano a Carlos Jainchenco.

Boulevard Crámer entre Iberá y Quesada, lote 11, manz. K, 8,66, 8,69 por 20,15, 20,64, $ 5.200. Laura García de Matienzo a Santiago R. Grondona y otro.

Costa Rica 5447, edif., 8,66 x 31,37, $ 8.251,20. Antonio Bonnano a Francisco Albes de Almeida.

Cabildo entre Pico y Deheza, lote 4, manz. 9, 8,66 x 44,93, $ 9.337. Francisco Travi a José Epalza.

Catorce de Julio esq. Zárraga, lote 68, 11,53, 11,59 x 15,37, 15,42, $ 7.500. Víctor Nicolás Raffo a Horen (Jorege) Djebiguzelian.

Corrientes 4179 al 87, edif., 14,50 por 33,73, $ 137.000. Enrique Bermann a Susana Leloir de Piñero.

Conesa entre Echeverría y Suere, lotes 3 y parte lotes 4 y 5, manz. 27, metros 21,50 x 33,30, $ 41.047,50. Teófilo Eppens a Guillermo Federico van der Piepen.

Camarones esq. Andrés Lamas, lote 10, manz. D, 12,58. 10,96 x 19,18, 18,17, $ 4.387,95. Juan Ramognino a César Martinelli.

Chile 1701 esq. Solís, edif., 5,62 x 18, $ 24.000. León Burmand a Amparo Leonar Villagas de Chaguaceda.

Donado 2387, edif., 8,66 x 17,753, pesos 21.000. Carlos Alfredo Rocha Bosch a Olga Goldrahan.

Estomba entre Congreso y Quesada, lote 27, manz. C, 8,66, 8,66 x 17,88, 17,96, $ 4.500. Hilario Juan Borucchia (hijo) a Alberto Raúl Beruti.

Estados Unidos 2474, edif., 8,66 por 34,64, $ 28.000. Celina Jeunon de Astier a Juan Agustín Perisse.

Freyre entre Pico y Deheza, lote 15, manz. 71, 8,66 x 29,56, $ 3.450. Miguel Grondona y otro a Ramón Caló.

Gavilán entre Avda. Tres Cruces y Navarro, lote 5, 8,66 x 21,34, $ 2.450. Manuel R. Fernández a Emilio García Fernández.

Gaona 2749, edif., 8,66 x 25,98, pesos 30.100. Gaona entre Condarco y Terrada, lote 4, 8,66 x 60,62, Emilio Martín Boero y otros a Eliseo Suárez Varela y otros.

Griveo 2250, edif., 8,66 x 50, $ 12.600. Quintín Machuca a Antonio Trasorras.

Godoy Cruz 1450, edif., 8,66, 8,664 x 16,008, 16,266, $ 21.000. Domingo Mastrangelo a Jorge Yele.

Iberá 2514, edif., 8,66, 8,74 x 13,60, 14,77, $ 11.100. Armando Coppola a César Ottolia y otros.

Iriarte 1510|12, esq. España 1711, edificio, 16,32, 17,64 x 16,47, 17,80, pesos 47.500. Eliseo Anunciado Martinucci a Enrique José Ceratti.

Jonte, Calderón, Alvarez y Pasaje sin nombre, manz. M, mts. cuad. 8.848. Jonte, Lope de Vega, Alcáraz y Pasaje sin nombre, manz. N, mts. cuad. 9.154, pesos 204.059,75. Angel Mariano Ovejero a Sdad. Anón. Nueva Cervecería Argentina.

Juramento entre Cazadores y Husáres, lote 5, manz. P, 8,66, 8,66 x 40,39, 40,44, $ 980. Lisandro Olmos a Lorenzo Sáenz y Sáenz y otra.

Gral. José G. de Artigas entre Larsen y Cockrane, lotes 23 y 24, manz. 62, 8,66 x 31, cada lote, $ 6.585,60. Emilio Fernández Górgolas a Virginio Luchetti.

José Pedro Varela entre Gualeguaychú y Nueva, lote 5, frac. A, 8,66 x 24,02 $ 3.900. José De Bones a Carlos Sotero García.

José Cubas entre Marcos Paz y Benito Juárez, lote 22, 8,66, 8,66 x 41,23, 41,24, $ 3.200. Francisco P. Lavalle a Andrés Soto Castañeda.

Luzuriaga 120, edif., 8,66, 8,69 por 40,81, 40,27, $ 14.000, constitución de sociedad. Bonifacio González Pontones y otro a Sdad. González Valero.

Lugones 1621, edif., 8,66 x 17,03, pesos 3.392. Andrés Felipe Parenti a Miguel Cichetti.

Luis Viale entre Andrés Lamas y Terrero, lote 3, manz. K, 8,66, 8,66 x 39,06, 39,25, $ 7.800. Pastora Márquez de Hermida a Manuel Otero Vázquez.

Luna 50, edif., 8,66, 8,42 x 38,53, 38,42, $ 16.500. José Condoluci a César Bellerio.

Luna 472, edif., 8,75, 8,69 x 57,39, 57,75, $ 2.500. 1|4 indivisa. Pedro José Castellarín a Humberto Castellarín y otro.

Loyola 62, 64 y 66, edif., 16,70, 17,55 x 54,51, 60, $ 95.000. Francisco Casas y otro a Carmen Vernazza de Solimano.

Llavallol 3523, edif., 8,66 x 20,21, pesos 7.300. Suc. de Juan Casartelli a Carlos Alfredo Laborde.

Matheu 1585|87, edif., 8,66 x 17,371, pesos 78.000. Suc. de María Estefanía Ferrari de Underwood a Isabel del Carmen Ferrari.

Avda. Nazca entre Nueva y Médanos, lote 5, frac. B, 8,66 x 20,62, $ 6.960. Sociedad Anón. Compañía Inmobiliaria del Oeste a Ramón Miquel.

Nahuel Huapí 5662, edif., 8 x 40, pesos 40.500. Nahuel Huapí 5680, edif., 7,90, 7,90 x 22,65, 22,65. Nahuel Huapí 5686, edif., 7,90, 7,90 x 22,65, 22,65, pesos con la anterior. Julio Pedenera a Luis Grossi.

Madero 781, edif., 10,41 x 20, pesos 21.000. Sdad. Anón. Compañía de Tierras del Oeste a José María Pascual Birebea.

Moldes entre Núñez y Republiquetas, lote 5, manz. 61, 8,66, 8,66 x 17,07, 17,08, $ 8.023. íd., lote 6, 8,66, 8,76 x 17,08, 17,09, íd., lote 7, manz. 61, 8,66, 8,66 por 34,35, 34,46, $ con la anterior. Suc. de Fortunato Piotti a Tomasa Piotti de Siberali.

Manzanares 3513, edif., 8.66 x 25,98, $ 3.800. Antonio Ferrazzuolo a Dolores Díaz de Rodríguez.

Manuela Pedraza entre Holmberg y Donado, lote 1, 8,66 x 25,20, $ 3.500. Juan Plá a Juan Tamburino.

Moldes 2845, edif., 8,66 x 25,98, pesos 10.000. Severino González a Constantino González.

Morlote 246, edif., 8,66 x 33,16, pesos 12.000. Andrés Sivill y Castello a Serafín López Castello.

Morán entre Terrada y Nazca, lotes 5, 6, 7 y 8, manz. A, 34,64 x 42,87, pesos 8.500. Luis Alfredo Grimoldi a Arturo Hoyo.

Mocorotá entre S. Eduardo y Mendes de Andes, lote 5, manz. A, 9 x 50, pesos 12.600. Juan Bautista Lalucat a Juan Milne.

Monroe 2616|18, edif., 9,55 x 11, pesos 11.300. Angela Bellagamba de Figari a Fruad Garzuze.

Madero esq. Gaona, lotes 3 y 4, manz. B, 18,89, 17,32 x 14,61, 14,65, mts. 4 de ochava, $ 40.000. León Norberto Weismann a Luis Alberto Merlo Delatour.

Nazca 1300 esq. Vírgenes, edif., 8,66 x 21,95, $ 8.000. Carlos D'Avino a Gastón Mallet.

Olleros entre 11 de Septiembre y Vilanueva, lote 23, 12,12 x 51,96, pesos 27.140,20. Francisco Faustino Morixe a Juan Carlos Morixe.

Pasaje Pereyra 1516, edif., 8,66, 8,66 x 22,95, 23,21, $ 12.000. Suc. de Manuel Abal y otra a Marcelina López de Dellamónica.

Pedernera 1774, edif., 8,66, 8,66 por 31,75, 31,45, $ 1.167,60, terreno sin lo edificado. Enrique Bruzzone a Francisco Alonso Diez y otro.

Portela entre Arrecifes y Merlo, lote 5, manz. N, 11,27 x 55,42, $ 7.257,24. José Guardone y otro a Ernesto Newbery.

Pirovano 71 ,edif., 8,66 x 17,53, pesos 17.600. Gerónimo Ermini a Cataldo Sottile.

Pichcuta 1937, edif., 7,794, 7,80 por 41,14, 40,75, $ 3.900. Augusta Pagani de Ponce a Manuel Yoreio y otra.

Pasaje B, 780, entre Arregui y Lazcano, edif., 10,28 x 18, $ 18.900. Soc. Anón. Compañía de Tierras del Oeste a Juan Bautista Carrara.

Pasaje B entre Arregui y Lazcano 757, edif., 8,405 x 15,50, $ 17.900. Sdad. Anón Compañía de Tierras del Oeste a Jacobo Comas.

15 de Noviembre 2637, 8,27 x 51,691, $ 25.500. Francisco Basso a Pancracio Agostini.

Rondeau 2580, edif., 10,39 x 35,282, $ 35.000. Felipe N. Bringas a Francisco José María Scarfó.

Avda. Sáenz 1060, edif., 8,66, 8,69 por 39,40, 41,65, $ 5.400. 1|2 indivisa. Rosa Pisani de Schiano a Evaristo del Palacio.

Santa María entre Santo Domingo y Osvaldo Cruz, lote 11, manz. E, 8,57, 8,66 x 28,23, 27,92, $ 6.808. Carlos Prada a Luis Carlos Fussi.

Tafí 585, edif., 8,66 x 11,56, $ 7.500. Domingo Priegue a Emilia Zuliande Marabini.

Uspallata entre Labardén y Zavaleta, lote 18, manz. C, 8,66 x 31,565, pesos 7.289,40. Arnaldo Jorge Paulsen a Soc. Piazza Hermanos.

Gral. Venancio Flores entre Goya y Belén, lote 4, manz. C, mts. cuad. 174,26, $ 5.314,28. The Buenos Aires Western Railway Limit. o Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada a Carlos Devoto.

Zárraga entre 14 de Julio y Avda. Forest, lote 64, 8,66, 8,66 x 28,50, 27,94, $ 7.100. Víctor Nicolás Raffo a Carlos J. Colombo.

Babala 3684, edif., 9,46 x 15, pesos 15.000. Genaro Apollonio a María Zulema Pazzanesi.

Zamudio 1645, edif., 8 x 50, $ 10.200. Alfredo G. Mattei a Dolores Alcoba de Hand.

TERRITORIOS NACIONALES

**Chaco**

Pueblo Resistencia, lote urbano c, manz. 123, mts. cuad. 2.500, $ 9.000, solar edificado. Francisco A. Ferro a Juan P. Cremonte.

Colonia Sarmiento, lote pastoril 54, edif., hect. 625, $ 21.000. Antonio Suárez Orozco a José Ormachea.

**Pampa**

Pueblo Intendente Alvear, Sección 1.ª, frac. B, lote 14, manz. A, mts. cuad. 1.000, $ 2.600, solar edificado. Visitación Cevallos a Constantino Pilone.

Pueblo Quemú - Quemú, parte solar 1, manz. 10, 10 x 20, $ 1.000. Oscar Carlos Cheli a José A. Martínez.

Pueblo Quemú - Quemú, parte chacra 29, hect. 10, $ 3.300. Antonio Andreoli a Tomás Rodríguez Pérez.

Sección 4.ª, chacras 21 y 22, frac. B, parte lote 24, hect. 98, 29 áreas, 88 c., $ 19.558,15. íd., chacras 127 - 28, edif., frac. B, lote 24 parte, hect. 98, 28 áreas, 88 centiáreas, $ con el anterior. Eduardo Casto Fuentes y otra a Juan Kuhn.

Pueblo Gral. Pico, sección 1.ª, parte del solar F, frac. C, parte Norte lote 12, manz. 129, 10, 10 x 50, 50, $ 2.300, solar con lo edificado. Félix Salvini a Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

**Misiones**

Colonia La Merced, lote 273, hect. 51, 55 áreas, 36 centiáreas, $ 9.131,42. íd., lote 277, hect. 60, 93 áreas, 75 centiáreas, íd., lote 276, hect. 59, 80 áreas, Soc. Anón. South American Cattle Frams Limited, Soc. Anónima a The Argentine North Eastern Railway, Companyas Limited.

Colonia Puerto Rico, quinta 17, hect. 12, 71 áreas, $ 953,25. Compañía El Dorado Colonización de Bosques a Juan Lehmeu.

Colonia Puerto Rico, quinta 19, hect. 23, 10 áreas, $ 924. Soc. Anón. El Dorado Colonización de Bosques y Explotación, Limitada a Mauricio Held.

Colonia Puerto Rico, quinta 15, hect. 12, 87 áreas, $ 965. Soc. Anón. El Dorado, Coolnización y Explotación de Bosques Limitada a Edmundo Leopoldo Kuhn.

Departamento Campo Grande, Brra. Concepción, parte chacra 5, hect. 24, 89 áreas, 58 centiáreas, $ 1.991,66. íd., chacra 12, hect. 24, 89 áreas, 58 centiáreas, $ con el anterior. Compañía El Dorado, Colonización y Explotación de Bosques Limitada a Raimundo Krindges.

Colonia Apóstoles, frac. a y d del lote agrícola 156, hect. 45, 58 áreas, 73 cent., $ 2.800. Pedro Harabczuk a Roberto Favre.

**Neuquén**

Pueblo Neuquén, solares H y J, manz. 43, 50 x 30, $ 5.000, solares edificados. Aurora Risso de Patrón de Zinny a Ernesto Soler Gez.

Colonia Lucinda, sección 26, parte chacra 7, lote 18, hect. 10, 1 área, 16 centiáreas, $ 8.000. Gonzalo Carrero a Luis Cerato y otro.

TRANSFERENCIAS POR CAUSA DE MUERTE

**Capital Federal**

Aconquija 3560, edif., 17,32, 18,56 x 53,85, 60,66, $ 11.000. Adelina Luchter de Cané a Raúl Cané y Lucchetcr y otros

Azcuénaga 1046, edif., 8,66 x 61,48, $ 82.000. Concepción Múñoz de Cesio a Francisco Marcelo Cesio Múñoz y otros.

Belgrano 3902, edif., 10,29 x 10,18, pesos 22.200. León Elisanburu a Julio Elisanburu y Pina y otros.

Cementerio del Norte, sepúltura 3 del número 192, sec. enterratorio general, 1,04, 1,08 x 2,50, 2,50, $ 7.000. Juan María Matías Domingo Gutiérrez y Cullen y otro a Juan María Gutiérrez y otros.

Cementerio del Norte, sepúlturas 1, 2 y 3, 1,66, 1,57 x 2,57, 2,57, $ 28.800. Adolfo Rey a Locadia Unaz de Rey y otro.

Europa 3570, edif., 8,66, 8,66 x 28,62, 27,79, $ 24.000. Carlos Predibene a Ida Catalina Palmira Prendibene y Marletto. Avda. del Campo 1180, edif., 8,66, 8,66 x 40, 39,14, $ 2.727. Sin Nombre entre Varela y Perdenera, lote 22, 8,66 x 35,04. $ 1.420. íd., lote 23, manz. D, 8,66 por 43,70, $ con el anterior, los mismos.

José E. Uriburu 1254, edif., 10,82, 10,82 x 64,43, 65,14, $ 107.000. Pascual Isidoro Lavie a Carlos Manuel Rafael Lavie y Durán y otros.

Nazca y Bacacay, lote 16, 8,26, 8,26 x 41,40, 41,70, $ 9.116. Gerónimo Risso a María Teresa Risso de Fumagalli.

Junín 493, esq. Lavalle 2086 al 2100, edif., 9,93 x 22,516, $ 35.000. Junín 241, edif., 9 x 26, $ 28.000, los mismos.

Niceto Vega, lote 18, 8,66 x 17,32, pesos 4.068. María Josefa Nocera de Miceli a María Francisca Miceli y otros.

Pieres entre Unión e Ibarrola, lote 6, manz. F, 8,66, 8,66 x 33,80, 33, $ 1.500. María Rognone de Capella a José Capella y otros.

Avda. San Martín entre Jonte y Terrero, lote 4, manz. A, 8,66, 9,82 x 29,53, 25, $ 10.500. Constantino Castro y de la Torre y otra a Constantino Castro y otros.

Calle Seis entre Uno y Dos, lote 12, manz. C, 12, 12 x 35, 35, $ 1.200. Sebastián Comas a Juan Comas.

Treinta y Tres entre San Juan y Cochabamba, lote 27, manz. 8.ª, 8,66 por 29,98, $ 14.000. Francisco Santa María a Francisco Antonio Vicente Santa María y Lello y otros.

Unión entre Porvenir y Circunvalación lote 4, 8,66, 8,66 x 51,41, $ 1.500. Alejandro Heguy a Mercedes Heguy.

Unión entre Porvenir y San Pedrito, lote 3, 8,66, 8,66 x 34,20, 34,10, $ 1.500, los mismos.

Zárate entre Alvarado y Australia, lote 1, 8,66 x 40,30, $ 4.000. Juan Teswi a María Vallino de Tesei y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

**Chaco**

Pueblo Resistencia, solar D, manz. 185, 25 x 20, $ 2.000. Luis Jara a María Luisa Enríquez de Jara.

**Río Negro**

Sección VI, frac. D, parte lote 23, hectáreas 6.875, $ 36.000. Pedro Benedit a Casiana Chapar de Benedit.

Colonia Choele Choel, chacra 10, hect. 102, 73 áreas, 49 centiáreas, $ 1.500. Alejandro Heguy a Mercedes Heguy, íd., chacra 9, hect. 102, 70 áreas, 32 centiáreas, $ 1.500, los mismos.

**ADJUDICACIONES DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION**

**Misiones**

Colonia Picada Bompland a Yerbal Viejo, lote agrícola 5, hect. 50, 53 áreas, 20 centiáreas, a Pekka Lemmettzinien.

Pueblo Candelaria, mitades Sud de los lotes urbanos b y c, manz. 122, mts. cuadrados 1.666,50, a Agustina Alegre.

**RESUMEN:**

| | | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Transferencias por actos entre vivos: | | |
| Capital . . . . . . | 83 | 1.586.370.22 |
| Territ. . . . . . . | 19 | 88.723.98 |
| Suma: . . . . | 102 | 1.675.094.20 |
| Transmisiones por causa de muerte: | | |
| Capital . . . . . . | 21 | 396.431.— |
| Territ. . . . . . . | 4 | 41.000.— |
| Suma: . . . . | 25 | 437.431.— |
| Adjudicación del S. G. de la Nación: | 2 | |
| Total: . . . . | 129 | 2.112.525.20 |

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

## ESTADISTICA HIPOTECARIA — AÑO 1926

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n. SOBRE FINCAS DE LA CAPITAL FEDERAL | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | INMUEBLES HIPOTECADOS | | | SUPERFICIE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Metros2. - Centímetros | $ m/n |
| **POR PRESTAMOS** | | | | MES DE ENERO | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 6 | 8 | 3 | 41 | 58 | 35 | 30 | 65 | 20.479.48 | 518.000.83 |
| Al 6 % anual | 1 | — | 3 | 7 | 11 | 11 | 1 | 12 | 7.755.01 | 6.722.338.20 |
| " 7 % " | 5 | 8 | 4 | 14 | 31 | 24 | 8 | 32 | 10.949.29 | 443.087.90 |
| " 8 % " | 43 | 78 | 19 | 16 | 156 | 152 | 14 | 166 | 66.353.59 | 3.278.734.20 |
| " 9 % " | 68 | 72 | 24 | 13 | 177 | 169 | 12 | 181 | 66.215.26 | 1,526.452.82 |
| " 10 % " | 24 | 27 | 11 | — | 62 | 58 | 7 | 65 | 18.462.90 | 588.962.18 |
| " 11 % " | 4 | 2 | — | — | 6 | 4 | 2 | 6 | 2.152.79 | 27.000.— |
| " 12 % " | 14 | 18 | 4 | 1 | 37 | 34 | 3 | 37 | 11.833.66 | 206.800.— |
| Más 12 % " | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 471.23 | 2.500.— |
| Totales | 165 | 214 | 68 | 92 | 539 | 488 | 77 | 565 | 204.673.21 | 13.313.876.13 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | 1 | 35 | 36 | 24 | 14 | 38 | 12.839.98 | 446.059.88 |
| Al 6 % anual | — | — | — | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 650.40 | 29.750.95 |
| " 7 % " | 1 | 1 | 1 | 5 | 8 | 7 | 1 | 8 | 2.091.52 | 57.000.— |
| " 8 % " | 2 | 1 | 1 | 13 | 17 | 16 | 1 | 17 | 5.111.74 | 259.200.— |
| " 9 % " | 4 | — | 2 | 14 | 20 | 21 | 3 | 24 | 10.138.85 | 1.268.800.— |
| " 12 % " | — | 1 | — | — | 1 | 2 | — | 2 | 980.52 | 50.000.— |
| Más 12 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 218.92 | 6.476.— |
| Totales | 7 | 3 | 5 | 71 | 86 | 73 | 20 | 93 | 32.031.93 | 2.117.286.83 |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 4 | 4 | 3 | 1 | 4 | 989.37 | 23.140.— |
| Al 7 % anual | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 362.40 | 60.500.— |
| " 8 % " | 1 | — | 2 | — | 3 | 3 | 1 | 4 | 1.367.17 | 153.495.— |
| " 9 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 183.25 | 18.000.— |
| Totales | 1 | 1 | 2 | 5 | 9 | 8 | 2 | 10 | 2.902.19 | 255.135.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 7 | 7 | 5 | 2 | 7 | 2.205.84 | 88.380.— |
| Al 5 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 809.93 | 7.300.— |
| " 6 % " | — | — | — | 91 | 91 | 83 | 13 | 96 | 29.748.20 | 1.733.600.— |
| " 7 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 357.92 | 1.500.— |
| " 9 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 413.83 | 12.000.— |
| Totales | — | — | — | 101 | 101 | 91 | 15 | 106 | 33.535.72 | 1.842.780.— |
| A favor de Reparticiones Públicas: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 4 | 4 | 3 | 2 | 5 | 14.250.— | 1.327.000.— |
| Al 8 % anual | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 405.92 | 21.000.— |
| Totales | — | — | — | 6 | 6 | 5 | 2 | 7 | 14.655.92 | 1.348.000.— |
| | | | | MES DE FEBRERO | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 6 | 7 | 1 | 23 | 37 | 29 | 9 | 38 | 10.489.59 | 218.798.44 |
| Al 5 % anual | — | — | — | 11 | 1 | 1 | — | 1 | 262.48 | 15.000.— |
| " 6 % " | 4 | 2 | 1 | 6 | 13 | 11 | 2 | 13 | 4.263.45 | 191.500.— |
| " 7 % " | 2 | 2 | 5 | 2 | 11 | 11 | 3 | 14 | 5.998.78 | 210.230.95 |
| " 8 % " | 44 | 63 | 26 | 13 | 146 | 142 | 7 | 149 | 49.784.90 | 2.590.400.— |
| " 9 % " | 58 | 67 | 17 | 3 | 146 | 139 | 9 | 148 | 39.686.04 | 1.540.882.64 |
| " 10 % " | 15 | 17 | 4 | 1 | 57 | 36 | 3 | 39 | 12.349.37 | 211.500.— |
| " 11 % " | 2 | 3 | 1 | — | 6 | 7 | — | 7 | 3.797.43 | 110.500.— |
| Más 12 % " | 15 | 6 | 4 | — | 25 | 23 | 2 | 25 | 7.022.16 | 134.600.— |
| Totales | 1.1 | 167 | 59 | 55 | 4.2 | 499 | 55 | 454 | 133.654.20 | 5.133.412.03 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | 1 | 1 | 31 | 33 | 30 | 4 | 34 | 8.109.43 | 701.416.20 |
| Al 6 % anual | — | — | — | 4 | 4 | 4 | 1 | 5 | 1.086.72 | 124.319.— |
| " 7 % " | — | — | — | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 796.66 | 41.165.20 |
| " 8 % " | — | — | — | 18 | 18 | 22 | — | 22 | 7.130.46 | 392.700.— |
| " 9 % " | 1 | 1 | 2 | 9 | 13 | 11 | 2 | 13 | 3.642.86 | 207.574.— |
| Más 12 % " | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 187.49 | 4.250.— |
| Totales | 1 | 2 | 3 | 66 | 72 | 68 | 10 | 78 | 20.953.62 | 1.071.424.40 |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 831.46 | 69.527.72 |
| Al 7 % anual | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 355.41 | 25.000.— |
| " 8 % " | 3 | — | 2 | 1 | 6 | 7 | 2 | 9 | 2.974.60 | 881.000.— |
| " 9 % " | 1 | — | — | 5 | 6 | 9 | 2 | 11 | 3.538.91 | 308.000.— |
| Totales | 4 | 1 | 2 | 8 | 15 | 18 | 5 | 23 | 7.700.38 | 1.283.527.72 |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 10 | 10 | 9 | 1 | 10 | 2.511.56 | 97.900.— |
| Al 6 % anual | — | — | — | 127 | 127 | 110 | 19 | 129 | 41.952.52 | 2.667.700.— |
| " 7 % " | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 488.34 | 2.400.— |
| Totales | — | — | — | 139 | 139 | 121 | 20 | 141 | 44.952.42 | 2.768.000.— |
| A favor de Reparticiones Públicas: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 4 | 4 | 3 | 1 | 4 | 8.196.72 | 1.058.930.— |
| Al 7 % anual | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 445.39 | 20.300.— |
| " 8 % " | — | — | — | 8 | 8 | 8 | — | 8 | 2.123.33 | 53.000.— |
| Más 12 % " | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 232.48 | 9.500.— |
| Totales | — | — | — | 15 | 15 | 12 | 3 | 15 | 11.021.92 | 1.141.730.— |
| | | | | MES DE MARZO | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 8 | 1 | 4 | 39 | 52 | 39 | 17 | 56 | 18.399.40 | 1.097.917.85 |
| Al 5 % anual | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 2 | 2 | 4 | 1.290.68 | 47.320.06 |
| " 6 % " | 1 | 6 | 2 | 10 | 14 | 16 | 3 | 19 | 7.341.56 | 176.598.10 |
| " 7 % " | 1 | 10 | 8 | 4 | 23 | 20 | 3 | 23 | 7.607.41 | 260.322.18 |
| " 8 % " | 46 | 94 | 29 | 24 | 193 | 202 | 15 | 217 | 85.397.76 | 5.189.918.— |
| " 9 % " | 60 | 85 | 35 | 11 | 191 | 185 | 14 | 199 | 60.289.79 | 2.759.690.— |
| " 10 % " | 31 | 15 | 6 | 3 | 58 | 53 | 8 | 61 | 18.906.10 | 444.700.— |
| " 11 % " | 3 | 5 | — | — | 8 | 8 | — | 8 | 2.603.41 | 46.200.— |
| " 12 % " | 21 | 12 | 4 | — | 37 | 35 | 3 | 38 | 10.586.50 | 189.430.— |
| Totales | 175 | 229 | 59 | 92 | 585 | 560 | 65 | 625 | 212.422.61 | 10.212.096.19 |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ SOBRE FINCAS DE LA CAPITAL FEDERAL | Hipotecas inscriptas, según plazo: De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Inmuebles hipotecados: Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Superficie: Metros2. Centímetros | Valor $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **POR PRESTAMOS** | | | | MES DE MARZO | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 2 | 2 | 1 | 58 | [illegible] | 50 | 17 | 67 | 21.972.66 | 954.979.50 |
| Al 5 % anual | — | — | — | 1 | [illegible] | 2 | — | 2 | 339.81 | 20.000.— |
| " 6 % " | — | 1 | — | 2 | 8 | 2 | 1 | 3 | 883.52 | 54.000.— |
| " 7 % " | — | — | — | 7 | [illegible] | 4 | 3 | 7 | 1.659.62 | 72.200.— |
| " 8 % " | 3 | 2 | 3 | 12 | 20 | 20 | — | 20 | 7.440.56 | 375.000.— |
| " 9 % " | 1 | 2 | 1 | 15 | 19 | 18 | 1 | 19 | 5.479.— | 233.600.— |
| Totales | 6 | 7 | 5 | 95 | 113 | 86 | 22 | 118 | 37.775.17 | 1.709.779.50 |
| A favor de Sociedades Extranjeras. | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 493.92 | 4.316.68 |
| Al 7 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 268.74 | 44.000.— |
| " 8 % " | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 1.243.86 | 110.000.— |
| " 9 % " | — | — | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | 1.397.62 | 75.000.— |
| Totales | — | — | 1 | 6 | 7 | 6 | 3 | 9 | 3.404.14 | 233.316.68 |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 3 | 3 | 4 | — | 4 | 486.14 | 55.200.— |
| Al 6 o/o anual | — | — | — | 267 | 267 | 270 | 41 | 311 | 102.161.06 | 6.298.000.— |
| " 7 % " | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 318.15 | 2.300.— |
| " 8 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 98.15 | 4.000.— |
| Totales | — | — | — | 2.3 | 273 | 277 | 41 | 318 | 103.063.50 | 6.359.500.— |
| A favor Reparticiones Públicas: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 6 | 6 | 2 | 9 | 11 | 2.559.11 | 374.271.78 |
| Al 6 o/o anual | 1 | — | — | 4 | 5 | 5 | — | 5 | 1.158.99 | 159.777.54 |
| " 8 % " | — | — | — | 5 | 5 | 5 | — | 5 | 1.607.63 | 24.500.— |
| " 9 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 207.58 | 5.550.— |
| Totales | 1 | — | — | 16 | 17 | 13 | 9 | 22 | 5.533.31 | 564.099.32 |
| **POR RESTOS DE PRECIOS** | | | | MES DE ENERO | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 9 | 7 | 61 | 346 | 423 | 72 | 373 | 445 | 127.862.88 | 1.678.048.42 |
| Al 5 % anual | — | 2 | — | — | 2 | — | 2 | 2 | 1.107.18 | 11.906.67 |
| " 6 % " | 3 | 3 | 2 | 11 | 19 | 7 | 12 | 19 | 6.702.03 | 222.211.75 |
| " 7 % " | 15 | 32 | 17 | 9 | 73 | 37 | 39 | 76 | 37.264.58 | 1.002.551.48 |
| " 8 % " | 27 | 8 | 22 | 12 | 69 | 44 | 27 | 71 | 20.812.01 | 1.007.129.54 |
| " 9 % " | 1 | 3 | — | 3 | 7 | 8 | — | 8 | 2.381.89 | 145.035.50 |
| " 10 % " | 2 | — | — | — | 2 | 1 | 1 | 2 | 293.20 | 5.500.— |
| Totales | 57 | 55 | 162 | 381 | 595 | 169 | 454 | 623 | 196.423.77 | 4.072.383.36 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | 1 | — | 9 | 10 | 5 | 5 | 10 | 2.122.70 | 54.560.— |
| Al 5 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 564.12 | 43.102.54 |
| " 6 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 99.29 | 5.323.80 |
| " 7 % " | — | — | 1 | 9 | 10 | 3 | 7 | 10 | 2.642.79 | 161.178.14 |
| " 8 % " | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 510.64 | 27.400.— |
| " 9 % " | 1 | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 506.60 | 30.000.— |
| Totales | 1 | 1 | 1 | 22 | 25 | 12 | 13 | 25 | 6.446.14 | 321.564.48 |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | 12 | — | — | 12 | — | 14 | 14 | 3.134.40 | 52.644.47 |
| Al 7 % anual | — | 1 | — | — | 1 | — | 3 | 3 | 1.100.96 | 85.138.66 |
| Totales | — | 13 | — | — | 13 | — | 17 | 17 | 4.235.36 | 137.783.13 |
| | | | | MES DE FEBRERO | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 3 | 15 | 8 | 63 | 89 | 29 | 64 | 93 | 24.760.40 | 412.490.72 |
| Al 5 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 375.32 | 3.800.— |
| " 6 % " | 3 | 3 | 4 | 3 | 13 | 4 | 10 | 14 | 3.999.76 | 88.516.98 |
| " 7 % " | 9 | 7 | 18 | 3 | 37 | 18 | 22 | 40 | 17.394.58 | 552.715.81 |
| " 8 % " | 26 | 17 | 16 | 6 | 65 | 42 | 27 | 69 | 18.867.72 | 694.899.30 |
| " 9 % " | 1 | 2 | 1 | 2 | 6 | 6 | — | 6 | 1.284.35 | 30.021.— |
| " 10 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 338.87 | 13.000.— |
| Totales | 42 | 44 | 47 | 79 | 2.2 | 101 | 123 | 224 | 67.021.— | 1.795.443.90 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | 3 | 5 | 8 | 4 | 4 | 8 | 1.662.26 | 112.445.56 |
| Al 7 % anual | — | 1 | — | 5 | 6 | 3 | 3 | 6 | 6.073.07 | 248.658.46 |
| " 8 % " | — | — | — | 7 | 7 | 7 | — | 7 | 1.573.84 | 125.400.— |
| Totales | — | 1 | 3 | 17 | 21 | 14 | [illegible] | 21 | 9.309.17 | 486.504.02 |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 729.19 | 11.413.81 |
| Al 7 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 524.97 | 588.000.— |
| Totales | — | — | — | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1.254.16 | 599.413.81 |
| | | | | MES DE MARZO | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 14 | 7 | 15 | 205 | 241 | 49 | 220 | 269 | 63.778.30 | 1.045.177.96 |
| Al 5 % anual | — | — | — | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 1.119.95 | 16.000.— |
| " 6 % " | 5 | 4 | 2 | 2 | 13 | 7 | 8 | 15 | 5.361.95 | 93.240.06 |
| " 7 % " | 11 | 10 | 4 | 11 | 36 | 18 | 23 | 41 | 21.008.06 | 1.101.519.51 |
| " 8 % " | 16 | 13 | 4 | 11 | 44 | 37 | 9 | 46 | 14.315.63 | 489.509.21 |
| " 9 % " | 6 | 1 | 2 | 1 | 10 | 9 | 1 | 10 | 2.839.26 | 74.093.— |
| " 10 % " | 1 | 1 | 2 | 1 | 5 | 4 | 1 | 5 | 1.258.93 | 11.600.— |
| " 12 % " | 1 | | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 149.99 | 2.000.— |
| Más 12 % " | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 284.91 | 3.000.— |
| Totales | 54 | 37 | 29 | 234 | 354 | 128 | 263 | 391 | 110.116.98 | 2.836.139.74 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 1 | — | 4 | 20 | 25 | 9 | 17 | 26 | 6.531.32 | 255.215.05 |
| Al 6 o/o anual | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 349.66 | 20.000.— |
| " 7 % " | — | — | — | 3 | 3 | — | 4 | 4 | 1.464.21 | 38.004.68 |
| " 8 % " | — | 1 | 1 | 3 | 5 | 5 | 1 | 6 | 2.859.54 | 222.900.— |
| Totales | 1 | 2 | 5 | 26 | 34 | 14 | 23 | 37 | 11.204.73 | 536.119.73 |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 227.67 | 810.— |
| A favor Reparticiones Públicas: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 413.90 | 18.430.20 |
| Al 7 % anual | — | — | | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 429.30 | 463.644.75 |
| Totales | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 843.20 | 482.074.95 |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ o/s SOBRE FINCAS DE LA CAPITAL FEDERAL. | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | INMUEBLES HIPOTECADOS | | | SUPERFICIE | VALOR | CONVERSION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Metros2. - Centímetros | $ c/s | $ m/n |
| **POR PRESTAMOS** | | | | | MES DE ENERO | | | | | | |
| A favor Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 9 | 9 | 9 | — | 9 | 2.234.21 | 13.420.— | 30.500.— |
| Al 8 o/o anual | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 876.76 | 44.000.— | 100.000.— |
| „ 9 „ „ | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 594.77 | 5.060.— | 11.500.— |
| Totales | — | — | 1 | 11 | 12 | 11 | 1 | 12 | 3.705.74 | 62.480.— | 142.000.— |
| | | | | | MES DE FEBRERO | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Al 8 o/o anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 925.04 | 44.000.— | 100.000.— |
| A favor Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Al 8 o/o anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 1.045.— | 26.400.— | 60.000.— |
| A favor Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 7 | 7 | 5 | 2 | 7 | 2.199.89 | 16.500.— | 37.500.— |
| Al 9 o/o anual | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 425.33 | 3.520.— | 8.000.— |
| Totales | — | — | — | 9 | 9 | 5 | 4 | 9 | 2.625.22 | 20.020.— | 45.500.— |
| | | | | | MES DE MARZO | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 282.66 | 2.200.— | 5.000.— |
| Al 10 o/o anual | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 245.99 | 17.600.— | 40.000.— |
| Totales | — | 1 | — | 1 | 2 | 2 | — | 2 | 528.65 | 19.800.— | 45.000.— |
| A favor Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | 2 | — | 14 | 16 | 12 | 4 | 16 | 4.699.77 | 38.984.— | 88.600.— |
| Al 5 o/o anual | — | — | — | 1 | 1 | 7 | — | 7 | 2.871.92 | 10.080.000.— | 22.909.090.90 |
| „ 8 „ „ | — | 1 | — | 2 | 3 | 3 | — | 3 | 1.312.11 | 72.600.— | 165.000.— |
| „ 9 „ „ | — | — | — | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 594.85 | 8.580.— | 19.300.— |
| Totales | — | 3 | — | 20 | 23 | 24 | 5 | 29 | 9.478.65 | 10.200.164.— | 23.182.190.90 |
| **Por Préstamos y restos de precio (Sobre un mismo inmueble)** | | | | | MES DE ENERO | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 5 | 5 | 1 | — | 1 | 196.52.— | 5.300.— | 12.906.58 |
| „ 8 „ „ | 3 | — | 1 | 2 | 6 | 4 | — | 4 | 1.020.77.— | 25.000.— | 5.500.— |
| „ 9 „ „ | 2 | — | — | — | 2 | 1 | — | 1 | 274.35.— | 10.000.— | 11.500.— |
| Totales | 5 | — | 1 | 7 | 13 | 6 | — | 6 | 1.491.64.— | 38.300.— | 29.906.58 |
| A favor Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Al 8 o/o anual | — | — | — | 2 | 2 | 1 | — | 1 | 155.55.— | 7.000.— | 3.000.— |
| A favor Reparticiones Públicas: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual | 1 | — | — | 1 | 2 | 1 | — | 1 | 340.50.— | 15.416.— | 15.000.— |
| | | | | | MES DE FEBRERO | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual | 1 | 2 | — | 2 | 5 | — | 2 | 2 | 806.42.— | 2.700.— | 12.650.— |
| „ 8 „ „ | 2 | — | 2 | 1 | 5 | 3 | — | 3 | 614.49.— | 30.000.— | 11.000.— |
| Totales | 3 | 2 | 2 | 3 | 10 | 3 | 2 | 5 | 1.420.91.— | 32.700.— | 23.650.— |
| A favor Banco Hip. Nacional: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual | — | 1 | — | 3 | 4 | 2 | — | 2 | 690.52.— | 28.400.— | 17.500.— |
| | | | | | MES DE MARZO | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 3 | 2 | — | 3 | 8 | 4 | — | 4 | 1.082.60.— | 26.419.— | 11.781.— |
| Al 5 o/o anual | — | — | — | 2 | 2 | 1 | — | 1 | 115.44.— | 1.824.— | 1.176.— |
| „ 8 „ „ | — | — | — | 2 | 2 | 1 | — | 1 | 570.51.— | 150.000.— | 60.000.— |
| „ 9 „ „ | 5 | 2 | 1 | 1 | 9 | 4 | — | 4 | 684.25.— | 26.200.— | 12.000.— |
| „ 10 „ „ | 2 | — | — | — | 2 | 1 | — | 1 | 97.20.— | 8.000.— | 3.500.— |
| Totales | 10 | 4 | 1 | 8 | 23 | 11 | — | 11 | 2.550.00.— | 212.443.— | 88.457.— |
| A favor Banco Hip. Nacional: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual | 2 | 1 | — | 9 | 12 | 6 | — | 6 | 1.573.42.— | 84.400.— | 56.050.— |

# TERRITORIOS NACIONALES

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n. SOBRE FINCAS RURALES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | INMUEBLES HIPOTECADOS | | | SUPERFICIE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Hect. áreas, centiáreas | $ m/n |
| **POR PRESTAMOS** | | | | | | | | | | |
| **PAMPA CENTRAL** | | | MES DE ENERO | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 5.000.00.— | 219.850.96 |
| Al 6 % anual | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 586.11.05 | 10.000.— |
| ” 8 % ” | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2.018.61.40 | 50.000.— |
| ” 9 % ” | 1 | 1 | — | — | 2 | — | 4 | 4 | 2.247.7[illegible].— | 213.500.— |
| Totales | 1 | 3 | — | 2 | 6 | — | 8 | 8 | 9.852.47.45 | 493.350.96 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Al 8 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 4.979.79.78 | 250.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 99.96.47 | 19.400.— |
| **RIO NEGRO** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 10 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 21 | 21 | 1.024.42.19 | 160.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual | — | — | — | 12 | 12 | — | 12 | 12 | 756.83.19 | 245.200.— |
| **CHACO** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 8 % anual | — | 1 | 1 | — | 2 | 1 | 2 | 3 | 2.502.00.— | 75.000.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Al 9 % anual | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 8.23.— | 2.000.— |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m\|n. SOBRE FINCAS RURALES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | INMUEBLES HIPOTECADOS | | | SUPERFICIE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Hect. áreas, centiáreas | $ m\|n |
| **POR PRESTAMOS** | | | | | | | | | | |
| **PAMPA CENTRAL** | | | MES DE FEBRERO | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 5.70.— | 2.500.— |
| Al 8 % anual | 1 | 1 | — | 1 | 3 | — | 5 | 5 | 4.351.15.50 | 119.500.— |
| " 10 % " | 1 | — | 1 | — | 2 | 1 | 1 | 2 | 108.68.— | 13.500.— |
| Totales | 2 | 1 | 2 | 1 | 6 | 1 | 7 | 8 | 4.465.53.50 | 135.500.— |
| **RIO NEGRO** | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | |
| Al 8 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 7.993.50.— | 110.000.— |
| **MISIONES** | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 9.37.— | 7.500.— |
| **PAMPA CENTRAL** | | | MES DE MARZO | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 5 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 27.63.18 | 4.000.— |
| " 8 % " | 1 | 1 | 2 | 1 | 5 | — | 7 | 7 | 1.256.19.49 | 119.000.— |
| " 9 % " | — | — | — | 2 | 2 | — | 3 | 3 | 499.99.92 | 39.000.— |
| Totales | 1 | 1 | 2 | 4 | 8 | — | 11 | 11 | 1.783.82.59 | 162.000.— |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | |
| Al 8 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 1.500.00.— | 150.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 11 | 11 | — | 16 | 16 | 1.957.99.19 | 184.300.— |
| **RIO NEGRO** | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 2 | 2 | — | 5 | 5 | 500.00.— | 700.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 17 | 17 | 387.52.50 | 134.706.— |
| **CHACO** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 8 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 30.000.00.— | 170.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 2.501.00.— | 23.000.— |
| **CHUBUT** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 300.00.— | 1.167.01 |
| " 10 % " | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 2.500.00.— | 15.000.— |
| Totales | — | 1 | 1 | — | 1 | — | 2 | 2 | 2.800.00.— | 16.167.01 |
| **MISIONES** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 400.00.— | 30.000.— |
| Al 9 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 1.406.37.— | 20.000.— |
| Totales | 2 | — | — | — | 2 | — | 2 | 2 | 1.406.37.— | 50.000.— |
| **SANTA CRUZ** | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 5.000.00.— | 72.000.— |
| **POR RESTOS DE PRECIOS** | | | | | | | | | | |
| **PAMPA CENTRAL** | | | MES DE ENERO | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 411.05.18 | 17.175.— |
| " 7 % " | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 10.171.56.57 | 90.412.50 |
| Totales | — | — | — | 3 | 3 | — | 3 | 3 | 10.582.61.75 | 107.587.50 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 3 | 3 | 6.098.05.64 | 987.625.— |
| " 7 % " | — | 1 | — | 5 | 6 | — | 6 | 6 | 862.80.58 | 85.227.39 |
| Totales | — | 1 | 1 | 5 | 7 | — | 9 | 9 | 6.960.86.22 | 1.072.852.39 |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 16.405.32.18 | 2.962.87 |
| **RIO NEGRO** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| " 6 % " | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2.500.00.— | 15.000.— |
| " 8 % " | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 7.500.— | 217.000.— |
| Totales | — | 1 | — | 2 | 3 | — | 3 | 3 | 10.000.00.— | 232.000.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 56.70.78 | 8.793.60 |
| **CHUBUT** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 10.000.00.— | 11.000.— |
| **PAMPA CENTRAL** | | | MES DE FEBRERO | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 2 | 2 | 200.00.— | 28.000.— |
| " 7 % " | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 3.267.92.50 | 80.000.— |
| Totales | 1 | — | — | 1 | 2 | — | 3 | 3 | 3.467.92.50 | 108.000.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | 1 | — | 4 | 5 | — | 5 | 5 | 612.52.66 | 79.420.15 |
| " 7 % " | — | 1 | — | 1 | 2 | — | 2 | 2 | 80.81.55 | 11.451.29 |
| Totales | — | 2 | — | 5 | 7 | — | 7 | 7 | 693.34.21 | 90.871.44 |
| **RIO NEGRO** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | 1 | — | — | 1 | — | 2 | 2 | 6.50.— | 1.250.— |
| Al 7 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 60.00.— | 9.000.— |
| Totales | — | 1 | 1 | — | 2 | — | 3 | 3 | 66.50.— | 10.250.— |
| **CHACO** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 50.00.— | 4.300.— |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n. SOBRE FINCAS RURALES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES. | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | INMUEBLES HIPOTECADOS | | | SUPERFICIE | VALOR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Hect. áreas, centiáreas | $ m/n | |
| POR RESTOS DE PRECIO | | | | | | | | | | | |
| MES DE FEBRERO | | | | | | | | | | | |
| CHACO | | | | | | | | | | | |
| A favor Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual ......... | — | — | — | 14 | 14 | — | 16 | 16 | 1.917.21.80 | 137.350.— | — |
| „ 7 „ „ ......... | — | 1 | — | — | 1 | — | 3 | 3 | 310.63.40 | 18.000.— | — |
| Totales ......... | — | 1 | — | 14 | 15 | — | 19 | 19 | 2.227.85.20 | 155.350.— | — |
| MISIONES | | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Al 8 o/o anual ......... | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 92.88.24 | 5.000.— | — |
| MES DE MARZO | | | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Al 5 o/o anual ......... | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 5.000.00.— | 115.000.— | — |
| „ 6 „ „ ......... | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 5.004.49.82 | 23.333.84 | — |
| „ 7 „ „ ......... | 3 | 2 | — | 1 | 6 | — | 8 | 8 | 3.180.49.54 | 56.945.72 | — |
| „ 8 „ „ ......... | — | — | 2 | — | 2 | — | 2 | 2 | 300.00.— | 14.392.41 | — |
| Totales ......... | 4 | 2 | 2 | 2 | 10 | — | 12 | 12 | 13.484.99.36 | 209.671.97 | — |
| A favor Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Al 7 o/o anual ......... | 1 | — | 1 | 3 | 5 | — | 6 | 6 | 968.27.90 | 112.577.39 | — |
| A favor Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | | |
| Al 7 o/o anual ......... | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 306.48.16 | 18.000.— | — |
| A favor Banco Hip. Nacional: | | | | | | | | | | | |
| Al 8 o/o anual ......... | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 200.00.— | 14.400.— | — |
| CHACO | | | | | | | | | | | |
| A favor Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Al 5 o/o anual ......... | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 49.05.— | 4.708.— | — |
| „ 6 „ „ ......... | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 200.00.— | 13.000.— | — |
| Totales ......... | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 249.05.— | 17.708.— | — |
| MISIONES | | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés ............. | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 100.00.— | 6.000.— | — |
| Por Préstamos y restos de precio Sobre el mismo inmueble | | | | | | | | | | | |
| MES DE ENERO | | | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | | | | | | | | | |
| A favor Banco Hip. Nacional: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual ......... | — | — | — | 7 | 7 | — | 8 | 8 | 760.11.87 | 126.400.— | 74.701.07 |
| „ 7 „ „ ......... | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 98.25.75 | 14.800.— | 4.200.— |
| Totales ......... | — | — | — | 8 | 8 | — | 9 | 9 | 858.37.62 | 141.200.— | 78.901.07 |
| MES DE FEBRERO | | | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | | | | | | | | | |
| A favor Banco Hip. Nacional: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual ......... | — | — | — | 44 | 44 | — | 24 | 24 | 4.465.07.64 | 569.600.— | 384.347.94 |
| MES DE MARZO | | | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | | | | | | | | | |
| A favor Banco Hip. Nacional: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual ......... | — | — | — | 20 | 20 | — | 11 | 11 | 1.485.43.54 | 189.360.— | 147.670.49 |
| POR PRESTAMOS SOBRE FINCAS URBANAS | | | | | | | | | | | |
| MES DE ENERO | | | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | | | | | | | | | |
| A favor Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Al 10 o/o anual ......... | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 1.050.00.— | 3.000.— | — |
| CHACO | | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Al 11 o/o anual ......... | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 600.00.— | 7.000.— | — |
| A favor Banco Hip. Nacional: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual ......... | — | — | — | 3 | 3 | — | 3 | 3 | 3.625.00.— | 38.000.— | — |
| CHUBUT | | | | | | | | | | | |
| A favor Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés ............. | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2.500.00.— | 5.150.— | — |
| MES DE FEBRERO | | | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés ............. | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 800.00.— | 20.000.— | — |
| Al 7 o/o anual ......... | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 1.250.00.— | 1.416.65 | — |
| „ 9 „ „ ......... | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 1.250.00.— | 16.000.— | — |
| „ 10 „ „ ......... | 1 | 2 | — | — | 3 | — | 3 | 3 | 5.785.00.— | 9.800.— | — |
| Totales ......... | 3 | 3 | — | — | 6 | — | 6 | 6 | 9.085.00.— | 47.216.65 | — |
| A favor Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Al 5 o/o anual ......... | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 730.00.— | 15.000.— | — |
| A favor Banco Hip. Nacional: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual ......... | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 1.050.00.— | 11.000.— | — |
| RIO NEGRO | | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Al 7 o/o anual ......... | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 300.00.— | 5.100.— | — |
| CHACO | | | | | | | | | | | |
| A favor Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Al 9 o/o anual ......... | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 600.00.— | 5.000.— | — |
| A favor Banco Hip. Nacional: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual ......... | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 638.00.— | 4.000.— | — |
| CHUBUT | | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Al 10 o/o anual ......... | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 300.00.— | 2.500.— | — |
| MES DE MARZO | | | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | | |
| Al 8 o/o anual ......... | — | — | — | 1 | 1 | — | 2 | 2 | 1.400.00.— | 5.000.— | — |
| „ 9 „ „ ......... | — | 2 | 1 | — | 3 | — | 3 | 3 | 1.924.00.— | 18.400.— | — |
| „ 10 „ „ ......... | 1 | — | — | 2 | 3 | — | 3 | 3 | 3.250.00.— | 13.500.— | — |
| „ 12 „ „ ......... | 1 | 1 | — | — | 2 | 1 | 1 | 2 | 2.125.00.— | 3.100.— | — |
| Totales ......... | 2 | 3 | 1 | 3 | 9 | 1 | 9 | 10 | 8.699.00.— | 40.000.— | — |
| A favor Banco Hip. Nacional: | | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual ......... | — | — | — | 3 | 3 | 4 | 1 | 5 | 3.650.00.— | 25.600.— | — |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n. SOBRE FINCAS URBANAS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | INMUEBLES HIPOTECADOS | | | SUPERFICIE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Metros2, Ctms.2 Mms.2 | $ m/n |
| **POR PRESTAMOS** | | | | | | | | | | |
| **RIO NEGRO** | MES DE MARZO | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 341.00.— | 7.000.— |
| **CHACO** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 8 % anual | — | 1 | — | — | 1 | 2 | — | 2 | 6.250.00.— | 20.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2.250.00.— | 48.700.— |
| **CHUBUT** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 438.00.— | 10.000.— |
| Al 10 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 1.250.00.— | 2.500.— |
| " 12 % " | — | 1 | 1 | — | 2 | — | 2 | 2 | 660.00.— | 15.000.— |
| Totales | 2 | 1 | 1 | — | 4 | — | 4 | 4 | 2.348.00.— | 27.500.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Al 9 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2.000.00.— | 10.000.— |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | |
| Al 9 % anual | 1 | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1.066.00.— | 15.000.— |
| **NEUQUEN** | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 1.000.00.— | 6.800.— |
| **POR RESTOS DE PRECIOS** | MES DE ENERO | | | | | | | | | |
| **PAMPA CENTRAL** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 400.00.— | 11.100.— |
| **MISIONES** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 4.999.00.— | 1.750.— |
| | MES DE FEBRERO | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | 2 | — | 2 | — | 2 | 2 | 1.500.00.— | 5.375.— |
| **CHUBUT** | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Al 9 % anual | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 400.00.— | 2.500.— |
| **SANTA CRUZ** | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 2 | 2 | 2.615.00.— | 17.500.— |
| **PAMPA CENTRAL** | MES DE MARZO | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Al 6 o/o anual | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2.999.00.— | 2.000.— |
| " 7 % " | 1 | — | — | 1 | 2 | — | 4 | 4 | 4.800.— | 20.500.— |
| Totales | 1 | 1 | — | 1 | 3 | — | 5 | 5 | 7.799.00.— | 22.500.— |
| **CHACO** | | | | | | | | | | |
| A favor de Particulares: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 995.00.— | 13.900.— |
| Al 7 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 2.500.00.— | 48.897.34 |
| Totales | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3.495.00.— | 62.797.34 |

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Producido por el Boletín Oficial en el día 19 de Enero de 1927

| | $ m/n. |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de balances | 0.60 |
| Por venta del Decreto Reglamentario | 1.— |
| Por venta de Boletines | 3.10 |
| " subscripción | 240.— |
| " marcas | 750.— |
| " avisos varios | 640.80 |
| " adicional | 73.50 |
| | 1.709.— |

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

# TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre | " | 6.— |
| Año | " | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

**MARCAS**

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS DIVERSOS

## A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo N.° 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ o|s. 100 del empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123, Nos. 615455|7 con cupón de Julio de 1915.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — El Secretario.

v.2 enero

### FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie, que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

Expte. 18.465 G. 1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Veterinario Regional de 2.ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de confor-

midad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

---

**Consejo Nacional de Educación**

A LOS PADRES DE FAMILIA

**Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad**

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

v28 febrero.

---

**THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED**

**De Liverpool**

**Compañía Inglesa de Seguros Marítimos**

Se hace saber por esta publicación que se efectuará por el término de diez días, contados del 13 del corriente, que esta Sociedad, con Casa Matriz en Liverpool, Inglaterra, comunica por intermedio de sus Agentes Generales en la República Argentina, señores Boas y Cía., con escritorio en Lavalle 341, que ha resuelto retirar la agencia que tenía instalada en esta República.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65, dentro del término de quince días, contados desde el día de la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — V. Rodríguez Ribas.

Se debe por la publicación $ 30.

e13 enero s|pp.' v24 enero

---

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

**FIRMAS EN LOS BALANCES**

**Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.**

---

2241

# "LA POPULAR"

## — Compañía Anónima de Seguros —

**Avenida de Mayo 840**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1o de Agosto de 1921

Capital autorizado.............................. $ m|l 500.000 —
» subscripto.............................. » 107.800 —
» realizado.............................. » 84.820 —

## Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

Correspondiente al 3er. Trimestre del 5o. Ejercicio de la Compañía

| ACTIVO | $ m/n. | PASIVO | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas.................. | 22470 — | Capital suscripto.......... | 107800 — |
| Caja y Bancos........ | 4014 40 | Reservas.................... | 76688 30 |
| Propiedades inmuebles...... | — | Beneficios asegurados Vida | — |
| Títulos de renta y valores diversos................. | — | Siniestros pendientes ...... | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores............. | — | Diversos acreedores....... | 6361 11 |
| Préstamos s/ pólizas Vida.. | — | Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.) ......... | 178581 08 |
| Obligaciones a cobrar ... | 5086 06 | Cuentas de orden ......... | 8000 — |
| Mobiliario y material ... | 22481 01 | | |
| Diversos deudores......... | 261647 48 | | |
| Comisiones descontadas sección Vida .............. | — | | |
| Gastos de organización a amortizar.............. | 8207 94 | | |
| Gastos de explotación.. ... | 41588 60 | | |
| Siniestros.................. | — | | |
| Cuentas de orden.......... | 8000 — | | |
| | 371925 49 | | 371925 49 |

Buenos Aires, 30 de [illegible] de 1926

Luis C. [illegible], presidente. — César Villegas Zúñiga, dirección técnica. J. Alfredo Boyetto, síndico.

---

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No 11631 E/19 Enero V/II Enero

---

2520

# Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1258.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912 —9 de Agosto de 1926.—21 de Agosto de 1906, Inscripta en el R. P. C.

Capital autorizado..................... $ m/n 1.000.000 —
» social, subscripto y realizado.. » » 265.150 —

Corresponde de la 1a. a la 11a serie

## 21 Ejercicio—1o. Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Noviembre de 1926.

| ACTIVO | Parciales | Totales por Capitulo |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles......................... | | 1353 37 |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Caja......................................... | 14991 89 | |
| Bancos......................................... | 17095 45 | 32087 34 |
| Activo exigible: | | |
| Documentos a cobrar......................... | 26 816 82 | |
| Deudores en gestión ......................... | 58395 90 | |
| Garantía alquileres......................... | 400 — | 314612 22 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| Caja Jubilaciones......................... | | 187 83 |
| Pérdidas: | | |
| Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales.. | | 9390 42 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ..... | 35000 — | |
| » » títulos en custodia......................... | 7800 — | 42800 — |
| | | 406431 1 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible. | | |
| Capital social......................... | 265150 — | |
| Reserva legal......................... | 53030 — | |
| » de previsión......................... | 10071 34 | 328251 34 |
| Pasivo exigible: | | |
| No existe. | | |
| Pasivo transitorio: | | |
| Dividendos a pagar......................... | | 12919 19 |
| Ganancias: | | |
| Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones......................... | 15910 65 | |
| Créditos incobrables......................... | 550 — | 15160 65 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores)... | 35000 — | |
| » » títulos en custodia ......................... | 7800 — | 42800 — |
| | | 4 0131 18 |

Francisco J. Monastorio, presidente. —Celestino A. Fernández, tesorero. G. F. Escalada, gerente.— Luis Morés, contador.—Vo Bo: Lucio G. Lanusse, síndico

Buenos Aires, 5 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11128 E/20 Enero V/29 Enero

2171

# CARLOS CASADO LIMITADA

## COMPAÑIA DE TIERRAS

### DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, 25 DE MAYO 158

*AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 1910*

**Capital autorizado y totalmente integrado.......... $ o/s 3.500.000 —**

## BALANCE GENERAL 17° EJERCICIO

### Desde el 1° de Agosto de 1925, al 31 de Julio de 1926

*APROBADO SIN MODIFICACION EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1926*

| Activo | $ c/l | $ o/s | $ o/s | $ F. Parag. | $ c/l | $ o/s |
|---|---|---|---|---|---|---|
| I.—ACTIVO FIJO: | | | | | | |
| Muebles y útiles | | 1.990.60 | | | | |
| Amortización | | 198.97 | 1.791.63 | | | |
| Flotilla | | 56.100.79 | | | | |
| 10 % amortización | | 5.610.09 | 50.490.70 | | | |
| Ferrocarril | | 278.787.— | | | | |
| 10 % amortización | | 27.878.70 | 250.908.30 | | | |
| Edificios | | 270.484.60 | | | | |
| Amortización | | 182.185.80 | 88.298.80 | | | |
| Maquinaria | | 150.000 — | | | | |
| 10 % amortización | | 15.000.— | 135.000.— | | | |
| Rodados | | 4.792.— | | | | |
| 10 % amortización | | 479.20 | 4.312.80 | | | |
| Poblaciones, etc., Estancia S. Casilda | | 8.863.50 | | | | |
| Amortización | | 8.862.50 | 1.— | | | |
| Poblaciones, etc., Estancia S. Alberto | | 5.177 50 | | | | |
| Amortización | | 5.176 50 | 1.— | | | |
| Animales de trabajo | | 65.442.— | | | | |
| 20 % amortización | | 13.088.40 | 52.353.60 | | | |
| Defensa barranca | | 6.000.— | | | | |
| Amortización | | 6.000 — | | | | |
| Inmuebles, campos y terrenos | 460.149.75 | | 2.820.000 — | | 460.149.75 | 3.403.157.83 |
| II.—ACTIVO CIRCULANTE: | | | | | | |
| | $ F. Parag. | $ c/l | | | | |
| Títulos y fondos públicos | | 55.099.— | 130.000.— | | | |
| Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos forestales | 2.668.391.29 | | 515.073.66 | 2.668.391.29 | 55.099.— | 645.073.66 |
| III.—ACTIVO DISPONIBLE: | | | | | | |
| Caja: | | | | | | |
| Efectivo en Casa Central | | 1.068.10 | | | | |
| » » Puerto Casado | 337.602.26 | | | | | |
| Bancos | 451.634.40 | 288.413 97 | 635.81 | 789.236.66 | 290.382.07 | 635.81 |
| IV — ACTIVO EXIGIBLE: | | | | | | |
| Deudores varios | 10.386.820.45 | 195.395.73 | 116.246.24 | | | |
| » hipotecarios | | 285 529.22 | | | | |
| Documentos a cobrar | | 7.000.— | | 10.386.820.45 | 487.924.95 | 116 246.24 |
| V.—ACTIVO TRANSITORIO: | | | | | | |
| Dividendo provisional año 1926 | | | | | 204.545.48 | |
| VI.—ACTIVO NOMINAL: | | | | | | |
| No existe. | | | | | | |
| | | | | 13.839.448.10 | 1.498.1[illegible].20 | 4.165.113.54 |
| CUENTAS DE ORDEN: | | | | | | |
| Acciones depositadas del Directorio | | | 15.000.— | | | |
| Ley N.o 11,289 | | 9.930.08 | | | | |
| Depósitos en custodia | | 2.975.32 | | | | |
| Propiedades con compromiso de venta | | | 166.410 — | | 12.905.40 | 181.410.— |
| Conversiones: | | | | | | |
| Metalización del saldo de $ F. Parag. 12.998.659.10 al cambio de 4261 % | | | 305.061.23 | | | |
| Metalización del saldo de $ c/l 1.378.557.12 al cambio de 0.44 | | | 606.565.13 | | | 911.626.36 |
| | | | | 13.859.148.40 | 1.511.0[illegible] | 5.258.149.90 |

| Pasivo | $ F. Parag. | $ c/l | $ o/s | $ F. Parag. | $ c/l | $ o/s |
|---|---|---|---|---|---|---|
| I.—PASIVO NO EXIGIBLE: | | | | | | |
| Capital totalmente realizado | | | 3.500.000.— | | | |
| Fondo de reserva | | | 372.191.57 | | | |
| » de previsión | | | 348.628.10 | | | |
| » de seguros | | | 194 759.66 | | | 4.415.579.33 |
| II.—PASIVO EXIGIBLE: | | | | | | |
| Acreedores hipotecarios | | | 120.000.— | | | |
| » varios | 840.789.80 | 101.974.23 | 29.395.87 | | | |
| Obligaciones a pagar | | 17.569.85 | | 840.789.80 | 119.544.08 | 149.395.87 |
| III.—PASIVO TRANSITORIO: | | | | | | |
| No existe. | | | | | | |
| GANANCIAS Y PERDIDAS: | | | | | | |
| Saldo ejercicio anterior | | | 231.602.91 | | | |
| Beneficios líquidos del ejercicio | | | 280.161.79 | | | 511.764.70 |
| | | | | 840.789.80 | 119.544.08 | 5.076.739.90 |
| CUENTAS DE ORDEN: | | | | | | |
| Depósito de acciones del Directorio | | | 15.000.— | | | |
| Empleados s/c Aport. Ley N.° 11,289 | | 2 459.68 | | | | |
| Tripulac. » » » 11,289 | | 5.480.68 | | | | |
| Aportes Ley N.° 11,289 | | 4.965.04 | | | | |
| Sucesores Carlos Casado | | | 166.410.— | | 12.905.40 | 181.410.— |
| Conversiones: | | | | | | |
| Saldo de valores en moneda paraguaya | | | | 12.998.659.10 | | |
| » » » » m/n. argentina | | | | | 1.378.557.12 | |
| | | | | 13.839.448.40 | 1.511.006.60 | 5.258.149.90 |

CARLOS M. CASADO
Presidente

EDUARDO CASADO
Secretario

CARLOS G. CASADO
Síndico

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 11637 E/20 Enero V/20 Enero

---

2328

# Law Union & Rock Insurance Co. Ltd.

Establecida en Inglaterra en el año 1806

Agencia en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 467

Ramo que explota: Incendio

Autorizada por el P. E. el 20 de Julio de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | £ 2.075.000 |
| » suscripto | » 1.575.000 |
| » realizado | » 165.000 |

La agencia no tiene capital asignado

## Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

(3er. Trimestre)

| DEBE | $ oro | $ c/l |
|---|---|---|
| Casa Matriz | 192349 36 | — |
| Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito) | 133164 — | — |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Títulos de renta y valores varios | — | — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | — | — |
| Diversos deudores | 7143 45 | 41771 84 |
| Gastos de organización | — | — |
| Cuentas de orden | — | — |
| Permutación | — | 460733 68 |
| Caja y Bancos | 3279 37 | 25137 40 |
| | 335936 18 | 527642 92 |
| HABER | | |
| Casa Matriz | — | 525194 61 |
| Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito) | 133164 — | — |
| Reservas | — | — |
| Siniestros pendientes | — | — |
| Diversos acreedores | 49 36 | 2448 28 |
| Permutación | 202722 82 | — |
| | 335936 18 | 527642 92 |

### Detalles de la Cuenta de Explotación

| DEBE | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 2987 84 | 9517 31 |
| Gastos generales | 2765 2 | 9833 85 |
| Siniestros | 165364 16 | 388 68 |
| Reaseguros locales pasivos | 61 70 | 452 93 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | — | — |
| Impuestos y sellos | — | 6787 63 |
| Saldo | — | 18 62 06 |
| | 171178 96 | 45397 46 |
| HABER | | |
| Premios | 15327 23 | 43947 30 |
| Sellos | — | 1359 57 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | 12 31 | 90 59 |
| Reaseguros locales pasivos | — | — |
| Saldo | 155839 39 | — |
| | 171178 96 | 45397 46 |

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926.

Mac Donald & Co.

Representantes generales

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.º 11645 E/20 Enero V/20 Enero

2543

# NORDISKA KOMPANIET

## Sociedad Anónima

### Compañía de Comercio en General

Bartolomé Mitre esquina Florida — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, con fecha 5 de Julio de 1920 y modificados el 2 de Agosto de 1920 y el 18 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Octubre de 1920

Capital autorizado........................... $ 2.750.000 — m/l
» subscripto............................ » 1.250.000 — »
» realizado............................ » 1.250.000 — »

## BALANCE GENERAL

### al 30 de Septiembre de 1926

Aprobado sin modificación por la asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 1926.

| Incisos — ACTIVO | $ c/l | $ c/l | Parciales $ c/l | Totales por capítulos $ c/l |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | | | 415164 48 | |
| b) Construcciones | | 622452 21 | | |
| Amortizaciones anteriores | 111425 36 | | | |
| Ejercicio actual: No amortizado | | 111425 36 | 511026 85 | |
| c) Máquinas | | 83267 76 | | |
| Amortizaciones anteriores | 9414 37 | | | |
| Amortización del ejercicio actual | 3880 90 | 13295 27 | 69972 49 | |
| d) Herramientas | | 6932 18 | | |
| Amortizaciones anteriores | 1722 86 | | | |
| Amortización del ejercicio actual | 1292 59 | 3015 45 | 3916 73 | |
| e) Muebles y útiles | | 146672 89 | | |
| Amortizaciones anteriores | 30974 67 | | | |
| Amortizaciones del ejercicio actual | 12838 99 | 43813 66 | 102859 23 | 1102939 78 |
| **Activo circulante** | | | | |
| a) Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc. | | | 2345299 01 | |
| b) Diversos títulos, acciones de otras Sociedades | | | 1158 — | 2346457 01 |
| **Activo disponible** | | | | |
| a) Caja | | | 3961 68 | |
| b) Bancos | | | 1028 47 | 4990 15 |
| **Activo exigible** | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | 431284 25 | |
| b) Documentos a cobrar | | | 10788 65 | 442072 90 |
| **Activo transitorio** | | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | | | 21427 27 |
| **Activo nominal** | | | | |
| a) Llave del negocio | | 175000 — | | |
| Amortizaciones anteriores | 31286 85 | | | |
| Ejercicio actual: No amortizado | | 31286 85 | 143713 15 | |
| b) Gastos de organización | | 363276 69 | | |
| Amortizaciones anteriores | 112121 62 | | | |
| Amortización del ejercicio actual | 62788 77 | 174910 39 | 188366 30 | 332079 45 |
| Transporte | | | | 4249966 56 |

| Incisos — ACTIVO | $ o/n | $ m/n | Presu... $ m/n | Totales por Capítulos $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Transporte | | | | 4249966 56 |
| **Cuentas de orden** | | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | 9000 — | |
| b) Consignaciones (recibidas) | | | 89097 66 | |
| c) Depósitos de objetos en custodia | | | 9600 — | 107697 66 |
| | | | | 4357664 22 |
| **PASIVO** | | | | |
| **Pasivo no exigible** | | | | |
| a) Capital subscripto | | | 1250000 — | |
| b) Reserva de previsión | | | 76628 76 | 1326628 76 |
| **Pasivo exigible** | | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | | 123527 29 | |
| b) Acreedores hipotecarios | | | 171996 90 | |
| c) Documentos y obligaciones a pagar | | | 26908 57 | |
| d) Saldos acreedores de la Casa Matriz en Estocolmo | | | 2550074 03 | 2872506 79 |
| **Pasivo transitorio** | | | | |
| a) Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio | | | | 29891 36 |
| **Ganancias** | | | | |
| Utilidad del año | | | 3218 29 | |
| Más ganancia anterior | | | 17721 36 | 20939 65 |
| | | | | 4249966 56 |
| **Cuentas de orden** | | | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | 9000 — | |
| b) Comitentes de efectos en Consignación | | | 89097 66 | |
| c) Depositantes de objetos en custodia | | | 9600 — | 107697 66 |
| | | | | 4357664 22 |

E. Uriburu, presidente.—Erich Werth, director gerente.— A. Faller, síndico

## Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1/10/1925 hasta 30/9/1926

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Gastos de organización 20 % de $ ......... 313943 84 | 62788 77 | |
| Maquinarias 5 % de $ ......... 77618 04 | 3880 90 | |
| Herramientas 20 % de $ ......... 6462 94 | 1292 59 | |
| Muebles y útiles 10 % de $ ......... 128389 94 | 12838 99 | 80801 25 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos de Administración, gastos de venta, gastos de reparto, honorarios y gastos legales, gastos depósitos, conservación de propiedades | | 539931 98 |
| Intereses, descuentos y cambios | | 18376 09 |
| Patentes e impuestos | | 15982 65 |
| Cuentas incobrables | | 8534 10 |
| Saldo: utilidad del año | 3218 29 | |
| Más ganancia anterior | 17721 36 | 20939 65 |
| | | 685065 67 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 17721 36 |
| Mercaderías y otros rubros de la explotación: | | |
| Ganancias sobre ventas y fabricación | | 667344 31 |
| | | 685065 67 |

E. Uriburu, presidente.—Erich, Werth, director gerente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

Nº 11643 E 20 Enero V/20 Enero

1304

# INGENIO Y REFINERÍA "SANTA ANA"

## Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

**Balcarce 340 - Buenos Aires**

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 4.675.000.— |
| » suscripto | » | 4.675.000.— |
| » realizado | » | 4.675.000.— |

### Balance Trimestral al 31 de Julio de 1926

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios: | | | |
| Propiedades | | 7488110 49 | |
| Ferrocarril y material rodante | | 582507 25 | |
| Hacienda de trabajo | | 304655 — | |
| Edificios | | 2295795 32 | |
| Maquinarias | | 5004586 06 | |
| Materiales | | 1172189 52 | |
| Herramientas | | 915703 11 | |
| Muebles y útiles | | 101752 27 | 17865099 02 |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| Productos elaborados | | | 2268585 79 |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 15481 88 | |
| Bancos | | 338164 35 | 353616 23 |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 725573 13 | |
| Documentos a cobrar | | 130738 30 | 856311 43 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 106188 84 | |
| Cuentas inversiones | | 51779 88 | |
| Cuenta explotación, cosecha en curso | | 2496683 14 | |
| Cuenta explotación, cosecha de 1925 | | 1173199 42 | 3828151 28 |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| No existe. | | | |
| VII Pérdidas: | | | |
| Saldo ejercicio 1924 | | 1759092 28 | |
| Pérdida ejercicio 1925 | | 993165 10 | 2752257 38 |
| | | | 27919051 13 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Finanzas, letras mancomunadas | | 191591 77 | |
| Amortizaciones diferidas | | 265909 08 | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 88000 -- | |
| Debentures en garantía | | 1290909 09 | 1836409 94 |
| | | | 29755461 07 |
| **PASIVO** | | | |
| **I. Pasivo no exigible** | | | |
| Capital suscripto | | 4675000 — | |
| Reserva legal | | 175203 62 | |
| Reservas facultativas: | | | |
| Reserva para intereses diferidos | 996529 88 | | |
| » » cuentas a pagar | 1166 62 | | |
| » » fletes y Gs. s/Exist. | 415276 84 | | |
| » industrial | 287356 60 | | |
| » inversiones amortizadas | 795185 78 | 2495515 72 | 7345719 34 |
| **II. Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 2968951 91 | |
| » hipotecarios | | 9764133 90 | |
| Documentos a pagar | | 2977571 59 | |
| Debentures | | 3731818 19 | 19442478 59 |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| Cuenta explotación cosecha en curso | | | 1130853 20 |
| | | | 27919051 13 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Finanzas, letras mancomunadas | | 191591 77 | |
| Amortizaciones diferidas | | 265909 08 | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 88000 — | |
| Debentures a emitir | | 1290909 09 | 1836409 94 |
| | | | 2975 461 0 |

Camilo Carrizona, vice-presidente.— José M. Fortuny, director.—

Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11623 E/19 Enero V/21 Enero

2152

# Crédito Argentino Limitada (S. A.)

**Domicilio: 25 de Mayo 268 — Buenos Aires**

Fechas de autorización por el P. E. y por el Juez de Comercio 28 de Febrero de 1923 y 3 de Octubre de 1924

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Mayo de 1923 y 7 de Febrero de 1925

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 200.000 — |
| » suscripto | » | 138.000 — |
| » realizado | » | 138.000 — |

### Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1926

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo | 17357 03 | |
| Depósitos en otros Bancos | 14557 19 | |
| Clearing | | |
| Descuentos y efectos a cobrar | 47540 44 | |
| Créditos acordados | 78570 05 | |
| Adelantos | | |
| Deudores en gestión judicial | 75110 30 | |
| Deudores hipotecarios | | |
| Sucursales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | | |
| Títulos en cartera | | |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | 3813 06 | |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 8162 59 | |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 40000 — | |
| » » títulos en custodia | | |
| » » valores recibidos en caución | | |
| Emisiones de cartas de crédito | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Documentos en garantía | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | |
| Capital suscripto (o asignado a la Sucursal) | | 138000 — |
| Fondo de reserva estatutario | | 1887 99 |
| Fondos de reservas facultativas | | 3775 94 |
| » » jubilaciones y auxilios para empleados | | |
| Depósitos en cuentas corrientes y a la vista | | |
| » a plazo | | |
| » en Caja de Ahorros | | |
| » diversos | | |
| Redescuentos | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | 13100 — |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | |
| Ganancias y Pérdidas. (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | 23229 72 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes del ejercicio próximo | | |
| Dividendos a pagar | | 1010 80 |
| Otras cuentas (deudores morosos en gestión) | | 64186 21 |
| Metalización | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 40000 — |
| Depositantes de títulos en custodia | | |
| » » » » garantía | | |
| Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | |
| | 285190 66 | 285190 66 |

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926

P. F. Garlero Salas, presidente.—A. Figueredo, contador.—

H. Santa María, tesorero—Vº Bº: Emilio Iribarne, síndico

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11644 E/20 Enero V/20 Enero

2462

# Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

**Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires**

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Enero de 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

| Capital: | Preferido | Ordinario |
|---|---|---|
| Autorizado.......... | o$s 2.000.000.— | o$s 3.000.000.— |
| Subscripto.......... | » 1.000.000.— | » 3.000.000.— |
| Realizado.......... | » 1.000.000.— | » 3.000.000.— |

## Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1926

| ACTIVO | $ o/s | $ o/s. | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | | |
| Tierras, viñas, y potreros.... | 2229465 70 | | 69600 18 | |
| Bodegas, edificios y accesorios | 1999658 94 | | 106311 93 | |
| Herramientas, máquinas, autos | 321572 48 | | 478502 60 | |
| Nuevo depósito La Paternal. | | | 608804 08 | |
| Terreno y bodega Santa María de Oro.............. | | | 2996769 42 | |
| | | 4550697 12 | | 4259988 21 |
| **Activo circulante** | | | | |
| Existencias, vinos, envases y almacenes.............. | | | | 3931504 54 |
| **Activo disponible** | | | | |
| Caja.............................. | | | 14051 25 | |
| Bancos.............................. | | | 97 49 | 14148 74 |
| **Activo exigible** | | | | |
| Deudores en cuentas corrientes.................. | | | 1461574 70 | |
| Documentos a cobrar..... | | | 203526 85 | |
| Deudores a plazos convencionales.................. | | | 787119 73 | 2452221 28 |
| **Activo transitorio** | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros.............................. | | | 343801 17 | |
| Gastos para cosecha 1926 27... | | | 229638 29 | 573439 46 |
| **Activo nominal** | | | | |
| Llave del negocio, marcas y patentes de invención........ | | 398160 — | | |
| **Cuentas de orden** | | | | |
| Permutación.............. | | | | 448162 55 |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........ | | 50000 — | | |
| | | 4998857 12 | | 11632464 78 |
| **PASIVO** | | | | |
| **Pasivo no exigible** | | | | |
| Capital suscripto: | | | | |
| Acciones preferidas...... | 1000000 — | | | |
| » ordinarias..... | 3000000 — | 4000000 — | | |
| Reserva legal.............. | | | 825607 78 | |
| » especial.............. | | | 1227107 88 | |
| » de previsión........ | | | 253666 89 | |
| Amortizaciones Activo fijo... | | | 809556 46 | 3115938 46 |
| **Pasivo exigible** | | | | |
| Acreedores en cuentas corrientes y Bancos.............. | | | 5980375 96 | |
| Acreedores hipotecarios....... | | | 1485719 59 | |
| Obligaciones a pagar........ | | | 375144 07 | |
| Debentures de 6 %.......... | | 751665 60 | | 7841239 62 |
| **Pasivo transitorio** | | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio......... | | | | 360022 38 |
| **Ganancias** | | | | |
| Saldo anterior.............. | | | 110971 24 | |
| » hasta la fecha......... | | | 264293 08 | 375264 32 |
| **Cuentas de orden** | | | | |
| Permutación.............. | 197191 52 | | | |
| Depositantes de acciones en garantía.............. | 50000 — | 247191 52 | | |
| | | 4998857 12 | | 11632464 78 |

Luis Colombo, vicepresidente. — F. H. Astort, contador interino. —

Percy C. Stokes, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

**Nº 11614 E/9 Enero V/21 Enero**

2635

# The Employers' Liability Assurance Corporation Limited

ESTABLECIDA EN LA GRAN BRETAÑA

Sucursal en la República Argentina: calle San Martín 232

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Octubre de 1920 é inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1920

Ramos que explota: Incendios

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado.............................. | £ Est. | 2000000 — |
| » suscripto.............................. | » | 1439090 — |
| » realizado.............................. | » | 359772. 10s. 0d. |

No existe capital asignado a esta Sucursal

CUARTO BALANCE DE SALDOS DEL 4.º TRIMESTRE

de Septiembre de 1926 a Noviembre de 1926

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Casa Matriz.............................. | 129222 93 | |
| Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)..... | 303545 45 | |
| Caja.............................. | 402 20 | |
| Banco Anglo Sud Americano.............................. | 20137 66 | |
| Propiedades inmuebles.............................. | | |
| Títulos de renta y valores varios.............................. | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores.............................. | | |
| Obligaciones a cobrar.............................. | | |
| Mobiliario y material.............................. | | |
| Diversos deudores.............................. | 5472 74 | |
| Gastos de organización.............................. | | |
| Cuentas de orden.............................. | | |
| Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito).............. | | 303545 45 |
| Casa Matriz.............................. | | 84855 53 |
| Reservas.............................. | | |
| Siniestros pendientes.............................. | | 70380 — |
| Diversos acreedores.............................. | | |
| Cuentas de orden.............................. | | |
| | 458780 98 | 458780 98 |

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1926.
p. p. The Employers' Liability Assce. Corp. Ltd.
Harry Wilson

### DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Trimestre de Septiembre de 1926 a Noviembre de 1926

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones.............................. | 3000 58 | |
| Gastos generales.............................. | 8902 28 | |
| Siniestros.............................. | | |
| Reaseguros locales pasivos.............................. | 492 87 | |
| | 12395 73 | |
| Saldo transferido a Casa Matriz.............................. | 3877 47 | |
| Primas.............................. | | 15793 44 |
| Patentes y sellos.............................. | | 374 24 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.............. | | 105 52 |
| | 16273 20 | 16273 20 |

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1926.
p. p. The Employers' Liability Assce. Corp. Ltd.
Harry Wilson

### DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Diciembre de 1925 a Noviembre de 1926.

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones.............................. | 13848 16 | |
| Gastos genrales.............................. | 40481 67 | |
| Siniestros.............................. | 4399 41 | |
| Reaseguros locales pasivos.............................. | 2498 22 | |
| | 61227 46 | |
| Saldo transferido a Casa Matriz.............................. | 6528 25 | |
| Primas.............................. | | 65695 54 |
| Patentes y sellos.............................. | | 1506 93 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.............. | | 553 24 |
| | 67755 71 | 67755 71 |

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1926.
p. p The Employers' Liability Assurance Corp. Limited.
Harry Wilson

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº. 11641 E/20 Enero V/20 Enero

2408

# Banque Belge de Prets Fonciers S. A. A Anvers

## (Banco Belga de Prestamos Territoriales S. A. en Amberes)

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica), con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 4 de Julio de 1921, bajo el No. 11, fol. 18, libro 40, tomo B.

Representada en la República Argentina por su mandataria general la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Bmé. Mitre Nº 501

Buenos Aires

Capital Casa Matriz en Amberes .................... Frs 30.000.000.—

Integrado 80 % sobre las acciones ordinarias

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Amberes (Bélgica) el 30 de Octubre de 1926 y aceptado sin modificación

| ACTIVO | Frs. | Frs. | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Accionistas: | | | |
| 80 % s/ Frs 20 000.000.— Acciones ordinarias | | 16.00000 — | 3200000 — |
| Propiedades: | | | |
| En la Rep. Argentina | 1602561 04 | | |
| » » » del Brasil | 73560 — | | |
| » Túnez | 365000 — | 2041124 04 | 408224 81 |
| Préstamos hipotecarios: | | | |
| En la Rep. Argentina | 1359959 82 | | |
| » » » del Brasil | 201600 — | | |
| » Túnez | 23828754 68 | | |
| » Bélgica | 15483949 99 | 40374264 49 | 8074852 90 |
| Títulos en cartera: | | | |
| » la Rep. Argentina | 200000 — | | |
| » Bélgica | 7062502 — | 7262502 — | 1452500 40 |
| Deudores varios: | | | |
| En la Rep. Argentina | 1997070 81 | | |
| » » » del Brasil | 80640 — | | |
| » Túnez | 123012 50 | | |
| » Bélgica | 1500 0 90 | 2350814 21 | 470162 84 |
| Depósitos en Bancos: | | | |
| En la Rep. Argentina | 123105 15 | | |
| » Túnez | 189187 55 | | |
| » Bélgica | 13148.53 68 | 13460 46 38 | 2692089 27 |
| Depósitos estatutarios | | 248000 — | 49600 — |
| | | 81737151 12 | 16347430 22 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital: | | | |
| 40.000 acciones ordinarias de Fs. 500 — c/u. | 20000000 — | | |
| 19.000 acciones preferidas de F. 1000 — c/u | 19000000 — | | |
| 28.000 bonos usufructuarios (por memoria) | | 39000000 — | 7800000 — |
| Reserva legal | | 2549130 86 | 509826 17 |
| » extraordinaria | | 6100000 — | 1220000 — |
| Previsión para el pago de la prima del 10 % sobre acciones preferidas | | 1900000 — | 380000 — |
| Obligaciones: | | | |
| 20.000 obligaciones 5 % Serie I de Frs. 500.— c/u | 10000000 — | | |
| 20.000 obligaciones 5 % Serie J. de Frs. 500.— c/u | 10000000 — | | |
| 8.000 obligaciones 5 % Serie K. de Fcs. 500.— c/u | 4000000 — | 24000000 — | 4800000 — |
| Acreedores varios (sin garantías esp.): | | | |
| En la Rep. Argentina | 3024642 33 | | |
| » » » del Brasil | 93338 74 | | |
| » Túnez | 123012 50 | | |
| » Bélgica | 254635 94 | 3495629 51 | 699125 90 |
| Depósitos estatutarios | | 248000 — | 49600 — |
| Ganancias y pérdidas | | | |
| Beneficio del ejercicio 1925/1926 | | 4444390 75 | 888878 15 |
| | | 81737151 12 | 16347430 22 |

p. p. Banque Belge de Prets Fonciers S. A. Ernesto Torquist y Co., Ltda.

F. Scheffel, A. Eckell

### Cuenta Ganancias y Perdidas

al 30 de Junio de 1926

| DEBE | Frs. | $ o/s |
|---|---|---|
| Servicio de obligaciones 5 % ejercicio 1925/1926 | 1200000 — | 240000 — |
| Gastos generales en Bélgica, Argentina, Brasil y Africa. | 419633 94 | 83926 78 |
| Impuestos y contribuciones en Bélgica, Brasil, Argentina y Africa | 160899 95 | 32179 99 |
| Beneficio del ejercicio 1925/1926 | 4444390 75 | 888878 15 |
| | 6224924 64 | 1244984 92 |
| **HABER** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 46752 09 | 9350 41 |
| Intereses y beneficios realizados durante el ejercicio 1925/1926 | 6178172 55 | 1235634 51 |
| | 6224924 64 | 1244984 92 |

p. p. Banque Belge de Prets Fonciers S. A. Ernesto Torquist y Co., Ltda.

F. Scheffel, A. Eckell

Buenos Aires, 5 de Enero de 1927

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

No. 11647 E/20 Enero V/20 Enero

2380

# Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

## Compañía Nacional de Reaseguros

### San Martín 232, 2.º piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.º de Julio de 1920

(Ramos: Incendio, Marítimos, Vida y Automóviles

Capital:

Autorizado .................... $ m/n 5.000.000 —

Subscripto .................... » » 3.000.000 —

Realizado .................... » » 900 000 —

### Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

4o. trimestre del 7º. ejercicio

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 2100000 — |
| Caja y Bancos | | 331485 83 |
| Propiedades inmuebles | | — |
| Títulos de renta y valores diversos | | 586248 23 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | — |
| Préstamos sobre pólizas vida | | — |
| Obligaciones a cobrar | | — |
| Mobiliario y material | | 15448 13 |
| Diversos deudores: | | |
| Compañías de Seguros .... $ c/l | 1157435 82 | |
| Reservas en manos de Compañías cedentes .... » » | 684581 82 | |
| Varios .... » » | 30478 52 | 1872495 16 |
| Comisiones descontadas, sección Vida | | — |
| Gastos de organización a amortizar | | 1223 39 |
| Gastos de explotación | | 843267 89 |
| Siniestros | | 1288076 24 |
| Cuentas de orden | | 120000 — |
| | | 7158244 47 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 3000000 — |
| Reservas | | 1141818 60 |
| Beneficios asegurados vida | | — |
| Siniestros pendientes | | — |
| Diversos acreedores: | | |
| Reservas de reaseguradores en manos de la Compañía .... $ c/l | 527309 33 | |
| Varios .... » » | 64566 10 | 591875 43 |
| Cuentas de orden | | 120000 — |
| Cuenta de explotación | | 2302550 44 |
| | | 7158244 47 |

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926

Ernesto Aguirre, presidente — F. Schroeder. — S. Eipel-Eltboger, subgerente. — Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11612 E/19 Enero V/21 Enero

2438

# Fonderia di Caratteri e Fabbrica di Macchine "DITTA NEBIO LO Y COMP."

## Sociedad Anónima—Torino

Agencia de Buenos Aires
Domicilio: calle Piedras 629 Ciudad

**Pais de Origen Italia**

Fecha de aprobación de los Estatutos; Enero 18 de 1910
Inscripción en el Registro Público de Comercio: Febrero 17 de 1920
Capital de la Casa Matriz. .................... L. 11.000.000.—
» asignado a la Agencia .................. $ m/n 25.000.—

## Balance del Ejercicio que termina el 30 de Junio de 1926

de las operaciones realizadas en el país por la Agencia de Buenos Aires

| ACTIVO | Francos | Liras | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Caja | | | 2154 28 |
| Mercaderías en general | | | 80.114 50 |
| Obligaciones a cobrar | | | 27120 13 |
| Fiocchi y Cía. servicio caja | | | 5 85 20 |
| Fiocchi y Cía. cuenta cambios | | 2985 - | |
| Banco Francés e Italiano efectos al cobro | | | 90874 73 |
| Clientes, ventas plaza | — | 21875 — | 595.9 99 |
| Banco Francés e Italiano cuenta Liras | | 244 20 | |
| » de Italia y Rio de la Plata | | | 0 68 |
| Clientes, ventas directas | 3746 20 | 102778 85 | 204 20 |
| Muebles, útiles e instalaciones | | | 18.06 75 |
| Depósitos en garantía | | | 588 — |
| Casa Matriz, cuenta cambios | | | 358 12 |
| Deudores y acreedores varios | | | 2970 05 |
| | 37 6 20 | 12.,85 05 | .5525, 68 |
| **PASIVO** | | | |
| Banco Francés e Italiano, Cuenta cte. | | | 39.62 39 |
| Fiocchi y Cía. | | 369 35 | 14 2 75 |
| Fiocchi y Cía. cuenta cambios | | | 1528 — |
| Bonificaciones y descuento | | | 187 47 |
| J. C. Palmao; cuenta especial | | | 350 — |
| Deudores y acreedores varios | 270 40 | 3221 40 | |
| Casa Matriz, cuenta general | 3475 80 | 12 792 30 | 51 251 07 |
| | 3746 20 | 127583 65 | 65 251 68 |

p. p. Società Nebiolo (Sociedad Anónima)
Fiocchi y Cía
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández,** Jefe de la Insp General de Justicia.

**Nº 11622 E/19 Enero V/19 Enero**

### CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

**Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora,** local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

**Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919,** los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dichas disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

### LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

**Para** mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, **significa** a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las **actas de** las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

**Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del** Decreto reglamentario de 27 de Abril de **1923, los** Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

## Nuevas Convocatorias

### SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

**Asamblea general ordinaria**

En conformidad con el art. 4 de nuestros estatutos, se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 28 de Enero de 1927, a las 20 horras, en su local social Rodríguez Peña 254, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura de la memoria y balance del ejercicio fenecido.
2. Lectura del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
3. Designar dos personas para firmar el acta de la asamblea.
4. Elección según los estatutos.
5. Varias. — E. Spiess Moreau, Presidente.

Nota. — De acuerdo con nuestros estatutos, la asamblea se declarará abierta una hora después de la fijada por la reunión y las decisiones serán válidas, cualquiera que sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927.

e20 de enero N°. 11640 v20 de enero.

### RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 71 asamblea general ordinaria

Que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del año 1926.
2.° Elección del Presidente.
3.° Elección del Capitán.
4.° Elección de 4 miembros de la C. D., (salientes los señores O. Billig, C. Schoenbeck, W. Bärecke y R. Grrossmann).
5.° Elección de 2 suplentes.
6.° Elección de 2 socios Revisadores de Caja.
7.° Elección de 2 socios para firmar el acta.
8.° Resolución ref. al número de socios a ingresar conforme al art. 2, inc. 3 del Regl. Int.
9.° Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 1927. — La Comisión Directiva.

e20 enero N.° 11.641 v28 enero.

### ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS

**De la Parroquia de Belgrano. — Calle General Paz 1760**

Distinguido consocio: — De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar asamblea general ordinaria, el día 28 del corriente a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del balance y memoria presentada por la C. D.
2. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes, señores: Federico Perea, Leopoldo Bel, Eugenio Arrafat, Manuel Rojo Marín y Manuel García Orraca y seis suplentes.
3. Elegir nuevo Jurado y suplente.
4. Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1927.
5. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltará a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración, S. S. S. y consocios. — Federico Perea, Presidente. Francisco Guzmán, Secretario.

Art. 49. — A las asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e20 enero N.° 11.634 v28 enero.

### "FRATELLANZA ARTIGIANA"

**Sociedad de Socorros Mutuos. — (Personería Jurídica). — Asamblea general Ordinaria del 4.° trimestre de 1926. — Primera convocatoria—**

Buenos Aires, Enero de 1927.

Señor consocio: — El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a usted a la asamblea general ordinaria del 4.° trimestre de 1926, que se realizará el sábado 22 del corriente a las 20 y 30 horas (8 1|2 p. m.), en el local de la Sociedad Luz, calle Suárez N.° 1301, esquina Ruíz Díaz, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance correspondiente al 4.° trimestre de 1926 e inventario general.
2.° Elección del Consejo Directivo. Período 1927.
3.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
4.° Varias.

Saludan a usted attc. — José Malandra, Presidente. Angel A. Scitone, secretario.

e20 enero N.° 11.635 v20 enero.

### THE ARGENTINE STEVEDORING C.°

**Sociedad Anónima. — Leandro N. Alem N.° 274. — Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en su local calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1926, presentado por el Directorio e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes de la reunión de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes a la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Directorio.

e20 enero N.° 11636 v5 febrero.

### SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HELVECIA

**Asamblea general ordinaria**

Se invita a los socios a la asamblea general ordinaria prescripta por nuestros estatutos, la que tendrá lugar el viernes 28 de Enero de 1927, a las 17.30 horas, previniéndose que la sesión se abrirá una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes, es decir, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del informe sobre el ejercicio fenecido.
2. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, Bibliotecario, 3 Consejeros y 1 suplente.
3. Designar dos personas para firmar el acta de la asamblea.
4. Propuestas individuales. — Ernesto A. Leuch, Presidente.

Miembros salientes y reelegibles: Presidente, Ernesto A. Leuch; Secretario, Tomás Crivelli; Tesorero, Hans Frischknecht; Bibliotecario, José Freuler; Consejeros, H. Imsand, J. Gasser y F. Fuchs. Suplente: A. Keller.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927.

e20 enero N.° 11639 v20 enero.

### ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria del 2.° semestre del año 1926, el día viernes 28 del corriente a las horas 18, en su local Alsina 2832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Informaciones de la Comisión Directiva.
3.° Balance general del 2.° semestre de 1926.
4.° Aprobar la fusión con la Sección Marmoleros de la Sociedad de Arquitectos, Constructores y Anexos. (En caso de que la Asamblea no aprobara la fusión) se procederá a elecciones generales de: Un presidente y un vice, un secretario, un tesorero y un vice, cinco vocales y tres suplentes, según el Art. 13 y 14, tres revisadores de cuentas, según el artículo 19, tres miembros del Jurado, según el Art. 24.
5.° Propuestas varias.

En base del Art. 21 del Estatuto, la Asamblea será válida con el número de socios presentes, pasada media hora de la fijada para la misma. — El Gerente.

e20 enero N.° 11.646 v28 enero

## Convocatorias Anteriores

### LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los síndicos.

4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas: — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 11.540 v27 enero

### SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES

18.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1925-30 de Septiembre de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Directorio.

e11 enero N.° 11.526 v27 enero

### SPARKLETS LIMITED

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e13 enero N.° 11.558 v27 enero

### COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Salinera Anglo-Argentina, Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (6.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la Compañía, terminado el 30 de Septiembre del ppdo.

2.° Elección de un Vocal Presidente y un suplente por el término de dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Director Secretario.

Nota: Por disposición contenida en el Art. 27 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.

e12 enero N.° 11.554 v28 enero

### BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 26 de Enero de 1927 a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1926 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — R. Vincent, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.493-v-26 enero.

### CARAS Y CARETAS SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151|55

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 27 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de un Director Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores José Labat y Francisco Altuna, respectivamente, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio. —

NOTA. —Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

E. 8 enero N.° 11.500-v-26 enero.

### CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1927 a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los Señores Félix Ortiz y San Pelayo, José Padros y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos.

3.° Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Leodegario Córdova, Presidente. — Casimiro Prieto Costa, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.506-v-28 enero.

### A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

Garay 1272

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Enero de 1927 a las 10 horas en el local de la calle Garay 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1926.

2.° Nombramiento de un Presidente en reemplazo del Señor Antime Motteau que termina su mandato.

3.° Nombramiento de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores Enrique Blondel y José Lux por renuncia del primero y terminación del mandato del segundo.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Señor Presidente.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927. — El Directorio.

E. 8 enero N.° 11.502-v-24 enero.

### COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "CHACABUCO"

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición del Directorio de aumento del capital social y, como consecuencia, consideración de la reforma del art. 4.° de los Estatutos.

2.° Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones u objeciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 11.485 v27 enero

### "LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Remuneración a fijarse al síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — El Directorio.

e31 dicbre. N.° 11.453 v21 enero

### CHACO IMPORTADORA S. A.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo año social, según Art. 14 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e12 enero N.° 11.545 v28 enero.

## LA OPINION

**S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos**
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de "La Opinión, S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, Pichincha N.° 748, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación o liquidación de la Sociedad, procediéndose en este último caso de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Atilio E. Furlotti, Presidente; Manuel D. Durán, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e29 dicbre. N.° 11.398 v22 enero

## CAJA FERROVIARIA, S. A.

Segunda convocatoria

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria, convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 22 de Enero corriente, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año, y

3.° Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director Gerente.

N. B. — Serán válidas para esta asamblea, las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e10 enero N.° 11517 v20 enero.

## ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA PATRIA E LAVORO

Chile 1567

**Convócase a** los socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día Viernes 21 del corriente a las 21 horas en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de cuenta del 3.° y 4.° trimestre y Balance General del año 1926.

3. Relación de la Presidencia.

4.° Elección General, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero 14 Consejales y 9 Suplente, 10 componentes del juri y 3 revisores de cuentas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El Secretario.

E. 15 enero N.° 11.587-v-20 enero.

## CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado Consocio:

La Comisión Directiva del "Centre Basque Français" tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social del Centro, calle Moreno 1370, el **Sábado 22 de Enero,** a las hora 20 y 30, para someter a la consideración de los señores Socios el proyecto de reforma del Reglamento, cuya copia adjuntamos. Contando de antemano con su presencia, saludo a Vd., con mi mayor consideración. — J. P. Passicot, Presidente. — **Miguel Iriart, Secretario.**

**E. 15 enero N.° 11.588-v-22 enero.**

## GECO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General que se celebrará el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.513 v26 enero

## SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL EN LIQUIDACION

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Sancionar la distribución de un dividendo a cuenta de Capital.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — La Comisión Liquidadora.

E. 15 enero N.° 11.583-v-1.° febrero.

## CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

**Buenos Aires, 8 de Enero de 1927. — El Presidente.**

**e11 enero N.° 11.528 v27 enero.**

## "LA VACA"

**Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos (Limitada)**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1927, en la calle Chacabuco 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad hoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

2.° Memoria y Balances Generales de los ejercicios 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925 y 1.° de Septiembre 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores socios accionistas, que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — S. Tallaferro, secretario.

e10 enero N.° 11.515 v20 enero

## PIRELLI, SOC. AN. PLATENSE

**Para las industrias del cautchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1544, el 28 del corriente mes de Enero a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos miembros del Directorio.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos. — El Director General.

e11 enero N.° 11.525 v27 enero

## MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1927, en la **Sede de la Sociedad, calle Callao N.°** 353 a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al V.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la **misma.**

NOTA. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —El Gerente.

E. 8 enero N.° 11.497-v-25 enero.

## S. A. OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA

**(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)**

7.° ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los **estatutos sociales,** se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la asamblea **anual** ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 567, Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 3er. Piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Aprobar y ratificar la resolución del Directorio, sobre modificaciones al rubro Reserva General.

3.° Distribución o destino de las utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — Ricardo Aldao.

e11 enero N.° 11539 v29 enero.

## S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

**Sarmiento 356, 4.° piso**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, **se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General** Extraordinaria que tendrá **lugar el día** viernes 21 de Enero próximo a las 17, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación del Directorio, Síndico y **Síndico suplente,** elegidos según **acta del** 23 de Diciembre por unanimidad de los accionistas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — El Directorio.

e30 dicbr. N.° 11.416 v21 enero

## "FIDES"

**(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies); Antonio Brunetti y Cía. Ltda.**

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social calle Méjico 1668|1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Acciones Reservadas y firma de acciones.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un **certificado Bancario de** depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden **a cada accionista.**

**Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.**

**e29 dicbr. N.° 11.395 v21 enero**

**EMBARCADERO ESCOCES SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 29 de Enero de 1927.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.550 v28 enero

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO (Resistencia)**

Se invita a los señores socios en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 23 de Enero en curso, a horas 17, en el local de la Sociedad Rural, Sarmiento 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1926.

3.° Elección para reintegrar la Junta Directiva, por terminación de período, en los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, cuatro Vocales, dos Vocales suplente, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

El Secretario

e18 enero N.° 11.603 v22 enero

**COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA**

**Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.— El Vicepresidente.

e3 enero N.° 11.441 v24 enero

**SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA**

**Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas en el local social, calle Maipú N.° 245 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Los señores Accionistas que concurran a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a su nombre en Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 7 enero N.° 11.480-v-24 enero.

**PALANTHOME**

**Sociedad Anónima — La Casa Argentina**

De acuerdo con los Estatutos Sociales, citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente, a las 11 horas, en nuestra sede, San Martín 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del Directorio.

Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar sus fines de creación.

Designación de liquidador.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos.

El Directorio

e18 enero N.° 11.601 v31 enero

**ASOCIACION CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 24 de Enero de 1927, a las 20 horas, en el Salón Augusteo, Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Aprobación del balance al 30 de Septiembre de 1926.

3.° Proclamación de los candidatos electos para integrar la Comisión Directiva: Secretario, Tesorero, cinco Vocales y dos Revisores de Cuentas.

4.° Facultar a la Comisión Directiva a que resuelva la cuestión del Cementerio.

5.° Reforma de las Estatutos y Reglamentos y elección de cinco socios presentes para que colaboren en la reforma de los mismos.

6.° Adquisición de una cochería propia.

7.° Subvención a la "Ezrahs Nuschem".

8.° Autorización al señor León Horischnik para que conjuntamente con la C. D. tramite la concesión del Cementerio.

9.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Esperamos su puntual asistencia, saludándole muy atte.

David Calles, presidente. — León Horischnik, secretario.

Cap. VI. - Art. 9.° — Para asistir a las Asambleas y poder depositar su voto, el socio deberá presentar a su entrada el documento de la Institución que atestigüe que no está atrasado en el pago de las cuotas mensuales.

Nota. — Cada socio podrá depositar su voto en el día Domingo 23 de las 8 a las 15 horas.

e18 enero N.° 11.599 v20 enero

**LA CENTRAL ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**

**Comercial - Industrial - Financiera**

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, el día 7 de Febrero de 1927, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Explicaciones y consideración sobre las operaciones realizadas en el período fenecido.

5.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera y administrativa seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, sus acciones o certificado de depósito.

Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — El Directorio.

E. 18 enero N.° 11.608-v-3 febrero.

**ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION**

**Asamblea Extraordinaria**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convocan a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Enero de 1927, a las 20 horas, en el local social, de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"Apelación interpuesta por el consocio señor José Caminiti, contra fallo del Jurado de Honor".

Se advierte a los señores asociados que después de transcurrida una hora de la establecida en el aviso de convocatoria la Asamblea podrá funcionar válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes (art. 16 del Estatuto).

Para presenciar la Asamblea es obligatoria la presentación del carnet social, según lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento.

El Secretario.

e18 enero N.° 11.607 v25 enero

**SOCIEDAD COSMOPOLITA, FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"**

**Almirante Brown 736**

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 67 de nuestro reglamento, me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 30 del corriente a las 8 horas, en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Social.

2.° Lectura y aprobación del Balance General.

3.° Elecciones de 7 titulares de la C. D., 7 suplentes, 3 Revisadores de Cuentas y 3 Miembros del Jurado de Honor.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

José C. Landi, presidente. — Nicolás Ortone, secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 69 de los Estatutos, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el 5 % de los socios al corriente con el tesoro social, y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

e18 enero N.° 11.606 v20 enero

**BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.**

Elevador Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.

2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.

3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — El Síndico.

E. 19 enero N.° 11.621-v-4 febrero.

**ALIANZA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima de Edificación (en liquidación)**

Galería Güemes, Escritorio 523

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Alsina 2028, el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las operaciones de la liquidación de la Sociedad.

2.° Regulación de honorarios a los liquidadores.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el art. 14 de los estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea es indispensable exhibir un certificado expedido por la Comisión liquidadora.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. —La Comisión Liquidadora.

E. 19 enero N.° 11.624-v-5 febrero.

**ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO**

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Enero de 1927, a las 10 horas, en su Stadium, Avenida Valentín Alsina N.° 4600 (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° año de Ejercicio 1925-1926.

2.° Nombramiento de diez escrutadores, cinco fiscales y dos socios activos para firmar el acta.

3.° Elección de 7 titulares y 4 suplentes para integrar la Junta Ejecutiva, por el período de dos años. — Victorio M. Picasso, Presidente. — Armando Botto, Se-

E. 19 enero N.° 11.626-v-21 enero.

**BANCO COOPERATIVO DEL CHACO SEGUNDA CONVOCATORIA**

De acuerdo a las disposiciones del estatuto, se llama a los Señores socios a cretario.

una Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1927, a las 9 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 241, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del Directorio del Banco.

2.° Cuenta Deudores morosos y disposiciones relativas a la marcha de la Institución.

3.° Nombramiento de tres miembros del Directorio, en sustitución de los señores: Dr. Isaac Antonio Iglesias, Rogelio Palamedi y Salvador M. Rossi, que han concluído su período por sorteo; y de dos suplentes en sustitución de los señores: Bruno Del Monico y Pedro Gibrat, que han sido sorteados.

4.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente, por cumplimiento de su mandato. — Banco Cooperativo del Chaco. — José B. Creo, Presidente. — Lucio R. Ramírez, Secretario.

NOTA. — Pueden tomar parte sólo los accionistas que figuren en las listas oficiales de socios, cuya nómina estará expuesta en el local citado, del Banco. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

De acuerdo al artículo N.° 40 la Asamblea se realizará con el número concurrente de asociados.

E. 19 enero N.° 11.623-v-29 enero.

**CLUB DE CANTO GERMANIA**

Alsina 2513 — U. T. 5943 Mitre

Buenos Aires

**Asamblea General Ordinaria Semestral**

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral que tendrá lugar en el local social el día Viernes 28 de Enero de 1927 a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Informes:
 a) del Presidente.
 b) del Tesorero.
 c) del Encargado de la Bodega.
2) Elecciones:
 a) Vicepresidente por un año.
 b) Secretario por un año.
 c) Protesorero por un año.
 d) 2 Vocales por un año.
 e) 2 Suplentes por seis meses.
3) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
4) Mociones libres.

Se ruega puntual y numerosa asistencia. — El Secretario.

E. 19 enero N.° 11.633-v-28 enero.

**"UNIONE MERIDIONALE"**

**Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción**

Fundada el 5 de Octubre de 1884

Presidente Luis Sáenz Peña 1046

Se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea anual fijada para el día Sábado veintidós (22) del corriente mes, a las horas 20 y faltando el quórum en la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después, con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Relación del señor Presidente.
3.° Rendición de cuentas.
4.° Nombrar socio honorario al señor Presidente, doctor Juan Farsetti.
5.° Elecciones generales.
6.° Propuestas nuevas.
7.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Juan Farsetti, presidente. — M. Zotta, secretario.

e19 enero N.° 11.616 v21 enero

**ASOCIACION "AUSTRIA"**

— antes —

Sdad. Austro-Hungara de Beneficencia **Francisco José I.**

Buenos Aires, Enero 18 de 1927.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 11 de Febrero a las horas 20.30 (8.30 p. m.), en la calle Cangallo 2169 (Colegio Alemán), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1926.
2.° Elección de la nueva Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.
3.° Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4.° Renovación de la autorización para la venta de un campo en Río Negro.
5.° Mociones libres.

Se previene que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, las deliberaciones de la Asamblea General serán válidas en segunda convocatoria una hora después de la arriba indicada, con cualquier número de socios presentes.

La Comisión Directiva

e19 enero N.° 11.617 v20 enero

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS**

**EUGENIO ALEMAN LIMITADA**

**(en liquidación)**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las once horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para escriturar un campo.
2.° Regulación de honorarios al Directorio liquidador.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea.

E. Alemán, presidente.

e19 enero N.° 11.618 v8 febrero

**UNION DE LA BOCA**

**Calle Olavarría 636**

Distinguido consocio:

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Estatuto Social, se le invita a la reunión de Asamblea General Ordinaria del segundo semestre del año 1926, que se celebrará el Miércoles 26 de Enero a las 20 ½ horas, en el local social, calle Olavarría 636, debiéndose tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance semestral y Memoria Administrativa del año 1926.
2.° Elección de ocho miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Sebastián Cichero, Agustín R. Craviotto, Alberto Guetta, Juan Morando, Emilio Gagliolo, Francisco Andreu, Federico Baglietto, Fidel Palmieri, que terminaron su mandato.
3.° Elección de cinco suplentes y tres Revisores de Cuentas.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Se le ruega no faltar.

Sebastián Cichero, presidente. — Andrés Matteucci, secretario.

Nota. — No habiendo quórum a la hora indicada, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria a las 21.30 horas. con cualquier número de socios presentes.

e19 enero N.° 11.619 v20 enero

**PAMPA GRAIN Co. Ltd.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.
2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.
3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.
4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — A. Faller, síndico.

e19 enero N.° 11.620 v4 febrero

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA S. A. EN LIQUIDACION.**

**Asamblea extraordinaria**

SEGUNDA CITACION

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Viernes 21 de Enero de 1927 en el local calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.
2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.
3.° Renuncia del Síndico Titular.
4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.
5.° Elección de Síndico Titular.

**NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 o en cualquier Banco, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, hasta las 16 horas.**

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Síndico.

E. 11 enero N.° 11.531-v-21 enero.

**COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.**

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927, a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet; elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.514 v26 enero

**SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA**

Cangallo 466

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de accionistas fijada para el día 15 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 29 del corriente a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.597-v-27 enero.

**GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES**

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N.° 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 10 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Florida N.° 524, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de acuerdo con el Artículo 370, Inciso 4.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un Director en reemplazo del Señor Valmore Gavatelli que renunció su cargo.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.593-v-2 febrero.

**BANCO EDIFICADOR DEL PLATA**

**Asamblea Ordinaria**

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172 el día 1.° de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1927.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.**

Buenos Aires, Enero 15 de 1927. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 15 enero N.° 11.584-v-1.° febrero.

**SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)**

**Segunda convocatoria**

No habiéndose obtenido quóram para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 31 de Diciembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 26 de Enero de 1927 a las 17.30 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas) Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, e informe del Síndico.
3.° Elección de siete Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, **Carlos F. Alcobendas.**
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

e12 enero N.° 11553-v22 enero

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**SECRETARIA ELECTORAL**

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para la presentación de propuestas para la adquisición de máquinas de escribir para la Secretaría Electoral de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la misma, las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas.

Palacio de Justicia, 6.° piso sobre Talcahuano.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — José Manuel Astigueta, secretario.

v-1.° febrero.

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles, libros en blanco, etc., de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán consultar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el 31 de Enero a las 16 horas, en la Administración Central, Bmé. Mitre y Callao.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

v31 enero.

### Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de 1927, **para la provisión de los artículos que** necesitarán los servicios de este Departamento durante el próximo año:

A las catorce horas (14 h.): Quinina y derivados.

A las catorce y treinta (14.30 horas): Placas de vidrio para vacuna.

A las quince horas (15 h.): Forraje.

A las quince y treinta (15.30 horas): Terneros en pie.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, Sarmiento N.° 961, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v28 enero

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales **referidos.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Presidente.

v28 de enero

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Aduana de la Capital**

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de los artículos de escritorio, de limpieza, cierres de seguridad y combustible requeridos para las necesidades de la Aduana de la Capital durante el año 1927, que no fueron motivo de adjudicación en la licitación efectuada el 27 de Octubre de 1926, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición (calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veintiuno de Enero de 1927 a las trece horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Subsecretario.

v20 enero

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Fondos Públicos, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales**

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

| | |
|---|---|
| | $ o\|s |
| Crédito Argentino Interno a oro 1917. Ley 10223 . . | 130.755.— |
| | $ m\|n |
| Crédito Argentino Interno 1911. Ley 8121 . . . . | 526.354.— |
| Crédito Argentino Interno 1920. Ley 11027 . . . . | 69.978.— |
| Crédito Argentino Interno 1924. Ley 11319 . . . . | 195.388.— |
| Crédito Argentino Interno 1925. (1.ª Serie) Leyes 11260 y 11319 . . . . . . | 95.772.— |
| Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie) Ley 11319 . . . . . . . . . | 35.000.— |
| | $ m\|n. |
| Bonos de Obras Sanitarias (2.ª Serie) Leyes 10998 y 11165 . . . . . . . . . | 41.158— |
| Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797 . . . . . . . . . | 87.047.— |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Secretario.

v20 enero

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.

**Licitación**

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Francisco P. Moreno, en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires ,Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Averías (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, en igual día y hora. — El Secretario General.

v22 febrero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero.

### CÓLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 1-L|27

Llámase a tercera licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan.

Artículos de librería—

3 series planchas "Julien" modelo para dibujo a lápiz de ornato, paisajes y flores del 1 al 30.
6 cajas chinches bronce para dibujo.
4 docenas lápices carbón "Conte".
5 libretas para recibos de expedientes 200 hojas 10 x 20 tapa dura.

Artículos de sastrería—

10 gruesas botones blancos.
10 gruesas botones marrón para saco.
2.880 botones para saco color kaky.
20 paquetes agujas coser a mano.
20 paquetes agujas para máquina Singer.
50 repasadores de lienzo.
10 piezas cinta de hilera blanca.
50 carreteles hilo blanco para coser "Cadena".

Artículos de pinturería, ferretería, bazar y menaje—

1 olla enlozada para 60 litros.
100 tazas loza piedra para desayuno.
20 fuentes ovaladas mts. 0,25 x 0,45 loza piedra.
20 soperas enlozadas para 20 litros más o menos.
100 pocillos de loza piedra para café.
10 canastos grandes para panadería.
2.20 metros tela para zarandas N.° 2.
2 metros tela para zarandas N.° 55.
10 kilos hilo italiano para coser bolsas.
10 kilos hilo para coser escobas en colores surtidos.
24 lápices carpintero "Cañón".
1 hoja klingerit 1|2 m|m espesor.
1.000 bolsas para trigo.
1 kilo esmeril pasta fino.
1 kilo esmeril grueso.
12 chapas hojalata tres cruces 1 x 2 metros.
12 chapas hojalata cuatro cruces 1 x 2 metros.
200 pintura blanca Duth Boy pasta.
1 kilo verde Metis polvo.
3 kilos bermellón en polvo Milori.
1 kilo bicromato.
500 gramos grampas esponja prensado.
36 pinceles para paleta pelo camello surtidos.
24 cepillos pintor para polvo.
6 cajas compases dibujo 2 compases y un tiralínea.
10 metros Canson.
29 kilos papel escenográfico delgado.
1.[illegible] jabón amarillo estacionado.

Materiales de Construcción—

1 barrica amarillo Iggam para mosaicos.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-21 enero.

### CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al establecimiento de los desperdicios de comida desde la fecha de la aceptación de la oferta respectiva y por el término de tres meses, vencido cuyo plazo se llamará a nuevo concurso de precios, por análogo plazo.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 20 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113. Serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que resulte aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v-20 enero.

### CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente: C-1847-926.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de artículos destinados a atender los servicios de la Cárcel de Tierra del Fuego durante el corriente año, consistentes en artículos de almacén, víveres secos, ferretería, menaje, bazar, electricidad, droguería, farmacia, librería, papelería, material de ferrocarril Decauville, sastrería, mercería, vestuario, calzado, ropa interior, etc., que se detallan en las planillas que pueden consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

La entrega de dichos artículos licitados, deberá hacerse de inmediato, y la mercadería puesta al costado del vapor que se indicará oportunamente.

El acto de licitación pública se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al mismo.

v5 febrero

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Paraná N.° 1048**

**Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:**

**"Cuarteles en construcción"**

**Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina, baño, [illegible]".**

**La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

r27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas para la provisión de aceites, hierros, aceros, níquel, pinturas, pinceles cueros y elementos de talabartería, artículos de ferretería, maderas, minerales y elementos de fundición, estopa, grasa, jabón, vaselina y otros (provisiones del año 1927). Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras de 12 y 30 a 19 y Sábado de 8 a 12 horas. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División de Compras.

v-15 febrero.

Llámase a licitación pública durante el mes de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20 "Rosario"

Hora 14. Blanqueo y pintura de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Obras de herrería de taller, para ídem.

Hora 16. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16.20. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16.40. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 17. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Día 21 "Santa Fe"

Hora 14. Blanqueo y pintura en las cuadras dobles de tropa, del cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

Hora 16.20. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 16.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 17. Obras Sanitarias Domiciliarias, en ídem.

Día 24 "Concordia"

Hora 14. Estructuras de carpintería metálica, con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera, incluso herrajes en Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 15. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, para ídem.

Hora 15.40. Instalaciones eléctricas, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Día 25 "Curuzú - Cuatiá"

Hora 14. Colocación de barandas de hierro en escaleras con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalación eléctrica en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, para ídem.

Hora 15. Instalación eléctrica, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15.20. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Hora 15.40. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

"Concepción del Uruguay"

Hora 16.20. Instalación eléctrica con destino a las dos cuadras de tropa.

Día 26 "Hospital Militar Central"

Hora 14. Carpintería metálica y celosías de hierro con destino a los Consultorios Externos.

Hora 14.20. Instalación eléctrica y pararrayos, en ídem.

Dirección General de Administración

Hora 14.40. Provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso del Galpón N.° 1.

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Hora 15. Provisión y montaje de las estructuras metálicas de tres galpones en Palermo.

Hora 15.20. Obras murarias y de complemento, en ídem.

Día 27 "Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Hora 14.20. Provisión y montaje de un Hangar, destinado a cobijar aviones.

Hospital Militar Divisionario, en Paraná

Hora 14.40. Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los Pabellones que se construyen.

Hora 15. Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera.

Hospital Militar Divisionario en Tucumán

Hora 15.20. Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco Pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 14 de Enero a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el día 20; el 17, las a efectuarse el 21; el 20, las a verificarse el 24; y el 21, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 del mes citado, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades que se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.— Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v20 enero

## Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 3.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mozaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero colocando los marcos o contramarcos.
   46 puertas del tipo A.
   21 puertas del tipo G.
   6 puertas del tipo G'.
   1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías colocadas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pararrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3., pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Enfermería en la Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, a los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Na-

ción Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el deposito establecido en el

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.

2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

---

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

---

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicha funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° —El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

---

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por

ciento del valor de dicha propuesta.
Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.
Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.
Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3.°.
Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.
De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.
Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.
Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m|n) pesos moneda nacional.
Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.
Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.
Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.
Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e10 febrero

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construcción de edificio destinado a oficinas de la Dirección General, que se elevará en la Avenida Eduardo Madero entre las calles Corrientes y Lavalle y la verja del puerto de la Capital, de acuerdo a las bases de licitación y planos que los interesados podrán consultar o adquirir en el Departamento Técnico de la Dirección General, Balcarce 278, 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 10.30 y de 14 a 17.30 con excepción de los días sábados por la tarde. Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el día 28 de Enero de 1927, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

y27 enero.

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 kilógramos de azufre a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre.
Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v8 febrero

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v7 febrero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3500 toneladas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-14 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para la perforación de pozos semisurgentes con destino a varias ciudades de provincia, en un todo de conformidad al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-22 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 de enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cables eléctricos y accesorios para la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del distrito Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 26 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 136.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a la ciudad de Posadas (Territorio de Misiones), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 24 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v24 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

**Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.**
**Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927, próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.**
**Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.**

v2 febrero.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán.
Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos

documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 de enero

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel - oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n: 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de la estructura metálica de un galpón para taller de carpintería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

19 febrero

Llámase a licitación pública para la porvisión de una lancha-remolcador de poco calado, para la navegación del río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 18 de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.— m|n., cada uno, el que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón mineral. El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

e17 enero o|6402 v15 febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1927, a las 14 horas para adjudicar las siguientes provisiones:

A las 14 horas. — 2 rodillos aplanadores, a vapor.

A las 14.15 horas. — 1 rodillo aplanador, a nafta.

A las 14.30 horas. — 3 equipos trituradores de piedra portátiles.

A las 14.45 horas. — 2 equipos perforadores neumáticos.

A las 15 horas. — 22 máquinas de abovedar.

A las 15.15 horas. — 2 hormigoneras.

A las 15.30 horas. — 160 carpas impermeables.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1927, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 62,75 m. de luz, sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación "Pellegrini", zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (quinto piso).

v-29 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos y herrajes para coches y vagones (Clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1527|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables de acero (Clasificación 42), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número O. C.-1701-926, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14,20 horas, para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para puentes (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 10026|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n. todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Lámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Lámase a licitación pública para el día 7 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de respuestos para frenos en las cantidades que se fijen en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 745|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 20 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y 9 a 11 los Sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 febrero.

**Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588 26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.**

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v30 enero

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C. 284|26.
b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigieron para la compra efectuada en expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Suministros San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1231|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v21 febrero

Llámase a licitación privada para el día 3 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40 juegos de durmientes especiales para cambios de las características establecidas en el pedido de precios O. C. 4338|23 que pueden retirarse en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 6.500 durmientes comunes de vía, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9,30 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1508|26 y las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero de 1927 a las 14,50 horas para la provisión de pilas secas y baterías de pilas (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, donde puede ser retirado los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N. O. C. 1242|26 y las propuestas serán abiertas en la oficina de Licitaciones el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

Comunícase que la fecha de apertura de licitación pública del Expediente O.C. 745|26, por repuestos para frenos Westinghouse, ha sido postergada hasta el 24 de Marzo de 1927. — La Administración.

v20 marzo

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Baltazar Bernette**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de cuatrocientos setenta pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nros. 9678|79 que venció el 1.° de Diciembre de 1917, en concepto de préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 20 de Septiembre de 1923 hasta el día que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e20 enero N.° 269 s.p.p. v31 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 025, firmado por don Paulino Borget con la garantía de aquél, por préstamo otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 6 o|o anual, desde el día 31 de Marzo de 1924 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e20 enero N.° 270 s.p.p. v31 enero

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v23 febrero

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.**

**v20 enero**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Báez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926. — El Secretario.**

**v-5 febrero.**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowucovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Secretario.**

**v-3 febrero.**

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Secretario.**

**v-25 enero.**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.**

**v28 enero**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Marquina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. — El Secretario.

**v-22 enero.**

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña **María Nieves Freda de Dorador**, por si y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, **Leonarda**

Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerdenitsch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Atianacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — El secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Trava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rebudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Sánchez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — F. D. Quesada, secretario.

Se debe por la publicación: $ 72.

e20 enero N.° 3.679 s.p.p. v23 febr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don León Groso o León Grosú, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3669 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gerardo Antruña, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barreuchea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3670 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Almada, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barreuchea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3671 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Angel Santana y Eduardo López (a) "El Ñato", acusados de abuso de armas, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciaran.

Buenos Aires, 4 de enero de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e11 enero N.° 3672 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 15.ª de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña Amelia Carolina, Rodolfo César y Agustín Battaglia y doña Virginia Aglietti de Battaglia, para que dentro del término de ocho días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos, sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 5 de enero de 1927. — Carlos V. Lagos, Juez de Paz.

e11 enero N.° 3673 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Rosa Delfina Crevani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — José María Méndez, secretario.

e11 enero N.° 3674 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa Esana de Yenar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1926. — A. Demaría, secretario.

e11 enero N.° 3675 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Laperta y doña Teresa Cestare, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926. — Carlos Rodríguez Larreta, p. a. s. Rafael Capato, secretarios.

e11 enero N.° 3676 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Longobardi, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Leich, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. s|p.p. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a José Fernández, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3592 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|p.p. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alam**, por quiebra; **Alfredo Bustos**, por defraudación; **Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello**, por defraudación; **Salvador Patané**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926 — Germán F. Blaksley, secretario.

e24 dicbre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Termo**, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 dicbre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 dicbre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Antín y Olave**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926 — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e24 dicbre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Pico**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3622 v3 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.

e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.

e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riclo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Vinkler**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.p.p. v17 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.

— Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.

— Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Rosario Esther Rocha**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Benito Fernández**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diciembre. s|pp. 3625 v3 febrero

---

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3596 s|p.p. v-31 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Cercos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar **a derecho en la causa que se le** sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. —David Uriburu, secretario.
e24 dicb. s|pp 3590 v31 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo **Samuel Abranovich**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le **sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo las disposiciones de la ley.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e24 dicbre. s|pp. 3.588 v31 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.**
**e24 dicbre. N.° 3611 s|p.p. v31 enero**

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Pedro Ederra**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3623 v3 febrero.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Isidro Domínguez**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3624 v3 febrero.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel De los Ríos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.
e30 dicbre. N.° 3629 s|p.p. v4 febr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926 —David Uriburu, secretario.
e24 dicb. s|pp. 3589 v31 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Yacoy o Llacoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas, lesiones, violación de domicilio, etc., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —Héctor E. González, secretario.
E. 15 enero 3678-s.p.p.-v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se **llama y emplaza** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alejandro Badiale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 enero s|pp. 3666 v14 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Barro de Lima**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
**Palacio de Justicia. (3er. piso),**
**e-30 dicbre. N.° 3627 s|p.p. v-4 febrero.**

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Vicente Montero**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3626 v3 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Staclein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 dicbre. N.° 3628 s|p.p. v4 febr.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Alvarez**.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.
e30 dicbre. N.° 3630 s|p.p. v4 febr.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Jacoba Vidal**.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado: Solís 1245.
e30 dicbre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Martín Festor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 dicbre. N.° 3632 s|p.p. v4 febr.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Eduardo Freire**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3620 v3 febrero.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Ricardo Mira**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3621 v3 febrero.

---

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romualdo Schiafino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación y hurto.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
**e11 enero s|pp. N.° 3667 v14 febrero**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez López**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sarno**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tatuche o Teresa Bertochi**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zalazar**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Venecia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3654 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de **lo que hubiere lugar por derecho.**
Buenos Aires, 27 de Dicbre. de 1926. — **Rafael Caputo**, secretario.
**e-31 dicbre. N.° 3633 s|p.p. v-5 febrero**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Fiori**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.

e-24 dicbre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suvirana.**

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926 — J. C. Anselmo.

e-24 dicbre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juen Joken o Juan Jochen**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente**, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° [illegible] s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° 3601 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

e-24 dicbre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.

E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Cusimano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Hugo Pinto, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3668 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3653 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cerrutti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso y Alfonso Mique'** acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 enero s|pp. 3665 v14 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3634 s|p.p. v-5 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Lopatin**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3635 s|p.p. v-5 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze y Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3636 s|p.p. v-5 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano y Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3637 s|p.p. v-5 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schnaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3638 s|p.p. v-5febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Costa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbres. N.° 3639 s|p.p. v-5 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

---

# Ministerio de Marina

## RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se cita, llama y emplaza a una persona llamada Piñeiro o Piñero, que se fugó de la lancha La Paloma o de la canoa sin nombre, el día 7 del corriente mes cuando ambas embarcaciones fueron detenidas por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, para que tome la intervención que le corresponda en el sumario que por dicho hecho, se está instruyendo en esta Receptoría.

Igualmente se cita por quince días a toda persona que se considere con derecho a 981 kilos con 650 gramos de tejidos de seda pura y 99 kilos de medias de seda pura aprehendidos por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, conjuntamente con la lancha a nafta La Paloma, el día 7 del corriente en el paraje denominado Riacho De Marzi, jurisdicción de esta Receptoría, para que se presenten ante el Señor Receptor a deducir su derecho en el sumario que por dicho motivo se está instruyendo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tigre, Enero 11 de 1927. — Antonio Leone, Oficial de Registro.

v-28 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10.433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8400 e|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 febrero.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

## Ministerio de Agricultura

**Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura**

Acta N.° 114.183

### SUCAROL

Mayo 11 de 1926. — Numa Caracciolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 10.
v-22 enero

Acta N.° 114.461




Mayo 27 de 1926. — Alberto Costa Pinto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 9.
v-22 enero

Acta N.° 117.833

### ASEPTICUM

Octubre 28 de 1926. — Lázaro Braslavsky y Moisés Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 102.
v-22 enero

Acta N.° 118.955

### ONGELINE

Diciembre 20 de 1926. — E. Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.328.
v25 enero.

Acta N.° 119.136

### FLAVIL L. E. X.

Diciembre 30 de 1926. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 19.580.
v-22 enero

Acta N.° 119.094

### M 131

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.560
v-22 enero

Acta N.° 119.095

### M 132

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.561.
v-22 enero

Acta N.° 119.096

### M 444

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.562.
v-22 enero

Acta N.° 119.097

### M 3072

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.563.
v-22 enero

Acta N.° 119.098

### M 3073

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N. 19.564.
v-22 enero

Acta N.° 119.172

### AUGUSTA

Diciembre 31 de 1926. — Mauricio Furst. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso número 19.601.
v-22 enero

Acta N.° 119.099

### M 3196

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.565.
v-22 enero

Acta N.° 119.173

### LAMPO

Diciembre 31 de 1926. — Mauricio Furst. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aivso N.° 19.602.
v25 enero.

Acta N.° 119.191

### WESA

Enero 3 de 1927. — Roehrenexport, de Köln, Alemania.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.596.
v-22 enero

Acta N.° 119.192

### RANA

Enero 3 de 1927. — Roehrenexport, de Köln, Alemania.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.595.
v-22 enero

Acta N.° 119.193

### DUNLOP

Enero 3 de 1927. — The Dunlop Rubber C.°, Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.600.
v-22 enero

Acta N.° 119.194




Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.972. — Aviso N.° 3.
v-22 enero

Acta N.° 119.195



Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.970. — Aviso N.° 5.
v-22 enero

Acta N.° 119.196



Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.968. — Aviso N.° 6.
v-22 enero

Acta N.° 119.197

### W. GREAVES & SONS SHEAF WORKS

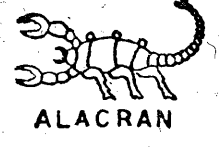
Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.973. — Aviso N.° 7.
v-22 enero

Acta N.° 119.198

### W. GREAVES & SONS SHEAF WORKS

Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.975. — Aviso N.° 8.
v-22 enero

Acta N.° 119.199




Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.971. — Aviso N.° 4.
v-22 enero

Acta N.° 119.201

### "ETNA"

Enero 4 de 1927. — Augusto Schade. — Para distinguir enciende-fuegos, clase 10. — Aviso N.° [illegible]
v-22 enero

Acta N.° 119.202

## TRIBUNO

Enero 4 de 1927. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.

v-22 enero

Acta N.° 119.203

## SUEÑO AZUL

Enero 4 de 1927. — Loricente y Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.

v-22 enero

Acta N.° 119.204



## GALLO

Enero 4 de 1927. — Bertrand Domec. — Para distinguir naipes, clase 9. — Renovación de la N.° 47.383. — Aviso número 13.

v-22 enero

Acta N.° 119.205

## "JOSE Mª TORRES"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.

v-22 enero

Acta N.° 119.206

## "JOSE M GUTIERREZ"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.

v-22 enero

Acta N.° 119.207

## "To-Go"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.

v-22 enero

Acta N.° 119.208

## "Oy-Ama"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.

v-22 enero

Acta N.° 119.209

## "Ku-Ro-Ki"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.

v-22 enero

Acta N.° 119.210

## "Mikasa"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.

v-22 enero

Acta N.° 119.211

## LA MAMÁ

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48,561. — Aviso N.° 20.

v-22 enero

Acta N.° 119.212

## LA PALABRA

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.569. — Aviso N.° 21.

v-22 enero

Acta N.° 119.213

## LECTOR MODERNO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovacinó de la N.° 48.568. — Aviso N.° 22.

v-22 enero

Acta N.° 119.216

## EL MOSAICO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.562. — Aviso N.° 25.

v-22 enero

Acta N.° 119.217

## EL DECLAMADOR

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.564. — Aviso N.° 26.

v-22 enero

Acta N.° 119.214

## 1910

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.323. — Aviso N.° 23.

v-22 enero

Acta N.° 119.218

## EL ALMA

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.567. — Aviso N.° 27.

v-22 enero

Acta N.° 119.219

## EL LECTOR SUDAMERICANO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.566. — Aviso N.° 28.

v-22 enero

Acta N.° 119.220

## EL NENE

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.565. — Aviso N.° 29.

v-22 enero

Acta N.° 119.221

## EL BUEN LECTOR

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.571. — Aviso N.° 30.

v-22 enero

Acta N.° 119.222

## EL LECTOR MODELO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.570. — Aviso N.° 31.

v-22 enero

Acta N.° 119.223

## EL POLÍGRAFO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.563. — Aviso N.° 32.

v-22 enero

Acta N.° 119.226

## OLEOMEINA

Enero 4 de 1927. — Julio Arrans y Díaz, de Sevilla, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.

v-22 enero

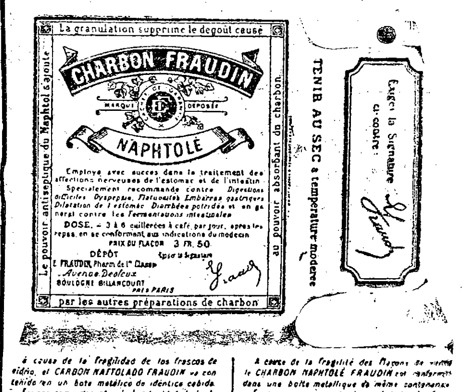
Acta N.° 119.227

## MILKA

Enero 4 de 1927. — Société Anonyme Suchard, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir pastelería y confitería, clase 22. — Renovación de la N.° 47.651. — Aviso N.° 36.

v-22 enero

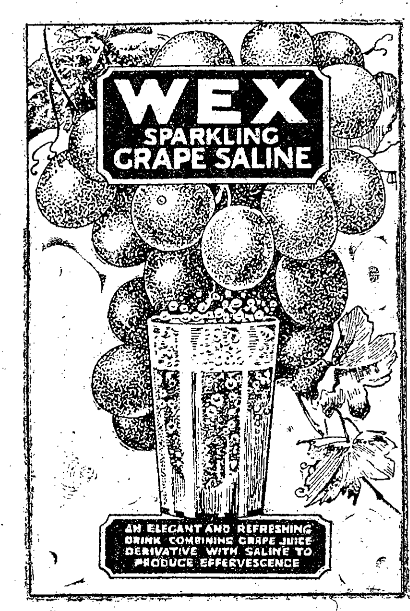
Acta N.° 119.228




Enero 4 de 1927. — E. et J. Fraudin, de Boulogne Sur Seine, Francia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, clase 2. — Aviso N.° 37.

v-22 enero

Acta N.° 119.231




Enero 4 de 1927. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir una preparación salina medicinal, clase 2. — Aviso número 40.

v-22 enero

Acta N.° 119.232

## CHALLENGE

Enero 4 de 1927. — Challenge Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 46.

v-22 enero

Acta N.° 119.233

## KÉTOL

Enero 4 de 1927. — Société des Brevets Etrangers Lefranc y Cie., de París. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 45.

v-22 enero

Acta N.° 119.234

## PETTER

Enero 4 de 1927. — Metropolitan-Vickers Electrical Export C.° Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 47.

v-22 enero

Acta N.° 119.235

## MONTE CRISTO

Enero 4 de 1927. — Adolfo J. Schwelm. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.

v-22 enero

Acta N.° 119.236

## LABORATORIOS L. E. X.

Enero 4 de 1927. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 55.

v-22 enero

Acta N.° 119.237

## LABELLO

Enero 5 de 1927. — Chas. Niedner's. Sons C.°, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 42.

v.22 enero

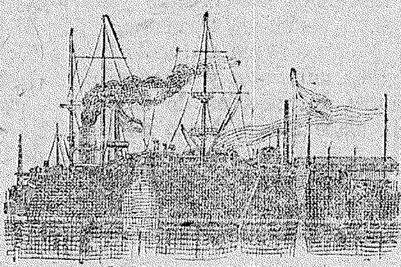
Acta N.° 119.238




Enero 5 de 1927. — The Standard Kid C.°, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8..

v.22 enero

Acta N.° 119.239




Enero 5 de 1927. — Francisco Tobar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 62.

v-22 enero

Acta N.° 119.240

## DIENTES DE DIABLO

Enero 5 de 1927. — W. H. Cullington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras calses, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 63.

v-22 enero

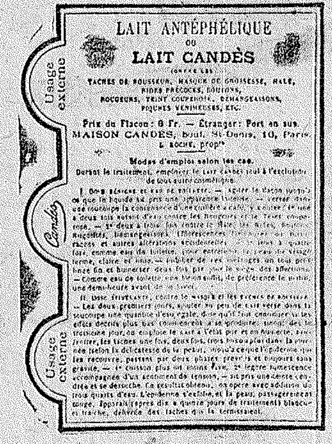
Acta N.° 119.241

## THEINOL

Enero 5 de 1927. — Paúl Deshayes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 64.

v-22 enero

Acta N.° 119.257




Enero 5 de 1927. — Isaac Isidore Roche, de París, Francia. — Para distinguir un producto higiénico, clase 16. — Renovación de la N.° 47.600. — Aviso N.° 81.

v-22 enero

Acta N.° 119.260

## DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 50.

v-22 enero

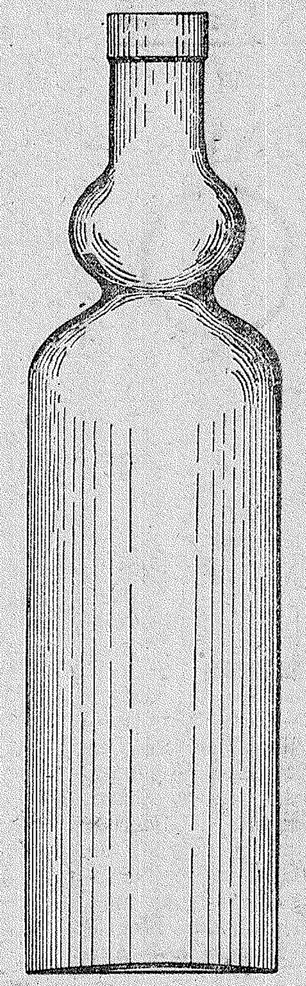
Acta N.° 119.261

## DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o amedio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 49.

v-22 enero

Acta N.° 119.258



Enero 5 de 1927. — Tanqueray, Gordon y C.° Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 82.

v-22 enero

Acta N.° 119.259

## AMERICAN AIR STAND

Enero 5 de 1927. — Luis Dufaur e Hijo. — Para distinguir surtidores de agua y aire, clase 5. — Aviso N.° 56.

v-22 enero

Acta N.° 119.262

## DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura ,tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 51.

v-22 enero

Acta N.° 119.263

## DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 54.

v-22 enero

Acta N.° 119.264

## DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 53.

v-22 enero

Acta N.° 119.265

## DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 52.

v-22 enero

Acta N.° 119.266

## RECAMIER

Enero 5 de 1927. — Alejandro Polinoro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeraí, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Acta N.° 78.

v-22 enero

Acta N.° 119.267

## *Conservas Curbera*

Enero 5 de 1927. — Guillermo Curbera Hijos, de Vigo, España. — Para distinguir conservas en general, clase 22. — Aviso N.° 58.

v-22 enero

Acta N.° 119.268

## SPLENDID

Enero 5 de 1927. — F. Scarsella y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 61.

v-22 enero

Acta N.° 119.274




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.125. — Aviso N.° 19.479.

v-22 enero

Acta N.° 119.281

## KAYNEE

Enero 7 de 1927. — The Kaynee Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.101. — Aviso N.° 91.

v-22 enero

Acta N.° 119.282

## KAYNEE

Enero 7 de 1927. — The Kaynee Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.102. — Aviso número 92.

v-22 enero

Acta N.° 119.283

## PARKER LUCKY CURVE

Enero 7 de 1927. — The Parker Pen Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir plumas para escribir, con depósito de tinta, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.633. — Aviso N.° 44.

v-22 enero

Acta N.° 119.293

## STUCALITHE

Enero 7 de 1927. — Viacroze, Société Anonime, de París, Francia — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 88.

v-22 enero

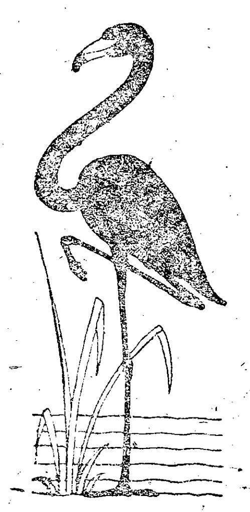
Acta N.° 119.294

## LIBERTY

Enero 7 de 1927. — Felipe Lariviere. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 90.

v-22 enero

Acta N.° 119.296

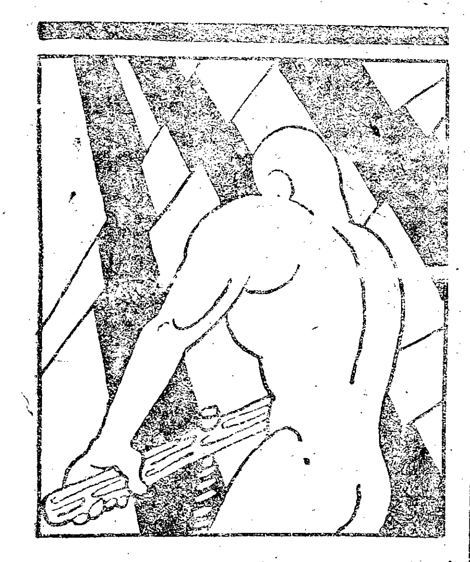


F L A M E N C O

Enero 7 de 1927. — Julio Cabezas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 101.

v-22 enero

Acta N.° 119.300



Enero 8 de 1927. — Pedro M. Aquino y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 89.

v-22 enero

Acta N.° 119.292

## STUCALITHE

Enero 7 de 1927. — Ciacroze, Société Anonime, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 87.

v-22 enero

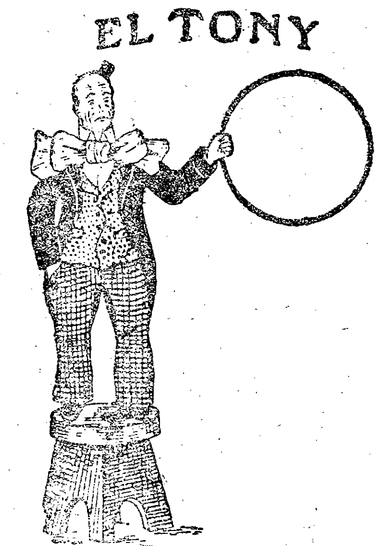
Acta N.° 119.295

## BRISAS DE AMOR

Enero 7 de 1927. — Juan Bezozzi. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 57.

v-22 enero

Acta N.° 119.297




Enero 7 de 1927. — Terzolo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 41.

v-22 enero

Acta N.° 119.298

## REVIVIDOR

Enero 8 de 1927. — Víctor Marini. — Para distinguir substancias para lustrar muebles en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.118. — Aviso N.° 105.

v-22 enero

Acta N.° 119.299




Enero 8 de 1927. — Cía. de Productos Químicos Super. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 19.467.

v-22 enero

Acta N.° 119.286

## EL QUINTERO

Enero 7 de 1927. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.598.

v-22 enero

Acta N.° 119.287

## EL QUINTERO

Enero 7 de 1927. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.599.

v-22 enero

Acta N.° 119.288

## HIPOFISINA

Enero 7 de 1927. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.593.

v-22 enero

Acta N.° 113.850

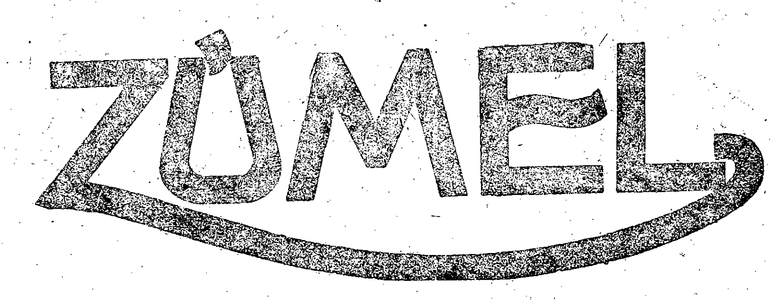
*La Bilbaina*



Abril 26 de 1926. — Isidro S. Mantecola. — Para distinguir conservas de pescados de todas clases, clase 22. — Modificada en Enero 10 de 19267. — Aviso N.° 107.

v-22 enero

Acta N.° 113.742




Septiembre 11 de 1926. — Enrique E. Mattía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 59.

v-22 enero

Acta N.° 119.100

# M 13537

Diciembre 30 de 1926. — Internatio nal Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compren didas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos pa ra buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.566.

v-22 enero

Acta N.° 119.101

# K 14073

Diciembre 30 de 1926. — Internatio nal Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compren didas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos pa ra buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.567.

v-22 enero

Acta N.° 119.102

# K 14114

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.568.

v-22 enero

Acta N.° 119.103

# K 14116

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.569.

v-22 enero

Acta N.° 119.104

# K 14118

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.570.

v-22 enero

Acta N.° 119.105

# K 14156

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.571.

v-22 enero

Acta N.° 119.215










Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.560. — Aviso número 24.

v-22 enero

Acta N.° 119.200

# "J A P Y"

Enero 3 de 1927. — Comptoir des Quincailleries Reunies de l'Est. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pin- turería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.635.

v-22 enero

Acta N.° 119.224

# BIOZUMOL

Enero 4 de 1927. — René Douetteau y Georges Douetteau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 33.

v-22 enero

Acta N.° 119.225

# UROCHIMA

Enero 4 de 1927. — René Douetteau y Georges Douetteau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.

v-22 enero

Acta N.° 119.229




Enero 4 de 1927. — Georges Prunier y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la número 48.126. — Aviso N.° 38.

v-22 enero

Acta N.° 119.230







Enero 4 de 1927. — Compagnie des Clous au Soleil, de París, Francia. — Para distinguir clavos de todas clases, clase 10. — Renovación de la número 48.133. — Aviso N.° 39.

v-22 enero

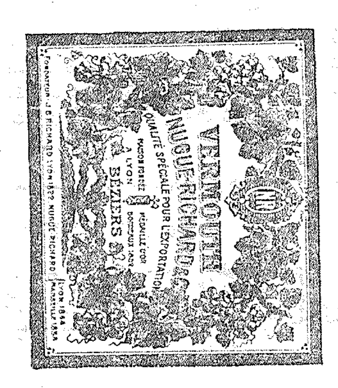
Acta N.° 119.255

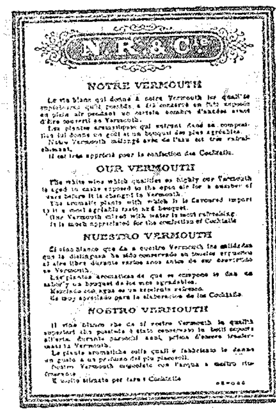



Enero 5 de 1927. — Henry Clay y Bock y C.°, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. — Renovación de la N.° 48.445. — Aviso N.° 79.

v-22 enero

Acta N.° 119.256



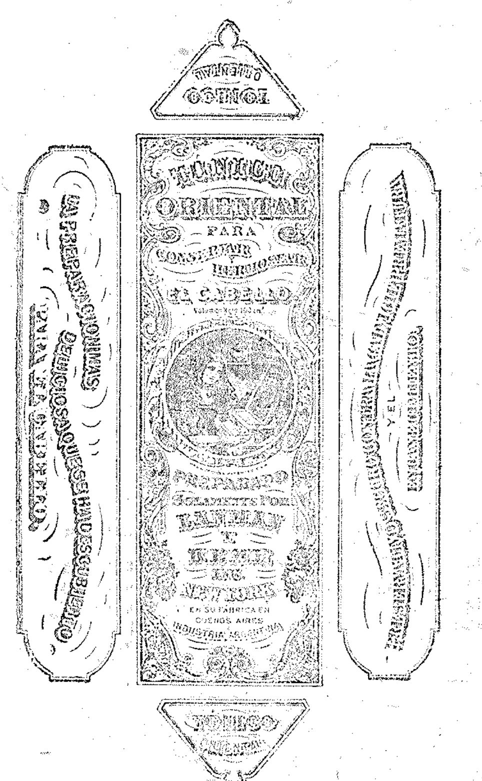



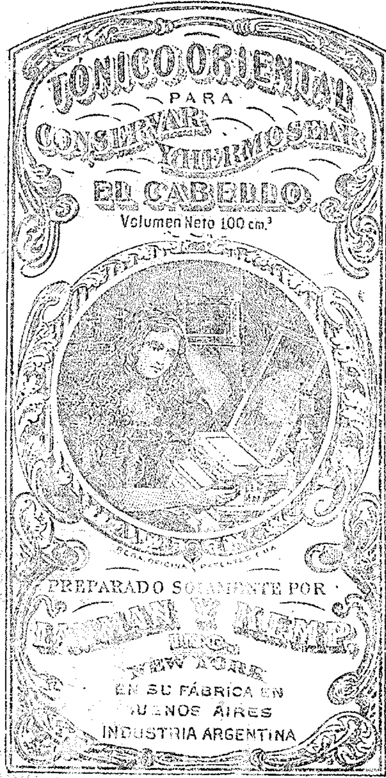
Enero 5 de 1927. — Société Anonyme des Etablissements Abel Bresson, de Fougerolles, Francia. — Para distinguir vermouth, clase 23. — Aviso N.° 80.

v-22 enero

Acta N.° 119.269



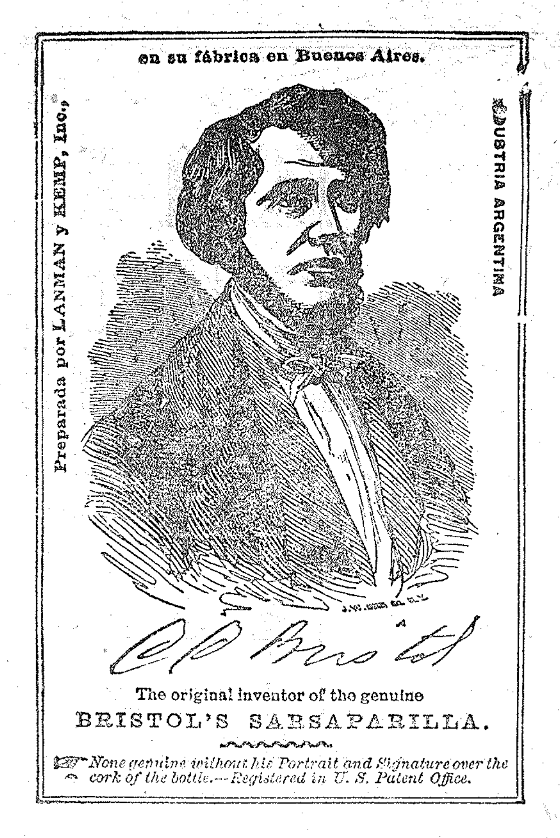




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto de perfum[illegible] clase 16. — Renovación de la N.° 47.130 — Aviso N.° [illegible].

v-22 enero

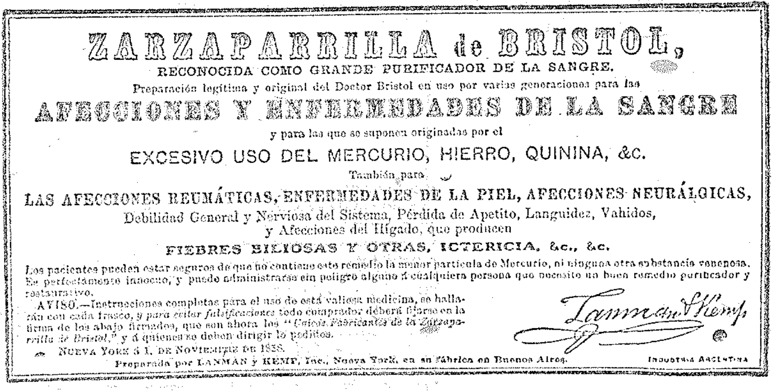
Acta N.° 119.270







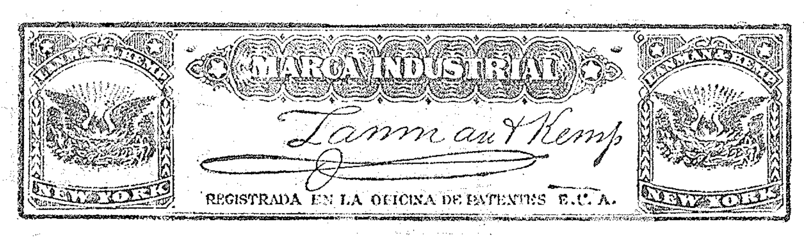



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.135. — Aviso N.° 19.469.

v-22 enero

Acta N.° 119.273




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.132. — Aviso N.° 19.472.

v-22 enero

Acta N.° 119.271




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.119. — Aviso N.° 19.470.

v-22 enero

Acta N.° 119.275




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.131. — Aviso N.° 19.478.

v-22 enero

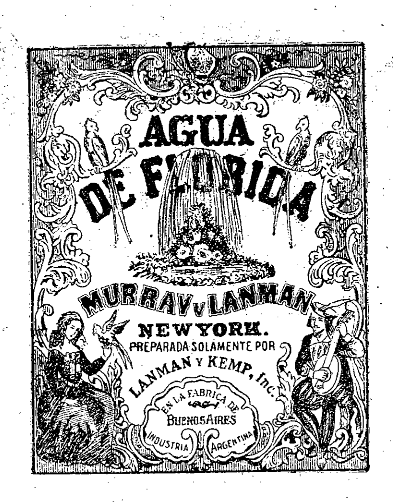
Acta N.° 119.276

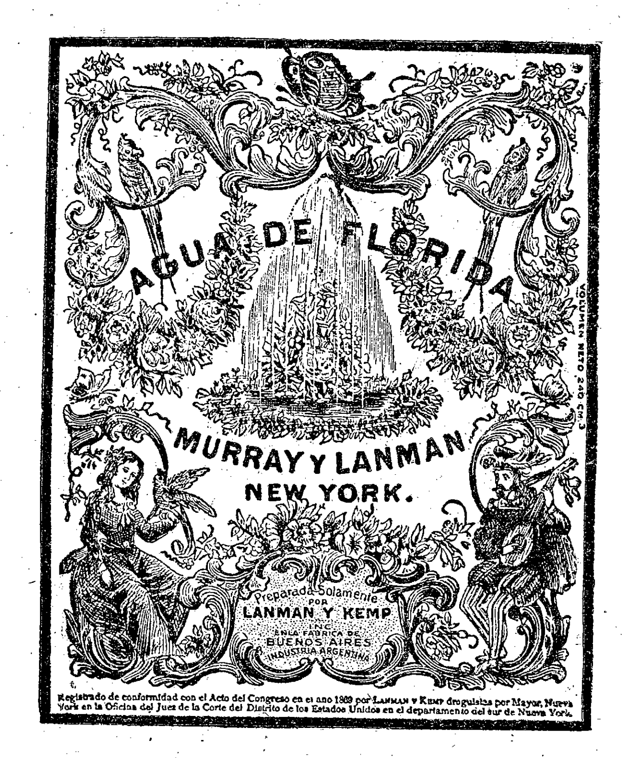



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.128. — Aviso N.° 19.477.

v-22 enero

Acta N.° 119.272

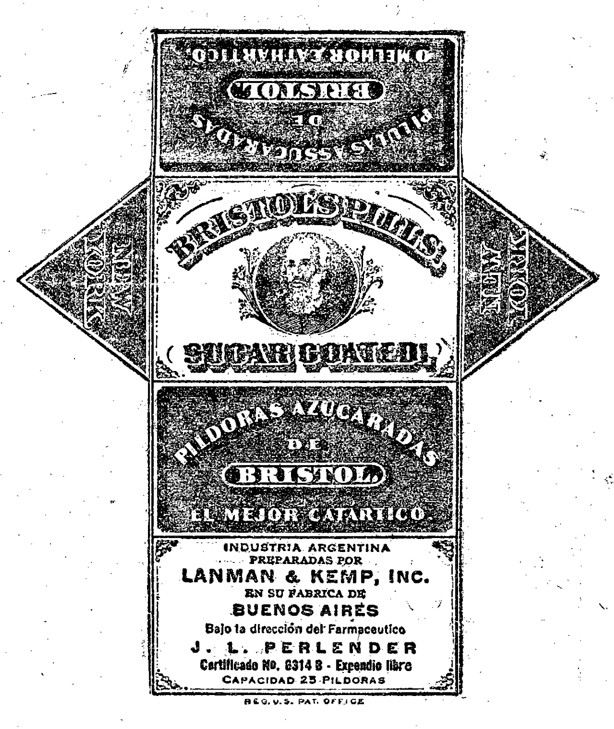



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.121. — Aviso N.° 19.471.

v-22 enero

Acta N.° 119.277





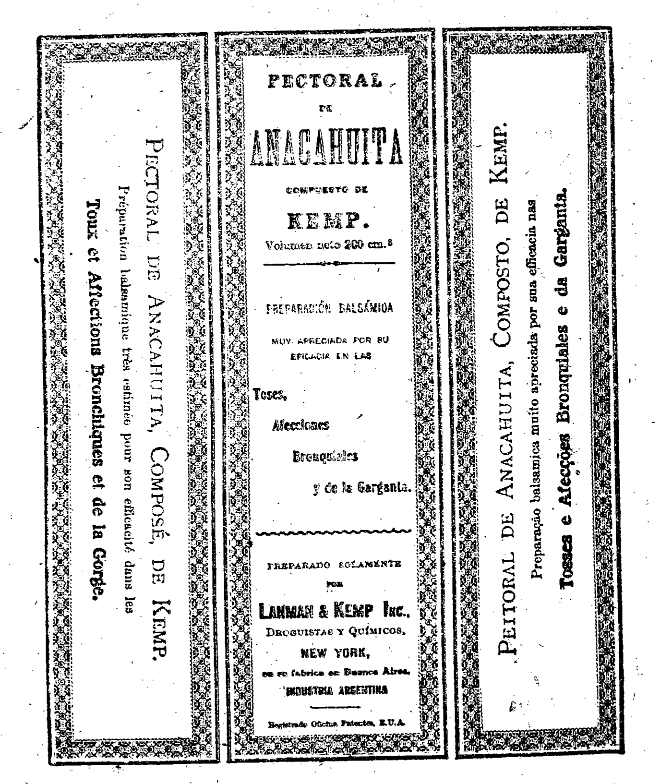


Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.134. — Aviso N.° 19.476.

v-22 enero

Acta N.° 119.278




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.124. — Aviso N.° 19.475.

v-22 enero

Acta N.° 119.279




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir extractos, esencias, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.126. — Aviso N.° 19. 474.

v-22 enero

Acta N.° 119.290

Vickers-Petter

Enero 7 de 1927. — Metropolitan-Vickers Electrical Export Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismos, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 48.

v-22 enero

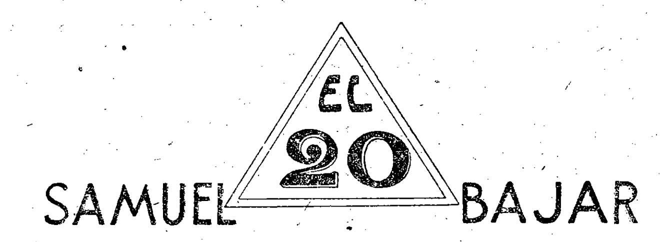
Acta N.° 119.280




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir jabones para tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.122. — Aviso número 19.473.

v-22 enero

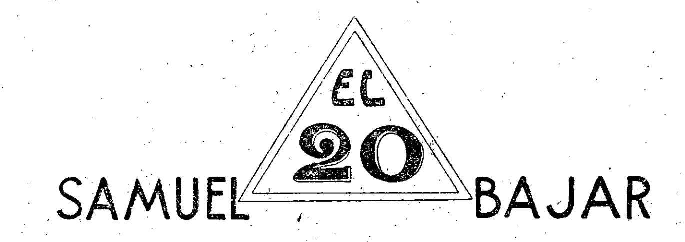
Acta N.° 119.284




Enero 7 de 1927. — Samuel Bajar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 85.

v-22 enero

Acta N.° 119.285




Enero 7 de 1927. — Samuel Bajar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 86.

v-22 enero

Acta N.° 119.291

Trapol

Enero 7 de 1927. — Aguilera y Donato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 69.

v-22 enero

*Rafael Ramos Mejía*, Comisario.

*D. Ehuletche*, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL